BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.600

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 3 de Julio de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. ° c)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 2 de Julio de 1936

Por avisos varios	1.064.—
" marcas	260.—
" adicional de marcas . . .	49.—
" suscripciones	140.60
" venta de boletines	10.10
Total	1.523.70

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . .	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Efectuando nombramientos y cesantías en el personal de establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales.

Buenos Aires, Abril 6 de 1936.

80.233. 15. Vistas las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase:

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales: Hospicio de las Mercedes: Ayudante 1.º (2) al Sr. Angel Raúl Rosales (Cl. 1909, D. M. 20, M. 1.168.541), en reemplazo del señor Rómulo Devoto, que renunció, debiendo dejarse sin efecto la designación del señor Santiago Lanela que fuera efectuada el 30 de diciembre último, por no haber podido hacerse cargo del puesto.

Art. 2.º — Nómbrase con carácter ad-honorem al siguiente personal: en el Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja: señor Oscar Campazzo (Cl. 1907, D. M. 45, M. 2.862.102), como Dactilógrafo Luis María Ramírez (Clase 1915, D. M. 47, Matr. 3.004.291), como Peón. Gregoria Moreno, como Lavandera. Amador Alvarez (Cl. 1900, D. M. 43, M. 2.751.815), como Peón. José Agustín Romero (Cl. 1917, D. M. 47, M. 3.005.778), como Peón. Serapio Soria (Cl. 1898, D. M. 53, M. 3.400.931), como Peón. Ramón Quinteros (Cl. 1913, D. M. 47, M. 3.001.765), como Peón. En el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María: Señor Juan Armando Abramor (Cl. 1911, D. M. 14, M. 684.065), como Practicante. Dr. Héctor Gustavo Saravia (Cl. 1908, D. M. 43, M. 2.744.083), como Médico. señor Florentino Tomás Guevara (Cl. 1912, D. M. 48, Matrícula 3.066.081), como Peón.

Art. 3.º — Declárase cesante por no haber dado cumplimiento al traslado dispuesto por resolución de 27 de diciembre último al Ayudante 2.º (H) del Hospistal Regional Andino "Pte. Plaza" en La Rioja, señor Juan Deambronis.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando los retiros, rebajas, adjudicaciones, aumentos de decenas y sociedades de agentes efectuados por la Comisión Administrativa de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

81.058. — 16. — Vista la nota elevada por la Comisión Administrativa de la Lotería de Beneficencia Nacional, que de acuerdo con lo establecido en el Art. 7.º, Inciso 5.º, apartado a) del Reglamento General de esa Comisión Administradora, somete a la Superior aprobación los retiros, rebajas, adjudicaciones, aumentos y sociedades de agentes, efectuados por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los siguientes retiros: Chapa N.º 469, Porfido Victoria S. de, Catamarca 1473, 4 decenas. — Chapa 544, Pérez Manuel G., Belgrano 3188, 10 decenas. — Chapa 1258, Casella Roberto, Montevideo 340, 5 decenas. — Chapa 55, Dellisanti José, Patricios 815, 3 decenas. — Chapa 1094, Durán Jorge, "Colón" (E. Ríos), 2 decenas. — Chapa 255, Chigulione Luis, Viamonte 950, 3 decenas. — Chapa 885, cenas. — Chapa 255, Ghiglione Luis, Ríos), 2 decenas. — Chapa 578, Peñarroya Alonso F., Rivadavia 4600, 3 decenas. — Chapa 364, Longo Carlos "Paraná" (E. Ríos), 15 decenas. — Chapa 1192, Barrios Horacio, Chacabuco 505, 10 decenas. — Chapa 600, Rivas Saturnino D., Bartolomé Mitre 1784, 4 decenas. — Chapa 948, Milicua Deogracias, Tacuarí 682, 3 decenas. — Chapa 1334, Rezzo Inés B. de, Mármol 240, 5 decenas. — Chapa 970, Longo Francisco L., Av. de Mayo 912, 28 decenas. — Chapa 331, Idrac Dionisio, Rojas 345, 5 decenas. — Chapa 1101, Catalano Roberto, "Paraná" (E. Ríos), 2 decenas.

Art. 2.º — Apruébanse las siguientes rebajas: Chapa 1200, Vinagre Manuel, Rivadavia 2599, 10 decenas. — Chapa 591, Vinagre Cintas Domingo, Bmé. Mitre 2609, 9 decenas. — Chapa 1234, Félix Luisa A. de, Av. del Tejar 2485, 3 decenas. — Chapa 832, Meurguet Víctor, Bonpland 2048, 3 decenas. — Chapa 1321, Ayan Guillermo, Córdoba 2401, 2 decenas. — Chapa 43, Bayley María, Rivadavia 8815, 2 decenas. — Chapa 1137, Correale Francisco, Av. San Martín 2391, 2 decenas. — Chapa 1132, Rodríguez Gerardo, Paraná 319, 2 decenas. — Chapa 440, Eguía J. E. (de la firma Mainieri & Eguía), Alsina 2087, 3 decenas. — Chapa 756, Pérez Josefa G. de, Cangallo 439, 2 decenas. — Chapa 1138, Sánchez Juan, San Antonio 689, 1 decena. — Chapa 889, Zangará Antonio, Independencia 3809, 1 decena. — Chapa 28, Aprea Andrés, Chile 372, 1 decena. — Chapa 260, Ferro Josefa B. de, Sarmiento 529, 1 decena. — Chapa 272, Granel Camilo, Rivadavia 8019, 2 decenas. — Chapa 507, Indino Antonio, Estados Unidos 1547, 1 decena. — Chapa 546, Pizzani Silvia R., Rivera 564, 1 decena. — Chapa 651, Sansot María V. de, Orán 1590, 1 decena. — Chapa 788, Sabatiello Domingo, Las Heras 2091, 2 decenas. — Chapa 884, Tesoro Carlos, Santa Fe 3212, 2 decenas. — Chapa 633, Ramón Leandro, Avilés 3244, 2 decenas. — Chapa 1121, Recanatini Conrado, Neuquén 1011, 1 decena. — Chapa 900, Remesar Eugenio, Alvarez Thomas 300, 2 decenas. — Chapa 1102, Repetto Francisco, Libertad 1013, 2 decenas. — Chapa 692, Rodríguez Ramón, Defensa 727, 1 decena. — Chapa 1117, Ruiz Ana C. de, Uruguay 787, 2 decenas. — Chapa 874, Ruiz Antonia B. de "Puerto Belgrano", 4 decenas. — Chapa 542, Pardo Ramón F., Sarmiento 531, 3 decenas. — Chapa 642, Serrani Eugenio, Santiago del Estero 634, 2 decenas. — Chapa 530, Parisi Teresa G. de, Garay 3185, 2 decenas.

Art. 3.º — Apruébanse las adjudicaciones siguientes: Chapa 1450, Moreno Vera, Emilia J. de, Garay 908, 4 decenas. — Chapa 285, Mansilla Leonor C. de, Estados Unidos 2102, 2 decenas. — Chapa 469, Porfido Dolores M., Catamarca 1473, 4 decenas. — Chapa 544, Pérez Sáez Alfredo G., Belgrano 3188, 7 decenas. — Chapa 525, Guazzo Pedro, Federico Lacroze 4156, 4 decenas. — Chapa 1258, Campana Salvador, Montevideo 340, 4 decenas. — Chapa 578, Peñarroya María A. de, Rivadavia 4600, 3 decenas. — Chapa 1449, Delafont Laura M. de, Alsina 2880, 3 decenas. — Chapa 591, Medina Josefa, Bmé. Mitre 2609, 4 decenas. — Chapa 615, Paz Rosario C. de, Alberti 983, 4 decenas. — Chapa 172, Frers María N. de, Jujuy 1483, 6 decenas. — Chapa 615, Ayelo Ana I. de, Alberti 983, 2 decenas. — Chapa 172, Lanús Dolores N. de, Jujuy 1483, 3 decenas. — Chapa 1192, Erenillas Santiago C., Chacabuco 505, 10 decenas. — Chapa 1453, Estevanel María L. G. de, Monte Egmont 238, 3 decenas. — Chapa 1451, Méndez Z. P. Ramoc de, Tellier 2377, 3 decenas. — Chapa 1454, Malbrán Celina L., Av. Olivera 51, 3 decenas. — Chapa 1455, López Ignacia, Victoria 633, 3 decenas. — Chapa 1452, Otegui Luisa S. de, Biarritz 2095, 2 decenas. — Chapa 1456, Furques Inocencio "Gualeguaychú" (E. Ríos), 3 decenas. — Chapa 1457, Martínez María P. S. de, "C. del Uruguay", (E. Ríos), 3 decenas. — Chapa 1458, Gilbert Leticia de Lizo de, "Paraná" (E. Ríos), 3 decenas. — Chapa 1466, Escaltritti José, Marcos Sastre 2781, 3 decenas. — Chapa 970, Longo Francisco L. Av. de Mayo 912, 14 decenas. — Chapa 1463, González Felipe, Talcahuano 550, 2 decenas. — Chapa 1462, Lupo Pedro, Belgrano 2615, 2 decenas. — Chapa 1467, Tito María L. T. de, Santa Fe 4984, 2

decenas. — Chapa 1461, Regis Rosa L. de, Constitución 2731, 3 decenas. — Chapa 1468, Zeni Bienvenida U., Córdoba 1525, — 3 decenas. — Chapa 1464 Gisbert Amadea M., Defensa 356, 2 decenas. — Chapa 1469, Méndez Casariego M., Sarmiento 3440, 2 decenas. — Chapa 1460, Rira Raúl, Cangallo 1023, 2 decenas. — Chapa 1459, Vaccaro Rafael, Directorio 743, 2 decenas. — Chapa 1470, Vaca Paula M. de, "Córdoba" Ituzaingó 741, 2 decenas. — Chapa 1471, Viggiano Josefina C. de, San Juan 3340, 3 decenas. — Chapa 1465, Castilla Angélica G. de, Independencia 2049, 3 decenas. — Chapa 1472, Vrilland Juan, "Reconquista", Santa Fe, 3 decenas. — Chapa 1001, Lynch Pueyrredón María C. S. de, Humberto 1.°, 1200, 4 decenas. — Chapa 1293, Vila Claudia, Lazcano 2058, 2 decenas. — Chapa 812, Heredia Esmeralda L. de, Melincué 3400, 2 decenas. — Chapa 1464, Campos Rafael D., Av. de Mayo 684, 5 decenas. Chapa 1334, Rezzo Elvira, Mármol 240, 5 decenas. — Chapa 1473, Rosa María E. A. de, Laprida 1621, 2 decenas. — Chapa 1474, Fabiani José, Rivadavia 11.684, 1 decena. — Chapa 331, Idrac Alejandrina R. de, Rojas 345, 3 decenas. — Chapa 1475, Ramírez Policarpo R. "Paraná" (E. Ríos), 10 decenas. — Chapa 1476, Luro Carmen, Fournier 2572, 4 decenas. — Chapa 1477. Elía Célia Camps de, "Paraná" (E. Ríos), 2 decenas.

Art. 4.° — Apruébase los siguientes aumentos: Chapa 448, Mazzola Julio R., Av. de Mayo 1464, 6 decenas. — Chapa 1334, Rezzo Inés V. de, Mármol 240, 1 decena. — Chapa 943, Pagliano Francisco, "Casa de Gobierno", 2 decenas. — Chapa 1181, García Carlos, Rivera 1346, 3 decenas. — Chapa 1319, Alcañiz Salvador, Chile 1355, 1 decena. — Chapa 923, Santiago José, Manzanares 2242, 1 decena. — Chapa 542, Pardo Ramón F., Sarmiento 531, 2 decenas. — Chapa 941, Piratte Armando J., Montevideo 173, 1 decena. — Chapa 812, Heredia Esmeralda L. de, Melincué 3400, 1 decena.

Art. 5.° — Apruébase las siguientes Sociedades de Agentes:

Chapa 285, Falchetti & Mansilla, Estados Unidos 2102, 6 decenas. — Chapa 591, Vinagre Cintas & Medina, Bmé. Mitre 2609, 12 decenas. — Chapa 615, Paz & Ayelo, Alberti 983, 6 decenas. — Chapa 172, Lanús Frers, Jujuy 1483, 9 decenas. — Chapa 1164, Canquery & Gisbert, Defensa 356, 6 decenas.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando la adjudicación aconsejada por la Lotería de Beneficencia Nacional, en la licitación pública de fecha 28 de enero ppdo., para la provisión de 100.000 hojas de papel engomado, destinado a cubrir las necesidades de la Oficina de Prescripción de la mencionada Institución, durante el corriente año, por un importe total de $ 4.584,— m|n.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936.

80.461. — N.° 37|936. — Licitaciones. — Visto el presente expediente de licitación pública celebrada el 28 de enero ppdo., para el aprovisionamiento a la Lotería de Beneficencia Nacional, de 100.000 hojas de papel engomado, destinado a satisfacer las necesidades de la Oficina de Prescripción de la citada Institución, durante el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo a las disposiciones legales;

Que la adjudicación aconsejada se ha efectuado al precio más bajo y equitativo;

Que se han cumplido en el presente expediente lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjudicación aconsejada por la Lotería de Beneficencia Nacional, en el expediente de licitación pública de fecha 28 de enero ppdo., para la provisión de 100.000 hojas de papel engomado, a favor de la firma Esteban Centenaro, en la suma de $ 4.584 m|n., (cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos m|nacional), destinado a cubrir las necesidades de la Oficina de Prescripción de la mencionada Institución, durante el corriente año.

Art. 2.° — La suma de $ 4.584 m|n., (cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional), a que asciende la adjudicación que se aprueba por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo M, Inciso 24, ítem 1.°, Partida 8, (papel engomado); que el Presupuesto en vigencia asigna a la Lotería de Beneficencia Nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — R. M. Ortiz. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Anulando la licitación pública celebrada el día 23 de agosto de 1935, para la construcción de un horno crematorio de cadáveres en la Colonia Nacional "Maximiliano Aberastury", en la Isla del Cerrito y autorizando a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para efectuar un nuevo llamado a licitación pública para la construcción de referencia y a invertir a tal efecto hasta la suma de $ 14.175,— m|n., incluso 5 o|o para imprevistos.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

80.774. — N.° 38|936. — Licitaciones. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación pública celebrada el día 23 de agosto de 1935, simultáneamente, en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en el Juzgado Letrado de la ciudad de Resistencia, para la construcción de un horno crematorio de cadáveres en la Colonia Nacional "Maximiliano Aberastury", en la Isla del Cerrito, autorizada por Decreto número 63.142 de fecha 8 de julio del citado año, y

CONSIDERANDO:

Que en tal licitación, sólo se obtuvo una propuesta correspondiente a la casa "Corba" Juan Cordts, la cual, ofrece construir el horno de referencia;

Que las informaciones producidas surge la inconveniencia de aceptar esa oferta, por lo que corresponde en consecuencia, la anulación de la licitación pública a que se refiere el presente expediente, así como también, conceder autorización a la Comisión Asesora de Asilo y Hospitales Regionales para realizar un nuevo llamado, de conformidad a lo solicitado por esa repartición;

Que el gasto de que se trata, calculado en la suma de $ 14.175,— m|n., incluso 5 o|o para imprevistos según presupuesto adjunto admite imputación en la partida 1, del Anexo M, inciso 25, ítem 1, del Presupuesto 1936;

Que es de imprescindible necesidad, sea dotado el mencionado establecimiento, del horno crematorio a que se refieren las presentes actuaciones; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración citada anteriormente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación pública celebrada el día 23 de agosto de 1935, simultáneamente, en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en el Juzgado Letrado de la ciudad de Resistencia, para la construcción de un horno crematorio de cadáveres en la Colonia Nacional "Maximiliano Aberastury", en la Isla del Cerrito.

Art. 2.° — Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para efectuar un nuevo llamado a licitación pública para la construcción de referencia y a invertir a tal efecto hasta la suma de $ 14.175,— m|n., incluso 5 o|o para imprevistos, debiendo regir la misma, por el pliego de condiciones que sirvió de base en la licitación pública que se anula por el artículo anterior.

Art. 3.° — La suma de catorce mil ciento setenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 14.175,— m|nacional), a que se refiere el precedente artículo, oportunamente, deberá imputarse al Anexo M, Inciso 25, ítem 1, partida 1, del Presupuesto 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación pública, en la parte correspondiente a la provisión e instalación de una usina eléctrica por $ 44.600.— m|n., celebrada el día 23 de agosto de 1935, para la provisión e instalación de una usina eléctrica y talleres, en la Colonia Nacional "Maximiliano Aberastury", en la Isla del Cerrito y autorizando a la C. Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a efectuar un nuevo llamado a licitación pública para la provisión e instalación de las máquinas herramientas con sus motores, etc., para los talleres mecánicos, herrería y carpintería en el mencionado establecimiento por pesos 7.500,15 m|n., incluso 5 o|o de imprevistos.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

80.797. — N.° 39|936. — Licitaciones. — Vistas las presentes actuaciones, por las cuales se hace necesario actualizar el gasto total que comprende la licitación pública celebrada el día 23 de agosto de 1935, simultáneamente, en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en el Juzgado Letrado de la ciudad de Resistencia, para la provisión e instalación de una usina eléctrica y talleres, en la Colonia Nacional "Maximiliano Aberastury", en la Isla del Cerrito, y

CONSIDERANDO:

Que para tal licitación obróse, de conformidad a la autorización conferida por el Decreto N.° 63.140 de fecha 8 de julio de 1935.

Que en la referida licitación se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, procediéndose para la misma, a las publicaciones correspondientes en el "Boletín Oficial", con la antelación de (30) días requerida por ley;

Que para la provisión e instalación de talleres, solamente ha presentado propuesta la firma Cía. Sudamericana S. K. F., la cual, hace precio nada más que para una parte de lo licitado, haciendo presente que ésta oferta es inseparable de la que se refiere a la provisión e instalación de usina, para lo que también cotizó;

Que para la provisión e instalación de la expresada usina, se aconseja la adjudicación a favor de la Casa Bromberg y Cía. S. A. C., en mérito a que la oferta de ésta es la más conveniente para el Erario Nacional;

Que por consiguiente, corresponde dejar sin efecto parte de la licitación de referencia, es decir, provisión e instalación de talleres, como asimismo, autorizar a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para licitar nuevamente la misma, que comprenderá provisión e instalación de las máquinas, herramientas con motores, cables, correas, etc., para talleres mecánicos, herrería y carpintería en la Colonia Nacional "Maximiliano Aberastury", en la Isla del Cerrito y a invertir en ello, hasta la suma de $ 7.500,15 m|n., incluso 5 o|o para imprevistos;

Que con motivo de los diversos trámites a que fué objeto el presente expediente, hizo imposible se aprobara durante el Ejercicio de 1935, a los fines de la imputación respectiva con cargo a los fondos del mismo;

Que habiéndose prorrogado para el presente año, el Presupuesto General de Gastos para 1935, existe, en consecuencia, la Partida 1, del Anexo M, Inciso 25, ítem 1, que admite imputación del gasto total de que se trata;

Que es de urgente e imprescindible necesidad sea dotado el citado establecimiento, de la usina y talleres a que se refieren las presentes actuaciones, y

Atento a lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación y a lo informado por la Dirección de Administración mencionada anteriormente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública, en la parte correspondiente a la provisión e insttalación de una usina eléctrica, celebrada el día 23 de agosto de 1935, simultáneamente, en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en el Juzgado Letrado de la ciudad de Resistencia, para la provisión e instalación de una usina eléctrica y talleres, en la Colonia Nacional "Maximiliano Aberastury", en la Isla del Cerrito.

Art. 2.° — Déjase sin efecto la licitación pública, a que se refiere el artículo anterior, en la parte correspondiente a la provisión e instalación de talleres.

Art. 3.° — Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a efectuar un nuevo llamado a licitación pública, para la provisión e instalación de las máquinas, herramientas con sus motores, cables, correas, etc., para los talleres mecánicos, herrería y carpintería en la Colonia Nacional "Maximiliano Aberastury", en la Isla del Cerrito, que comprende la licitación pública para la provisión e instalación de talleres que se deja sin efecto precedentemente y a invertir en ello, hasta la suma de siete mil quinientos pesos con quince centavos ($ 7.500.15 m|n.) moneda nacional, incluso 5 o|o para imprevistos, de conformidad al adjunto presupuesto, suma, que oportunamente deberá imputarse a la partida 1, del Anexo M, inciso 25, ítem 1, del Presupuesto 1936.

Art. 4.° — Adjudícase la licitación pública, a que se refiere el artículo 1.° y en la parte que se aprueba por el mismo, de la siguiente manera:

A Favor de Bromber & Cía. S. A. C., provisión e instalación de una usina eléctrica, por $ 44.600.— m|n.

Art. 5.° — Impútase la suma de cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional, ($ 44.600,— m|n), que entiende el artículo 4.°, a la partida 1, del Anexo M, inciso 25, ítem 1, del Presupuesto 1936.

Art. 6.° — La firma Bromberg & Cía., deberá formalizar contrato ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 11.672.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — R. M. Ortiz. — B. Pertiné. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Doti, Emilia Mandredi de. — Jubilación como costurera del Estado

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

81.041. — 1.881. — Expte. 32.623-D-936. — Dto. N.° 548. — Vista la presentación de doña Emilia Manfredi de Doti, en la que solicita acogerse a los beneficios de la Ley N.° 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio, del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado, durante 25 años, tener más de 55 de edad y no gozar de otro beneficio graciable, civil, regular o militar, requisitos exigidos por la mencionada disposición legal;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que se solicita;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos (pesos 70,— m|n.) moneda nacional, a doña Emilia Manfredi de Doti, en su carácter de ex costurera del Estado, debiendo la misma justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese, al Ministerio de Guerra y pase a la repartición nombrada para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Albi, Catalina Seguí de. — Jubilación como costurera del Estado

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

81.042. — 1.882. — Expte. 32.532-A-936. — Dto. N.° 549. — Vista la presentación de doña Catalina Seguí de Albi, en la que solicita acogerse a los beneficios de la Ley 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio, del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado, durante más de 25 años, como así también tener 55 años de edad, requisitos exigidos por la mencionada disposición legal;

Que no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que se solicita;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta (pesos 70,00 m|n.) pesos moneda nacional, a doña Catalina Seguí de Albi, en su carácter de ex costurera del Estado, debiendo la misma justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, etc., y pase a la citada repartición a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

Exptc. 12-T-934. — Probado con los informes médicos de (fojas 10 y 10 vuelta), la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 17), la prestación de 26 años, 6 meses y 21 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 18), y de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el expediente de Semaría, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5.143, 1.° de la 11.923, y 64 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342,00 m|n.), moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923, a doña María Taverna; Profesora de Música de la Escuela N.° 15, del Consejo Escolar 11.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

81.033. — 1.883. — Exptc. 32.812-T-936. — Dto. N.° 942. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342,00 m|n.) moneda nacional, a doña María Taverna, Profesora de Música de la Escuela N.° 15, del Consejo Escolar 11; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo previamente exigirse de la interesada, justifique por información sumaria judicial cual es su verdadero apellido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

Expte. 36-P-935. — Probado con los informes médicos de (fojas 19) la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 13), la prestación de 23 años y 9 días de servicios privilegiados y atento el dictamen legal de (fojas 14), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de doscientos tres pesos con treinta y siete centavos ($ 203,37 m|n.) moneda nacional a doña Justa Micaela Palavecino; Maestra de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar 4.°

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses y el del artículo 9 de la misma en 1 año. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Corresponde excluir del cómputo de servicios el tiempo completo con posterioridad al 28 de febrero de 1935, en razón de que en esa fecha fué declarado cesante la recurrente (fojas 10).

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

81.034. — 1.884. — Expte. 32.807-P-936. — Dto. N.° 943 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de abril del corriente año, acordando jubilación extraordinaria a doña Justa Micaela Palavecino, Maestra de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar 4.°; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto del haber jubilatorio el que deberá ser según el resultado al excluir del cómputo de los servicios, los posteriores al 28 de febrero de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

Expte. 17-S-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad; (partida y cómputo fojas 2 y 13); y atento el dictamen legal de (fojas 14); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.°, de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de setecientos sesenta y cuatro pesos con veinte centavos ($ 764,20 m|n.), moneda nacional, a don Francisco Angel Schenone; Profesor del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay y de la Escuela Normal de la misma Ciudad.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

81.038. — 1.885. — Expte. 32.783-S-936. — Dto. N.° 944. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta y cuatro pesos con veinte centavos ($ 764,20 m|n.) moneda nacional a don Francisco Angel Schenone, Profesor del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay y de la Escuela Normal de la misma Ciudad; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo el interesado ampliar la información sumaria, estableciendo que Francisco Angel Schenone y Angel Francisco Schenone, son una misma persona, correspondiéndole como verdadero nombre el de Francisco Angel Schenone.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

Expte. 51-R-934. — Probado con la partida de (fojas 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 30), la prestación de 30 años, 1 mes y 23 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 31), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.°, de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cincuenta y dos pesos con sesenta y seis centavos ($ 352, 66 m|n.), moneda nacional, a don Esteban Mateo Tancredo Raffo; Auxiliar Principal del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

81.039. — 1.886. — Expte. 32.245-R-936. — Dto. N.° 945. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta y dos pesos con sesenta y seis centavos (pesos 352,66 m|n.) moneda nacional, a don Esteban Mateo Tancredo Raffo, Auxiliar Principal del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio de Obras Públicas

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de lámparas eléctricas para Segunda Usina Dique Río Tercero. — Córdoba.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936.

80.554. — 1.311. — Exp. 6.218-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 859, que ha realizado con el objeto de adquirir lámparas eléctricas con destino a la Segunda Usina del Dique Río Tercero, Provincia de Córdoba;

Teniendo en cuenta que en dicho acto, se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir, con el destino indicado, las lámparas licitadas, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Westinghouse Electric Internacional S. A., renglones 1, 4 y 5, $ 160.50 moneda nacional.

Siemen - Schuckert S. A., renglón 2, $ 99.— moneda nacional.

George Biorkund, renglones 3, 6 y 7, $ 325.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 584.50 m|n.) quinientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 18 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de cámaras y cubiertas para camión al servicio de Est. y Obs. riego, provisión de agua a los pueblos del Alto Neuquén.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936.

80.555. — 1.312. — Exp. 6.223-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 879, que ha realizado con el objeto de adquirir cámaras y cubiertas para el camión al servicio de los Estudios y Obras, mejoramiento y riego, provisión de agua a los pueblos del Alto Neuquén, Territorio Nacional del Neuquén;

Teniendo en cuenta que en dicho acto, se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino indicado, las cámaras y cubiertas licitadas, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Firestone de la Argentina S. A., renglones 1, 2, 5 y 6, $ 546.28 moneda nacional.

Neumáticos Goodyear S. A., renglones 3 y 4, $ 419.54 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 965.82 m|n.) novecientos sesenta y cinco pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 73, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorizando la inversión de diversos créditos previstos en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en la ejecución y estudios de las obras que se enumeran.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936.

80.556. — 1.313. — Exp. 5.118-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita la correspondiente autorización para invertir en las obras y estudios que más abajo se expresan, los créditos previstos para las mismas en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, aprobado por el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 76.867, de febrero 17 ppdo.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que conforme lo solicita, proceda a llevar a cabo la ejecución y estudios de las obras que a continuación se determina, con la imputación que en cada caso se expresa, debiendo rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones realizadas:

Nueve de Julio. — Obras de riego 2|2|57. — Plan 1936.

Prosecución obras, conforme al proyecto y presupuesto de $ 250.000.— m|n., aprobado por Decreto N.° 53.104 de 12 de diciembre 1934, y plan de inversión consignado a fojas 2|3. — Fíjase en $ 131.500 m|n., los gastos efectuados en estas obras al 31|12|1935. (fojas 2). Autorización $ 100.000.— moneda nacional.

Río San Juan. — Estudios desagües en la margen izquierda 2|2|56. — Plan de 1936. — Continuación estudios autorizados por Decreto N.° 60.643 de 13 de mayo de 1935. — Apruébase presupuesto de $ 40.000.— m|n., y plan de inversión corriente a fojas 5. — Autorización, $ 40.000.— moneda nacional.

Dique Embalse La Junta, Río San Juan, estudios geológicos 2|2|39. — Plan 1936. — Ejecución estudios, tendientes al conocimiento completo del régimen del Río San Juan, con arreglo al presupuestos y plan de inversión consignado a fojas 6. — Autorización, pesos 10.000.— moneda nacional.

Dique nivelador de "La Puntilla", obras de consolidación 2|2|60. — Plan 1936. — Ejecución obras de acuerdo al proyecto y presupuesto de $ 138.000.— m|n., aprobado por el Decreto número 74.137, de diciembre 30|1935. — Y plan de inversión consignado a fojas 8. — Autorización supeditada a la aprobación previa del convenio suscrito con el Gobierno de San Juan, por la H. Legislatura Provincial, $ 100.000.— moneda nacional.

Valle Fértil, Dique 2|2|61. — Plan 1936. — Prosecución obras, con arreglo al proyecto y presupuesto de pesos 795.687.45 m|n., aprobado por el Decreto número 51.527 de 13 de noviembre de 1935 y plan consignado a fojas 9|10. Autorización, $ 50.000.— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Aceptación de renuncia y designación de reemplazante en la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Abril 18 de 1936.

80.646. — 1.314. — Exp. 7.321-G-936. — Vista la renuncia que del puesto de auxiliar 7.°, de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, ha presentado don Pedro Raúl Giménez; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar 7.°, de la expresada Repartición, don Pedro Raúl Giménez (Cl. 1906, D. M. 1, matrícula 45.725) y nómbrase en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, del Presupuesto vigente, a don Manuel Gómez (Cl. 1901, D. M. 2, matrícula 272.000).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Rectificando decreto de nombramiento de don José Rodríguez como ayudante 2.° en la Dirección General de Irrigación, en el sentido de que el mismo debe considerarse a favor de don Juan José Adrián Rodríguez.

Buenos Aires, Abril 18 de 1936.

80.662. — 1.315. — Exp. 4.022-R-936. — Visto lo solicitado a fojas 1 y atento el informe producido a fojas 4, por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto número 72.193 de fecha 5 de diciembre último, en la parte que designa ayudante 2.°, en la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, a don José Rodríguez, en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido a favor de don Juan José Adrián Rodríguez (Cl. 1903, Dist. 3, matrícula 282.831).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Biblioteca y Talleres Gráficos. — Licitación privada número 1.032. — Se aprueba.

Buenos Aires, Abril 18 de 1936.

80.671. — 1.316. — Exp. 4.416-B-936. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada número 1.032, que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos, debidamente autorizada, con el fin de encargar el revestimiento, con pasta nueva, de los cilindros de las máquinas y minervas de sus talleres, resulta ventajoso y económico adjudicar dicho trabajo en la forma que aconseja la misma; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase el trabajo de referencia a la casa Curt, Berger y Cía., mediante la suma total de doscientos treinta y un pesos m|nacional ($ 231.— m|n.), que se atenderá con cargo al Anexo I, inciso 8.°, ítem 1, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de origen a sus efectos; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Ascensos y nombramientos de personal en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Abril 18 de 1936.

80.672. — 1.317. — Exp. 7.322-N-936. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndense en la expresada Repartición, en la categoría de oficial 3.°, con imputación al inciso 8.°, ítem 1, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, al actual Oficial 5.°, don José M. Acevedo (Cl. 1889, D. M. 1, matrícula 50.150); en su lugar, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, del Presupuesto vigente, al actual Oficial 7.°, don Horacio H. Melo Fajardo (Cl. 1903, D. M. 32, matrícula 2.028.793); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 52, al actual oficial 9.°, don Arturo Ottini (Cl. 1876, D. M. 23, matrícula 1.221.666); en su sustitución, imputado al inciso 3.°, ítem 1, partida 4, al actual auxiliar mayor don Agustín Sasso (Cl. 1881, D. M. 4, matrícula Ind. 483.395); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar principal don Francisco Tessari (Cl. 1888, D. M. 3, matrícula 300.614); en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar 1.°, don Alejandro Silva (Cl. 18[illegible]6, D. M. 2, matrícula 156.906); en su sustitución, con imputación al inciso 3.°, ítem 1, partida 4, al actual auxiliar 2.°, don Hernán Silva (Cl. 1889, D. M. 4, matrícula [illegible]); en su lugar imputado al inciso 3.°, ítem 1, partida 4, al actual auxiliar 3.°, don Tulio Yadone (Cl. 1878, D. M. 4, matrícula 460.939); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar 4.°, don Arturo Albornoz (Cl. 1890, D. M. 3, matrícula Ind. 289.916); en su sustitución, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar 5.°, don Pedro E. Casas (Cl. 1904, D. M. 4, matrícula 501.337); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar 6.°, don Pedro E. A. Podestá (Cl. 1883, D. M. 32, matrícula 2.008.021); en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar 7.°, don Dante E. Cunatti (Cl. 1902, D. M. 3, matrícula 314.289); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar 8.°, don Atilio Simonetti (Cl. 1893, D. M. 1, matrícula Ind. 7.416); en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual ayudante Principal, don Oscar F. Alarcón (Cl. 1912, D. M. 26, matrícula 1.522.389); en su sustitución, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 43, al actual ayudante 1.°, don Juan Carlos Muzzio (Cl. 1908, D. M. 4, matrícula 505.601); en su lugar, imputada al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual ayudante 2.°, don Alcides Ramón Isla (Cl. 1914, D. M. 15, matrícula 1.052.272); en su reemplazo, imputado al inciso 3.°, ítem 2, partida 53, al actual ayudante 5.°, don Benjamín Torres (Cl. 1878, D. M. 2, matrícula Ind. 208.886); y en su sustitución, nómbrase, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 20, a la actual empleada interina doña Josefa Pujato de Cassinelli; asciéndese en la categoría de oficial 3.°, imputado al inciso 3.°, ítem 1, partida 4, al actual oficial 5.°, don Antonio Paoletti (Cl. 1892, D. M. 2, matrícula 209.653); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual oficial 7.°, don Luis T. Caffarini (Cl. 1894, D. M. 4, matrícula Ind. 488.847); en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual oficial 9.°, don Horacio S. Muschietti (Cl. 1902, D. M. 2, matrícula 180.364); en su sustitución, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar mayor don Francisco C. Gómez (Cl. 1883, D. M. 4, matrícula 489.202); en su lugar, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar principal don Arturo Ponce Costa (Cl. 1885, D. M. 4, matrícula 489.321); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar 1.°, don Mario Siffredi (Cl. 1898, D. M. 3, matrícula 293.153); en su sustitución, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar 2.°, don Lorenzo A. Villarino (Cl. 1882, D. M. 3, matrícula 280.286); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar 3.°, don Armando Ozta (Cl. 1899, D. M. 15, matrícula 754.570); en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar 4.°, don Jacinto Pérez Ramos (Cl. 1882, D. M. 4, matrícula 456.022); en su sustitución, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar 5.°, don Julio A. Olcese (Cl. 1900, D. M. 3, matrícula Ind. 309.445); en su lugar, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar 6.°, don Carlos D. Martinelli (Cl. 1886, D. M. 32, matrícula 2.013.340); en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 38, al actual auxiliar 7.°, don Hugo Mussolino (Cl. 1899, D. M. 15, matrícula 756.506); en su sustitución, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual auxiliar 8.°, don Ramón J. Leguizamón (Cl. 1897, D. M. 2, matrícula 211.919); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, a la actual ayudante principal doña Rosa Laura Pérez; en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 35, a la actual ayudante 1.°, doña Auda G. de Miranda; en sus sustitución, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual ayudante 2.°, don Alberto Agostini (Cl. 1907, D. M. 2, matrícula 25[illegible]); en su lugar, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida [illegible], al actual ayudante 5.° don Joaquín Carlos Pérez (Cl. 1915, D. M.

4, matrícula 562.824); y en reemplazo de este último, nómbrase, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 33, a don Humberto Cisneros (Cl. 1911, D. Complementario Oficina Enroladora Dirección Gral. Personal, M. de Marina, matrícula 579.215).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Est. Tello, F. C. C. N. A. — Pileta y bebedero. — Liquidación final y demás documentos. — Se aprueban.

Buenos Aires, Abril 18 de 1936. — 80.663. — 1.318. — Exp. 6.638-F-935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y la liquidación final correspondiente, referente a la construcción de una pileta y bebedero en El Quemado próximo a la Estación Tello del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de ciento treinta y seis pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 136.68 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Est. Guadalupe. — Ampliación de la segunda vía y obras complementarias. — Liquidación final y demás documento. — Se aprueban.

Buenos Aires, Abril 18 de 1936.

80.664. — 1.319. — Exp. 6.839-F-936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y la liquidación final, correspondiente, referente a la ampliación de la vía segunda en la Estación Guadalupe y otras obras complementarias;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de diez y nueve mil ciento veintiocho pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 19.128.69 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Abril 18 de 1936.

80.640. — 1.327. — Expte. 6963-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto número 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, y la resolución ministerial del 13 de junio del mismo año, para la provisión de materiales con destino a su Sección "Almacenes";

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

D. G. Almacenes—

Licitación número 11.607:

Estrabou y Cía., renglón 1, pesos 196 m|nacional.

Otto Motte y Cía. Ltda., renglón 2, pesos 143.— m|nacional.

Licitación número 11.703:

Malossetti, Moschini y Cía., pesos 52 m|nacional.

Licitación número 11|704.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 y 2, pesos 56.80 m|nacional.

Estrabou y Cía., renglones 3 al 8, pesos 36.— m|nacional.

Licitación número 11.707:

Elaboración General del Plomo S. A., pesos 2.367.78 m|nacional.

Licitación número 11.711:

Esteban Rizzi, pesos 1.802.— m|nacional.

Licitación número 11.721:

Juan Paccaro, pesos 434.— m|nacional.

Licitación número 10.575:

Fresone - Micheli Ltda., precios unitarios por radio:

Radio número 1, pesos 5.80.
Radio número 2, pesos 6.20.
Radio número 3, pesos 6.50.
Radio número 4, pesos 6.80.
Radio número 5, pesos 7.—.
Radio número 6, pesos 7.30.
Radio número 7, pesos 7.50.
Radio número 8, pesos 8.—.
Radio número 9, pesos 8.—.

Art. 2.° — El gasto total de cinco mil ochenta y siete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 5.087.58 m|n.), se atenderá con los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que oportunamente procederá a la liquidación y pago de las facturas respectivas, que presenten al cobro las firmas adjudicatarias, y pase a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 18 de 1936.

80.641. — 1.328. — Expte. 6958-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación las licitaciones que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación privada número 11.628. — Provisión y colocación de piso de pino tea:

Instituto Bacteriológico:

Schuff Hnos., renglón 1, pesos 426.80 m|nacional.

Casa de Moneda:

Carlos J. Cattaneo e Hijos y Cía., renglón 2, pesos 17.60 m|nacional.

Licitación privada número 11.653. — Provisión cristales.

Casa de Gobierno:

Pilkington Bros Ltd., renglones 1 y 2, pesos 89.85 m|nacional.

Aduana de la Capital:

Isidoro P. Vanoni y Cía., renglón 3, pesos 33.75 m|nacional.

Palacio del Congreso:

Isidoro P. Vanoni y Cía., renglones 4 al 6, pesos 218.60 m|nacional.

Biblioteca Nacional:

Isidoro P. Vanoni y Cía., renglón 7, pesos 3.20 m|nacional.

Licitación privada número 11.654. — Provisión vidrios:

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales:

Pilkington Bros Ltd., renglones 1 al 3, pesos 85.76 m|nacional.

Palacio del Congreso:

Pilkington Bros Ltd., renglones 4 al 6, pesos 7.73 m|nacional.

Art. 2.° — El importe total de ochocientos ochenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 883.48 m|n.), moneda nacional, se imputará al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 18 de 1936.

80.642. — 1.329. — Expte. 6959-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación las licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación privada número 11.716. — Provisión material eléctrico:

Destacamento de Bomberos de Flores, (Capital).

Siemens Schuckert S. A., pesos 27.14 m|nacional.

Facultad de Ingeniería:

The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd., pesos 8.50 m|nacional.

Aduana de la Capital:

The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd., pesos 3.60 m|nacional.

Licitación privada número 11.874: Provisión hierros:

Escuela Nacional de Artes:

Malossetti, Moschini, y Cía., pesos 36.53 m|nacional.

Palacio del Congreso:

Hierromat S. A., pesos 69.20 m|nacional.

Ministerio de Agricultura:

Malossetti, Moschini y Cía., pesos 8.04 m|nacional.

Art. 2.° — El importe total de ciento cincuenta y tres pesos con cuatro centavos moneda nacional, (pesos 153.04 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 75.34 m|nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 27, pesos 69.20 m|nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 136, pesos 8.50 m|nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 18 de 1936.

80.643. — 1.330. — Expte. 6961-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y,

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación número 11.472. — Provisión artículos ferretería:

Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires:

Starla Hnos., renglones 1 al 3, por pesos 11.40 m|nacional.

Hospital Muñiz:

R. Copello y Cía., renglones 4 al 7, pesos 24.54 m|nacional.

Palacio del Congreso:

Guanziroli y Cía., renglón 3, por pesos 19.— m|nacional.

Escuela Industrial de la Nación:

R. Copello y Cía., renglón 9, por pesos 10.60 m|nacional.

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa):

R. Copello y Cía., renglón 10, por pesos 10.08 m|nacional.

Escuela Normal de Preceptores de Jachal, (San Juan):

Estrabou y Cía., renglón 11, por pesos 17.60 m|nacional.

Licitación número 11.517. — Provisión material eléctrico:

Destacamento de Bomberos Recoleta:

Siemens - Schuckert S. A., renglón 1, por pesos 6.50 m|nacional.

Westinghouse Electric Co. Ltda., renglón 2, por pesos 7.20 m|nacional.

Policía de la Capital, Sección 17a.:

Westinghouse Electric Co. Ltda., renglón 3, por pesos 10.— m|nacional.

Escuela Normal de Lenguas Vivas:

A. E. G., Cía., Argentina de Electricidad S. A., renglones 4 y 7, por pesos 6.15 m|nacional.

Siemens - Schuckert S. A., renglón 5, por pesos 5.— m|nacional.

The Anglo Argentine General Electric Co. Ltda., renglón 6, por pesos 3.40 moneda nacional.

Escuela Normal número 4:

Siemens - Schuckert S. A., renglón 8, por pesos 7.20 m|nacional.

Palacio del Congreso:

Siemens - Schuckert S. A., renglones 9 y 10, por pesos 1.20 m|nacional.

Licitación número 11.523.—Provisión artículos de ferretería:

Instituto de Medicina Experimental:

Guanziroli y Cía., renglones 1 al 6, por pesos 126.— m|nacional.

Museo Histórico Nacional:

Guanziroli y Cía., renglón 7, por pesos 13.20 m|nacional.

R. Copello y Cía., renglón 8, por pesos 3.25 m|nacional.

Estrabou y Cía., renglones 9 y 10, por pesos 31.80 m|nacional.

Hospital Rawson:

Estrabou y Cía., renglón 11, por pesos 4.20 m|nacional.

R. Copello y Cía., renglones 12 y 13, por pesos 4.— m|nacional.

Escuela Normal número 4:

Guanziroli y Cía., renglón 14, por pesos 11.— m|nacional.

Hospital de Añatuya (Santiago del Estero):

R. Copello y Cía., renglón 15, por pesos 12.84 m|nacional.

Hospital de Frías, (Santiago del Estero):

R. Copello y Cía., renglón 16, por pesos 12.84 m|nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 359.00 m|n.), trescientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor:

Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 19, pesos 139.78 m|nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 134, pesos 11.40 m|nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 140, pesos 24.54 m|nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 27, pesos 19.— m|nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 67, pesos 10.60 m|nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 25, pesos 10.08 m|nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 117, pesos 17.60 m|nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 37, pesos 126.— m|nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 18 de 1936.

80.644. — 1.331. — Expte. 6968 - A - 1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y,

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación privada número 11.692:

Laboratorio de Bacteriología La Paternal:

Juan B. Rimoldi Hno. e Hijo, renglones 1 al 4, por pesos 5.06 moneda nacional.

Policía de la Capital:

Estrabou y Cía., renglones 5 y 6, por pesos 11.40 m|nacional.

Escuela Nacional de Artes:

Juan B. Rimoldi Hno e Hijo, renglón 7, por pesos 11.— m|nacional.

Destacamento de Bomberos "Lapida"

R. Copello y Cía., renglón 8, por pesos 7.80 m|nacional.

Escuela de Artesanos "Almafuerte":

R. Copello y Cía., renglón 9, por pesos 6.90 m|nacional.

Licitación privada número 11.693:

Instituto de Medicina Experimental:

Juan B. Rimoldi Hno. e Hijo, renglón 1, por pesos 18.40 m|nacional.

Otto Motte y Cía. Ltda., renglón 2, por pesos 102.— m|nacional.

Instituto de Medicina Experimental:

Otto Motte y Cía. Ltda., renglón 4, por pesos 5.88 m|nacional.

Colegio Nacional de Chivilcoy:

Juan B. Rimoldi Hno. e Hijo, renglón 5, por pesos 10.40 m|nacional.

Cuartel de Policía Montada:

Licitación privada número 11.717:

Pinard M. Noseda y Cía., renglón 2, por pesos 14.41 m|nacional.

Art. 2.° — El importe total de ciento noventa y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional, (pesos 193.25 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 56.57 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 37, pesos 138.04 m|nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 74, pesos 10.40 m|nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a Contabilidad a extender orden de pago por la suma de pesos 20.000 moneda nacional, a favor del Rectorado del Colegio Belgrano de Canónigos Reg. Lateranenses de Salta, para pago de obras efectuadas en el mismo.

Buenos Aires, Abril 18 de 1936.

80.645. — 1.332. — Expte. 831 - C - 936. — Visto este expediente en el que el Rectorado del Colegio Belgrano de Canónigos Reg. Lateranenses de Salta, presenta para su aprobación la documentación justificativa de la inversión que se propone dar al crédito que le ha sido acordado para la ejecución de obras de modificación y ampliación en dicho Establecimiento, consistente en: planos, bases de licitación y presupuesto de pesos 64.193.51 m|nacional;

Teniendo en cuenta:

Que a la Institución recurrente se le ha asignado en leyes de Presupuesto de años anteriores, créditos para atender la ejecución de obras a su cargo con carácter de subsidio, desde que se trata de una entidad particular, siendo evidente que el hecho de que figure en el capítulo de obras en la Ley número 12.248, responde a un error, por lo que procede seguir considerando a dicho crédito como subsidio;

Que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año se ha previsto la suma de pesos 20.000.— m|nacional, para ampliación del edificio del aludido Colegio;

Que según manifiesta a Dirección General de Arquitectura, la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, como así tampoco la designación del Ingeniero José Alfonso Peralta, propuesta por la Institución mencionada para director de las obras de que se trata, y de la del Técnico-Interventor para el subsidio, al Jefe de la XIa. Zona, Ingeniero Roque S. Palazzo, solicitada por la expresada Repartición; y,

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de sesenta y cuatro mil ciento noventa y tres pesos con cincuenta y un centavos, (pesos 64.193.51 m|n.), moneda nacional y acéptase la designación del Ingeniero José Alfonso Peralta, para director de las obras aludidas.

Art. 2.° — Desígnase Técnico - Interventor del subsidio a que se ha hecho referencia, al Ingeniero Roque S. Palazzo Jefe de la XIa. Zona de la Dirección General de Arquitectura.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad a extender la correspondiente Orden de Pago, a favor del Rectorado del Colegio Belgrano de Canónigos Reg. Lateranenses, de Salta, y del Técnico-Interventor nombrado, por la suma total de veinte mil pesos (pesos 20.000.— m|n.) moneda nacional, con imputación al inciso 1.°, ítem 2, partida 126, del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, debiendo previamente a toda inversión la Institución expresada someter a consideración del Poder Ejecutivo los antecedentes relativos a la licitación de las obras y el contrato que celebre con la empresa que resulte adjudicataria de los trabajos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Designando al Vicedirector de la misma para que suscriba escritura traslativa de dominio de la propiedad sita en la calle Moreno número 1332, para la Liga Argentina de Empleados Públicos.

Buenos Aires, Abril 18 de 1936.

80.666. — 1.333. — Expte. 6802 - L - 1936. — Visto el pedido formulado por la Liga Argentina de Empleados Públicos, en el sentido de que se reemplace al señor Director General de Arquitectura, Arquitecto don José A. Hortal, designado para suscribir la escritura traslativa de dominio de la propiedad sita en la calle Moreno número 1332, adquirida de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 12.097, con destino a la sede social, de la misma, en razón de hallarse imposibilitado para desempeñar ese cometido; y,

Teniendo en cuenta que por Orden de Pago número 1.256, se dispuso la entrega de la suma de pesos 160.000.— moneda nacional, al mencionado Director General para efectuar el pago de la adquisición de que se trata en el acto de firmarse la escritura traslativa de dominio del inmueble referido a fin de no ocasionar dilaciones perjudiciales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Vicedirector General de la Dirección General de Arquitectura, Ingeniero don José Ricardo Sánchez, para que, en reemplazo del señor Director General titular, Arquitecto don José A. Hortal, intervenga en la escrituración de la propiedad de que se trata, debiendo entregársele los fondos a que se refiere la Orden de Pago número 1.256, para los fines que en la misma se establecen.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Encomiendando a la Universidad Nacional de Córdoba, la custodia de los terrenos fiscales que circundan el Monumento a la Batalla de "La Tablada".

Buenos Aires, Abril 18 de 1936.

80.667. — 1.334. — Expte. 1589-M-936. — Visto este expediente en el que el Centro de Fomento de Las Rosas, Provincia de Córdoba, se presenta solicitando que el Gobierno de la Nación le releve de la custodia de los terrenos fiscales que circundan el monumento a la batalla de "La Tablada", adquiridos con destino a parque, paseo, campo de deportes, etcétera, y confiados a la vigilancia de la Institución recurrente por el Decreto de fecha 26 de julio de 1928, que en copia corre agregado a fojas 3, de estas actuaciones;

Teniendo en cuenta:

Que el Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, le sean transferidos los terrenos de que se trata, o puesto bajo su custodia a fin de utilizarlos en campos de deportes para los alumnos del Colegio Nacional; y,

De acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Encomiéndase a la Universidad Nacional de Córdoba, la custodia de los terrenos a que se ha hecho referencia, con el destino enunciado precedentemente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, vuelva al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
M. R. Alvarado

Varias Empresas Ferroviarias. — Reconsideración decreto que establece sumas que deben depositar para fiscalización materiales libres de derechos aduaneros. — No ha lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

80.789. — 1.335. — Expte. 10.279 - F - 935. — Vistas estas actuaciones en las que las Empresas Ferroviarias solicitan reconsideración del Decreto número 73.807, de fecha 26 de diciembre de 1935, en el que se establece las sumas que las mismas deben aportar, para atender el pago de los sueldos del personal afectado a la fiscalización permanente de los materiales introducidos libre de derechos aduaneros, en virtud de lo establecido por el artículo 8.°, de la Ley 5315, por considerar que la cantidad que se fija es excesiva en proporción al monto de los materiales empleados, al control que requiere su utilización y a la mala situación económica por que atraviesan y que además ser ajenas a sus tareas la comprobación del material adquirido en el país y consumido en diversas obras, o en la prestación de servicios, como así también la existencia en almacenes;

Y atento que al informar al respecto la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta:

Que se ratifica en lo informado oportunamente, lo que dió motivo a la resolución de 11 de diciembre de 1935, no haciendo lugar a un pedido análogo;

Que no es posible supeditar a circunstancias aleatorias la estructura orgánica de la citada Dirección General máximo en el año en curso, en que los fondos que depisitan esas Empresas por el concepto ya expresado, están previstos en la Ley de Presupuesto de la Nación, como así también que una reducción proporcional de los aportes aludidos, no puede afectar mayormente sus resultados de explotación, frente al total de sus gastos, conclusión a que se arriba luego de un extenso estudio practicado por esa Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de reconsideración formulado por las Empresas Ferroviarias, publíquese, notifíquese a las mismas por la Mesa de Entradas y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. Alvarado

Administración de los FF. CC. del Estado. — Talleres Tafí Viejo. — Instalación mesa giratoria. — Se aprueba nuevo plano.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

80.790. — 1.336. — Expte. 22.969 - F - 932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su consideración, en reemplazo del número 9949. T. V., aprobado por Decreto número 11.485, de octubre 25 de 1932, el nuevo plano 9949|3. T. V., demostrativo de la instalación de una mesa giratoria tal como fué ejecutada en sus talleres de Tafí Viejo; y,

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Apruébase en sustitución del que lo fuera por el citado Decreto de octubre 25 de 1932, el nuevo plano presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativo a la obra de que se ha hecho referencia, debiendo elevar la liquidación final correspondiente una vez efectuada la tasación e inventario de las instalaciones de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Línea N.º Diamante a Curuzú - Cuatiá. — Est. Strobel. Arrendamiento de un terreno para instalación particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

80.791. — 1337. — Expte. 7048 F-936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta que ha cedido en arrendamiento a la Sociedad Anónima Louis Dreyfus y Cía. Ltda., una superficie de terreno de 1.418,40 m². en la estación Strobel de la línea de Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá, para instalar un galpón destinado para depósito de cereales, de conformidad con la ubicación, dimensiones y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva que presenta para su aprobación;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la instalación de que se trata, cuya permanencia en terreno de la citada Administración se autoriza con carácter precario, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias. — Reconsideración decreto aplicación tasa correspondiente piezas certificadas, motivadas por elleciones. — No ha lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

80.792. — 1338. — Expte. 13067-C-1935. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios solicita se reconsidere el Decreto número 79250 de fecha 27 de marzo ppdo., por el que se declaró que procedía la aplicación de la tasa correspondiente a "piezas certificadas", en el caso de que la correspondencia que se origina con motivo de las elecciones que aquélla debe realizar, sea despachada con los requisitos que caracterizan ese servicio;

Atento que en la nueva presentación no se formulan consideraciones que no hayan sido tenidas en cuenta en oportunidad y que, en consecuencia, no median motivos fundados para prever el decreto de la referencia, basado en las conclusiones legales a que arribara en su dictamen el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Estése a lo establecido en el Decreto número 79250 a que se deja hecha referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Reconociendo de legítimo abono la suma que reclama la firma Pinard M. Noseda.

Buenos Aires, Abril 18 de 1936.

80.652. — 1339. — Expte. número 12.311-P-1933. — Visto el reclamo formulado por la firma Pinard M. Noseda y Cía., respecto al pago de intereses por la demora incurrida en el abono de diversas facturas correspondientes a la provisión de materiales, a la Dirección General de Navegación y Puertos; y

Teniendo en cuenta:

Que habiendo observado la firma aludida en forma concurrente las disposiciones contenidas en los artículos 509 y 624 del Código Civil, para en lo que atañe solamente a la suma de pesos 8.012,67 m/n., cuyo pago se efectuó por orden número [illegible], parcial 5, procede se reconozca sobre la misma los intereses devengados;

Que en cambio sobre los demás importes comprendidos en el pedido en cuestión, por el hecho de haber omitido dejar constancia en el recibo de percepción del capital, las reservas del derecho a reclamar intereses en concepto de mora, ha quedado extinguida la obligación en tal sentido;

Por tanto, atento lo informado por el Banco de la Nación Argentina respecto del tipo de interés que regía en la época de la mora, el cálculo de los mismos hechos por la Dirección General de Contabilidad, en base a él, en función del término de tiempo de ella, como así también, que su liquidación deberá hacerse con los fondos habilitados por el artículo 15 de la Ley N.º 12.150, en razón de la carencia de recursos apropiados en el presupuesto en vigor para erogaciones de esta naturaleza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono a favor de la firma Pinard M. Noseda y Compañía, la suma de quinientos veintiún pesos con cincuenta y nueve centavos (pesos 521,59 m|n.) moneda nacional, por el concepto antes expresado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente, en orden a lo establecido en el artículo 15 de la precitada ley.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación — Aprobando licitación priv. — Adquisición de vidrios y armazones de hierro para Usina Hidroeléctrica de Piedra Blanca - Catamarca.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

80.653. — 1340. — Expte. 6886-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 914, que ha realizado con el objeto de adquirir vidrios para pisos y armazones de hierro, destinado a la Usina Hidroeléctrica de Piedra Blanca, Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nacion Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, el material licitado, de la firma Guanziroli & Cía., por la suma total de (pesos 156.— m|n.) ciento cincuenta y seis pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licit. priv. — Adquisición de cemento portland para obras provisión de agua a Larca — San Luis.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936

80.654. — 1.341. — Expte. 6.880-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.º 916 que ha realizado con el objeto de adquirir cemento portland con destino a las obras provisión de agua a Larca, Provincia de San Luis;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dir. Geral. de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la firma Cía. Arg. de Cemento Portland (7) siete toneladas de cemento portland, marca "San Martín" por la suma total de ($ 257.25 m|n.) doscientos cincuenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 45 del Plan de Trabajos Públicos del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licit. priv. — Adquisición de cemento portland para represas en Arauco y Castro Barros — La Rioja.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

80.655. — 1.342. — Exp. 6.881-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.º 917 que ha realizado con el objeto de adquirir cemento portland para las represas de Arauco y Castro Barros, Provincia de La Rioja;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la firma S. A. Corporación Cementera Argentina, (5) cinco toneladas de cemento portland marca "Corcemar", por la suma total de ($ 215.— m|n.) doscientos quince pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 26 del Plan de Trabajos Públicos del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licit. priv. — Adquisición de tambores de acero para obras Defensa Ciudad de S. del Estero

Buenos Aires, Abril 20 de 1936

80.656. — 1.343. — Expte. 6.883-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.º 894 que ha realizado con el objeto de adquirir tambores de fundición de acero para las obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la firma Ernesto Mari e Hijos, los tambores de fundición de acero licitados, por la suma total de ($ 278.— m|n.) doscientos setenta y ocho pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 53 del Plan de Trabajos Públicos del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licit. priv. — Adquisición de un guinche a mano para Estación Aforos Paso Roca — Río Negro.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936

80.657. — 1.344. — Expte. 6.884-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.º 900 que ha realizado con el objeto de adquirir un guinche a mano para la Estación de Aforos Paso Roca, Territorio Nacional del Río Negro;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la firma Alberto J. Silva (1) un guinche a mano tipo común, marca "Sila", por la suma total de ($ 178.— m|n.) ciento setenta y ocho pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 12 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de ladrillos para obras encauzamiento parcial Río Salado. — Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

80.658. — 1345. — Expte. 6885-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 2, que ha realizado con el objeto de adquirir ladrillos con destino a las obras de encauzamiento parcial del Río Salado (Bandera Bajada), Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la firma Amado Antonio, (6.000) seis mil ladrillos de cal de primera calidad, por la suma total de (pesos 240.— m|n.) doscientos cuarenta pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 56 del Plan de Trabajos Públicos del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición directa (por exclusividad) de repuestos para locomotora a gas-oil utilizada en las obras de defensa de Santiago del Estero, $ 262.— m|n.

Buenos Aires Abril 20 de 1936.

80.659. — 1346. — Expte. 5919-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva, solicitando sea aprobado, el resultado del pedido directo de precios que ha formulado a la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., con el objeto de adquirir repuestos, cuya exclusividad posee, para la locomotora a gas - oil, marca Arn Jung, número 4643, al servicio de las "Obras de defensa de la ciudad y estudios de obras de riego en el Río Dulce - Santiago del Estero";

Teniendo en cuenta que el presente caso encuadra dentro de lo establecido por el inciso 5.º del artículo 33 de la Ley número 428;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adquiera de la firma "Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda.", con el expresado destino, los repuestos para locomotora, indicados en la planilla de fojas cuatro, por la cantidad total de doscientos sesenta y dos pesos ($ 262.— m|n.) moneda nacional, que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 53.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorizando la inversión de diversos créditos previstos en el Plan de Trabajos Públicos, del corriente año, para la prosecución y estudios de las obras que se enumeran.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

80.660. — 1347. — Expte. 5923-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita la correspondiente autorización para invertir en la ejecución de las obras y estudios que más abajo se expresan, los créditos previstos para las mismas, en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, aprobado por el decreto en Acuerdo de Ministros número 70.867 de fecha 17 de febrero ppdo., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que conforme lo solicita, proceda a invertir en la ejecución de las obras y estudios que a continuación se determinan, los créditos asignados en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones realizadas por ese concepto y con la imputación que en cada caso se indica.

Río Tercero. — Obras de embalse. — Usina Hidroeléctrica y exposiciones. — 2 - 2 - 17, Plan 1936.

Prosecución obras de acuerdo con el proyecto y presupuesto de pesos 8.891.316.68 m|n., aprobado por Decreto N.° 71.345 de noviembre, 23|1935 y detalle consignado a fojas 37. — Autorización pesos 300.000 m|n.

Segunda Usina del dique Río Tercero. — 2 - 2 18 - Plan 1936. — Prosecución obras, con arreglo al proyecto y presupuesto de pesos 5.900.000 m|n., aprobado por el Decreto número 47.163, de agosto 21 de 1934 y al plan de inversión consignado a fojas 37. — Autorización pesos 250.000.

Cañada San Antonio (Córdoba) y Arroyo Tortugas (Santa Fe). — Obras de desagües 2 - 2 - 1 - Plan 1936. — Ley 11.616. — Prosecución obras, conforme al proyecto y presupuesto de pesos 2.230.000 m|n., aprobado por Decreto número 23 de junio de 1927 y plan de inversión consignado a fojas 38. — Autorización pesos 560.000.

Acequión Río Tercero y Litin, Tortugas. — 2 - 3 - 2 - Plan 1936. — Ley 11.860. — Continuación replanteo definitivo de las obras, iniciado en virtud de la autorización acordada por Decreto número 59.191 de abril 16 de 1935 y conforme al plan de inversión detallado a fojas 39. — Autorización pesos 50.000.

Córdoba. — Para estudios y construcción del dique de Pichanas en Cruz del Eje. — 2 - 3 - 3 - Plan 1936. — Ley 12.248. — Continuación estudios iniciados en virtud de la autorización acordada por Decreto número 72.327, de diciembre 9|935 y conforme al plan de inversión detallado a fojas 40 — Autorización, pesos 30.000 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitaciones. — Adquisición de palas y carpas de lona impermeable para obras mejoramiento riego y provisión de agua pueblos del Alto Neuquén.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

80.661. — 1348. — Expte. 6887-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas Nos. 920 y 921 que ha realizado con el objeto de adquirir palas de buey y carpas de lona impermeables con destino a los Estudios y Obras mejoramiento riego y provisión de agua a los pueblos del Alto Neuquén;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, los materiales licitados de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada N.° 920 — S. A. La Cantábrica. — Renglón único, por pesos 153.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 921 — Juan y José Drysdale & Cía. — Renglón único, por pesos 362.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 515.— m|n.) quinientos quince pesos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 73 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vueva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de pasto enfardado para la Tercera Zona.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

80.669. — 1349. — Expte. 6987-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 4 que ha realizado con el objeto de adquirir alfalfa, con destino a la Inspección de Riego de la Tercera Zona;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la firma José Salguero, (16) diez y seis toneladas de alfalfa enfardada de primera calidad por la suma total de (pesos 352.— m|n.) trescientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Apruébase proyecto y presupuesto para construcción de terraplén de defensa en la localidad de Los Palacios, Departamento General Lavalle (Provincia de La Rioja).

Buenos Aires, Abril 20 de 1936.

80.670. — 1350. — Expte. 22 232-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 13.800 m|n. que ha preparado para la construcción de un terraplén de defensa de 1.000m. de longitud, en la localidad de Los Palacios, Departamento General Lavalle (Provincia de La Rioja) a fin de evitar los perjuicios a que están expuestos los vecinos del lugar, por las precipitaciones pluviales muy abundantes en esa región;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata, que han debido ser proyectados con la mayor economía, responderán eficientemente al objeto a que se les destina; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de (pesos 13.800 m|n.) trece mil ochocientos pesos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Irrigación, para las obras de defensa a que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para llevarlas a cabo por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en vigor;

Art. 2.° — El gasto que demandará la ejecución de las obras de que se trata, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el inciso 2, ítem 2, partida 30.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto el Decreto de fecha 31 de diciembre de 1929.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

80.782. — 1351. — Expte. 9935-E-925. — Visto que por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 31 de diciembre de 1929, se aprobó entre otros, el presupuesto valor de pesos 20.649.92 m|n. relativo a la ejecución de obras ampliatorias en la instalación sanitaria del edificio de la Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires).

Teniendo en cuenta,

Que la ejecución de dichas obras no tuvo lugar por cuanto en su oportunidad, habían sido iniciados los trabajos relativos a la construcción de un nuevo edificio para la citada Escuela;

Que pese a la circunstancia expresada, se produjo en concepto de "Dirección e Inspección" un gasto de pesos 602.— m|n. importe para el cual solicita aprobación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el proyecto y presupuesto importe de veinte mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centavos (pesos 20.649.92 m|n.) moneda nacional aprobado por Decreto de fecha diciembre 31 de 1929, relativo a las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Apruébase la inversión de seiscientos dos pesos moneda nacional (pesos 602.— m|n.) efectuada en concepto de gastos de "Dirección e Inspección" imputada al Anexo L, inciso 1.°, ítem 4, partida 51 del año 1925.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de su origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo de legítimo abono la suma de pesos 30.528.09 m|n. por provisión de materiales en obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

80.783. — 1352. — Expte. 7083-A-936. — Visto que la Dirección General de Contabilidad eleva las adjuntas facturas por provisión de materiales con destino a las obras que lleva a cabo la Dirección General de Arquitectura, que importan en total pesos 30.528.09 m|n.;

Teniendo en cuenta que dichas facturas no han sido liquidadas, oportunamente, en razón de la falta de saldo en la partida a la cual debía imputarse el gasto correspondiente a cada una de ellas, por lo que procede reconocer de legítimo abono el importe de las mismas y disponer su pago con cargo al artículo 15 de la Ley 12.150 prorrogada por la N.° 12.236; y

De acuerdo con la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono las facturas que por un importe total de treinta mil quinientos veintiocho pesos con nueve centavos (pesos 30.528.09 m|n.) moneda nacional se detallan en la adjunta planilla de la Dirección General de Contabilidad, de fecha 15 del actual y que forma parte integrante de este decreto, en concepto de provisión de materiales con destino a obras que lleva a cabo la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la primera de las Reparticiones citadas para que extienda la respectiva orden de pago, conforme lo determina el artículo 15 de la Ley 12.150, una vez que la Contaduría General de la Nación haya anotado y registrado los créditos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a los fines indicados precedentemente y fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo de legítimo abono la suma de pesos 23.612.24 m|n. por provisión de materiales en obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

80.784. — 1353. — Expte. 7047-A-936. — Visto que la Dirección General de Contabilidad eleva las adjuntas facturas por provisión de materiales con destino a las obras que lleva a cabo la Dirección General de Arquitectura, que importan en total pesos 23.612.24 m|n.;

Teniendo en cuenta que dichas facturas no han sido liquidadas, oportunamente, en razón de la falta de saldo en la partida a la cual debía imputarse el gasto correspondiente a cada una de ellas, por lo que procede reconocer de legítimo abono el importe de las mismas y disponer su pago con cargo al artículo 15 de la Ley 12.150 prorrogada por la N.° 12.237; y

De acuerdo con la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono las facturas que por un importe de veintitrés mil seiscientos doce pesos con veinticuatro centavos (pesos 23.612.24 m|n.) moneda nacional se detallan en la adjunta planilla de la Dirección General de Contabilidad, de fecha 14 del actual y que forma parte integrante de este decreto, en concepto de provisión de materiales con destino a obras que lleva a cabo la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la primera de las Reparticiones citadas para que extienda la respectiva orden de pago, conforme lo determina el artículo 15 de la Ley 12.150, una vez que la Contaduría General de la Nación haya anotado y registrado los créditos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a los fines indicados precedentemente y fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo de legítimo abono la suma de pesos 26.333.10 m|n. por provisión de materiales en obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

80.785. — 1354. — Expte. 7082-A-936. — Visto que la Dirección General de Contabilidad eleva las adjuntas facturas por provisión de materiales con destino a las obras que lleva a cabo la Dirección General de Arquitectura, que importan en total pesos 26.333.10 m|n.

Teniendo en cuenta que en dichas facturas no han sido liquidadas, oportunamente, en razón de la falta de saldo en la partida a la cual debía imputarse el gasto correspondiente a cada una de ellas, por lo que procede reconocer de legítimo abono el importe de las mismas y disponer su pago con cargo al artículo 15 de la Ley 12.150 prorrogada por la N.° 12.237; y

De acuerdo con la información producida;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono las facturas que por un importe total de veintiséis mil trescientos treinta y tres pesos con diez centavos moneda nacional (pesos 26.333.10 m|n.) se detallan en la adjunta planilla de la Dirección General de Contabilidad, de fecha 15 del corriente mes y que forma parte integrante de este decreto, en concepto de provisión de materiales con destino a obras que lleva a cabo la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la primera de las Reparticiones citadas para que extienda la respectiva orden de pago, conforme lo determina el artículo 15 de la Ley 12.150, una vez que la Contaduría General de la Nación haya anotado y registrado los créditos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a los fines indicados precedentemente y fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo de legítimo abono la suma de pesos 26.022.— m|n. por materiales en obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

80.786. — 1355. — Expte. 7046 A-936. — Visto que la Dirección General de Contabilidad eleva las adjuntas facturas por provisión de materiales con destino a las obras que lleva a cabo la Dirección General de Arquitectura, que importan en total pesos 26.022.— m|n.;

Teniendo en cuenta que dichas facturas no han sido liquidadas, oportunamente, en razón de la falta de saldo en la partida a la cual debía imputarse el gasto correspondiente a cada una de ellas, por lo que procede reconocer de legítimo abono el importe de las mismas y disponer su pago con cargo al artículo 15 de la Ley 12.150 prorrogada por la N.° 12.237; y

De acuerdo con la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono las facturas que por un importe total de veintiséis mil veintidós pesos (pesos 26.022.— m|n.) moneda nacional se detallan en la adjunta planilla de la Dirección General de Contabilidad, de fecha 14 del actual y que forma parte integrante de este decreto, en concepto de provisión de materiales con destino a obras que lleva a cabo la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la primera de las Reparticiones citadas para que extienda la respectiva orden de pago conforme lo determina el artículo 15 de la Ley 12.150 una vez que la Contaduría General de la Nación haya anotado y registrado los créditos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a los fines indicados precedentemente y fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

80.793. — 1356. — Expte. 6596 A-936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Hospital de Clínicas. — Licitación número 11.508. — Provisión material eléctrico a la firma A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. por, pesos 59.44 moneda nacional.

Edificios Dependientes de la Conducción Marcos Paz (Buenos Aires). — Licitación N.° 11.529. — Provisión cemento portland a la firma Loma Negra S. A. por, pesos 168.75 moneda nacional.

Comisaría de General Acha (La Pampa). — Licitación N.° 11.530. — Provisión bomba de mano a la firma L. Barguciras por, pesos 81.30 moneda nacional.

Museo Nacional de Historia Natural. — Licitación N.° 11.531. — Provisión piezas de hierro negras a las firmas: Soc. Tubos Mannesmann Ltda. — Renglones 2 al 6 por, pesos 32.04 moneda nacional.

Hero S. A. — Renglones 7 y 12 al 15 por, pesos 112.25 moneda nacional.

Carlos L. Deutesfeld. — Renglones 8 al 11 por, pesos 31.— moneda nacional.

Escuela Nacional de Artes. — Licitación N.° 11.565. — Provisión aprestador gelina a la firma Guanziroli y Cía. por, pesos 144.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 628.78 m|n.) seiscientos veintiocho pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 312.75 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 35, pesos 81.30 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 152, pesos 59.44 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 154, pesos 175.29 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

80.794. — 1357. — Expte. 6962-A-936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Hospital de Clínicas de Concordia. — Licitación privada N.° 14. — Provisión carpintería metálica a la firma Imbriano y Bologna por, pesos 1.219.50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 36. — Provisión ferretería y sanitarios adjudicada en la siguiente forma:

Bergallo y Pastrone. — Renglones 1, 2, 6, 7, 8, 9, 11 al 16, 19, 23, 25, 27, 40 por, pesos 826.28 moneda nacional.

Ernesto Soler y Cía. Ltda. — Renglones 3 4, 17, 18, 21 al 24, 26, 30 al 39 y 41 por, pesos 474.08 moneda nacional.

Descours y Cabaud. — Renglones 10, 26 y 29 por, pesos 167.97 moneda nacional.

Licitación privada N.° 58. — Provisión ferretería adjudicada en la siguiente forma:

Descours y Cabaud. — Renglon 1 por, pesos 19.72 moneda nacional.

Bergallo y Pastrone. — Renglones 2, 3, y 5 por, pesos 153.63 moneda nacional.

Hospital de Clínicas de Córdoba. — Licitación privada N.° 64. — Provisión sanitarios adjudicada en la siguiente forma:

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Renglones 1 al 13 y 15 por, pesos 286.54 moneda nacional.

Aduana de Rosario (Santa Fe). — Licitación privada N.° 62. — Provisión cal viva a la firma Pedro Cavalier por, pesos 345.— moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Balnearia (Córdoba). — Licitación privada número 69. — Provisión sanitarios a la firma Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. por, pesos 126.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil setenta y siete pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional (pesos 4.077.41 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 126.— moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 55, pesos 345.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 160, pesos 3.606.41 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Cabildo Histórico de Humahuaca (Jujuy).

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

80.795. — 1.358. — Expte. 7.099-C-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el proyecto y presupuesto de pesos 87.168.87 m|n., que ha preparado, relativos a la construcción de una torre para el reloj y de locales destinados a entrada, secretaría, baño y pórtico en la planta baja y museo autóctono, museo colonial y galería en la planta alta del edificio del Cabildo Histórico de Humahuaca (Jujuy); solicitando autorización para iniciar y proseguir, por administración, dichas obras, utilizando el crédito de $ 20.000 m|n., asignado con ese objeto en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año;

Teniendo en cuenta:

Que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente;

Que habiendo sido afectado dicho crédito por un compromiso de pesos 4.835.06 m|n., no existe inconveniente en acceder a lo solicitado por la Dirección recurrente, hasta la concurrencia del saldo disponible de $ 15.164.94 m|n.; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ochenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional (pesos 87.168.87 m|n.), preparados por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo las obras a que se ha hecho referencia, por vía administrativa, hasta la concurrencia del saldo de quince mil ciento sesenta y cuatro pesos con noventa y cuatro centavos ($ 15.164.94 m|n.) moneda nacional, del crédito aludido y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 187.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Determinando que doña Consuelo Uriarte, Auxiliar 7.ª de la Dirección General de Arquitectura, en virtud de haber cambiado de estado civil, revistará con el nombre de Consuelo Uriarte de López de Armentía.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.863. — 1.359. — Expte. 6.749-L-1936. — Visto lo solicitado a foja 1 y atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que la Auxiliar 7.ª de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, doña Consuelo Uriarte, en virtud de haber cambiado de estado civil, revistará en lo sucesivo con el nombre de Consuelo Uriarte de López de Armentía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar a la recurrente, bajo constancia, el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 2; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisición linternas para gas Propane

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.843. — 1.360. — Expte. 3.607-N-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que siéndole de urgente necesidad adquirir 6 linternas de 140 mm. de dióptrico para gas Propane, con destino al balizamiento luminoso a cargo de la Repartición, solicitó directamente precio a la firma Carlos Schadow, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que dicha adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Carlos Schadow, las 6 linternas de que se trata para los fines expresados, por el importe de tres mil ochocientos diez (3.810 reichsmark), cuyo pago se hará mediante giro bancario sobre Berlín, a favor de la firma Julius Pintsch A. G. Berlín 0.27 Andreasstrasse.

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión, al tipo par, de los citados reichsmark, más los gastos de cable, si los hubiere, se imputarán al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 1, partida 2, y la diferencia, hasta cubrir el costo real del giro, más la comisión correspondiente, al fondo de Beneficios de Cambio.

Art. 3.° — Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada N.° 4092 - M.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.847. — 1.361. — Expte. 6.549-N-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación la licitación privada N.° 4.092-M., que ha realizado a fin de adquirir 60 acumuladores de gas Propane, con destino al balizamiento luminoso a cargo de la Repartición;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que la adjudicación respectiva conviene hacerla a la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., por haber cotizado precio más conveniente dentro de las condiciones estipuladas;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión de los 60 acumuladores de que se trata para los fines expresados, a la Sociedad Tubos Mannessmann Ltda., por el importe de tres mil setecientos noventa y cinco reicsmark (3.795.00 reichsmark), cuyo pago se hará mediante tranferencia sobre Berlín, a favor de la firma Mannesmann Bochruwske, Duessedor.

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión, al tipo par de los citados reichesmark, más los gastos de cable, (aproximadamente veinticinco pesos (pesos 25.— m|n.) moneda nacional, en el inciso 3, ítem 1, partida 2, y la diferencia, hasta cubrir el costo real del giro, más la comisión correspondiente, al fondo de Beneficios de Cambio.

Art. 3.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos — Aprobando gasto $ 1.300.— m|n., renovación piso azotea estación fluvial, Puerto C. del Uruguay.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.848. — 1.362. — Expte. 6.615-P-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación del presupuesto de $ 1.300.— m|n. que ha preparado, relativo a la renovación del piso en la azotea de la estación fluvial del Puerto de Concepción del Uruguay, a fin de evitar las filtraciones de las lluvias;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata revisten el carácter de indispensables, nada obsta en que se autorice su ejecución empleando el personal permanente y materiales existentes en depósito; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de (pesos 1.300.— m|n.) un mil trescientos pesos moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo a la renovación del piso de la azotea de la estación fluvial del Puerto de Concepción del Uruguay, de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que administrativamente lleve a cabo los trabajos correspondientes, con imputación del gasto al presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 273.80 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, pesos 966.06 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3, pesos 60.14 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando gasto de pesos 677.13 m|n. — Construcción tabique divisorio de sección 1.ª Dique IV. Puerto Capital.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.849. — 1.363. — Expte. 6.727-P-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del presupuesto de pesos 677.13 m|n., que ha preparado a requerimiento de la Aduana de la Capital, para la construcción de un tabique divisorio con puertas y la modificación de dos ventanas existentes en la Sección 1.ª del Dique IV del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata revisten el carácter de indispesables, nada obsta en que se autorice su ejecución empleando el personal disponible y materiales existentes en depósito; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de (pesos 677.13 m|n.) seiscientos setenta y siete pesos con trece centavos moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de un tabique divisorio con puertas y la modificación de dos ventanas existentes en la Sección 1.ª del Dique IV del Puerto de la Capital, de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que administrativamente lleve a cabo los trabajos correspondientes, con imputación del gasto al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 541.27 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, pesos 135.86 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando la ejecución de los trabajos de reparación y modificación de la chata barrera "352-A" por $ 40.382.—.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.850. — 1.364. — Expte. 6.725-N-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita por estos actuados la autorización correspondiente para llevar a cabo por vía administrativa, los trabajos de reparación y modificación de la chata barrera "352-A" a fin de dejarla en buenas condiciones de servicio, de acuerdo al proyecto y presupuesto de $ 40.382.— m|n., preparados a esos efectos, y cuya aprobación recaba;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia se estiman de imprescindible necesidad, y que los mismos serán llevados a cabo empleando el personal disponible y materiales existentes en depósito, nada obsta para acordar la autorización solicitada; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto valor de cuarenta mil trescientos ochenta y dos pesos (pesos 40.382.— m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para los trabajos de reparación y modificación de la chata barrera "352-A", y autorízase a la mencionada Repartición técnica para que proceda a llevarlos a cabo administrativamente, con imputación del gasto en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, presupuesto 1936, pesos 27.504.10 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, presupuesto 1936, pesos 11.763.99 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, presupuesto 1936, pesos 1.113.91 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando la pavimentación de dos cuadras de la calle Belgrano de acceso al Puerto La Paz, Entre Ríos.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.851. — 1.365. — Expte. 6.384-P-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto valor de pesos 30.000.— m|n., para las obras de pavimentación, en hormigón armado, de dos cuadras de la calle Belgrano de acceso al Puerto La Paz, en la Provincia de Entre Ríos;

Teniendo en cuenta:

Que la Ley 12.248 en su inciso de Navegación y Puertos fija la partida 8 con $ 30.000.— m|n., para la ejecución de las obras de referencia;

Que dicha suma ha sido incluída en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año (L-3-2-20) aprobado por el Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 76.867 de fecha 17 de febrero último;

Que debido a la limitación de los recursos votados, la Dirección técnica citada ha reducido, ajustándolo a la suma indicada, el proyecto de obras de pavimentación a que se alude y en las cuales se ha optado por utilizar el hormigón armado, dada la pronunciada pendiente de la calle;

Por ello, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de treinta mil pesos (pesos 30.000.— m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Naveg. y Puertos para las obras de pavimentación en hormigón armado, de dos cuadras de la calle Belgrano de acceso al Puerto La Paz, Pcia. de E. Ríos, y autorízase a la misma para que administrativamente lleve a cabo los trabajos respectivos con imputación del gasto al crédito fijado por el inciso 3.°, ítem 2, partida 20 del Plan de Trabajos Públicos aprobado para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Reparación boya luminosa blanca tipo "A" N.° 10 del Km. 57 del canal de Punta Indio.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.852. — 1.366. — Expte. 7.093-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación del gasto de $ 397.60 m|n., en que ha incurrido al reparar las averías ocasionadas a la boya luminosa blanca tipo "A" N.° 10 del Km. 57 del canal de Punta Indio, y cuyos causantes, no obstante las diligencias practicadas al efecto por la Prefectura General Marítima, no han podido ser individualizados; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de ($ 397.60 m|n.) trescientos noventa y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, incurrido al reparar las averías de la boya de que se trata y confírmase la imputación dada oportunamente al mismo, que lo fué en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, presupuesto 1935, pesos 268.39 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, presupuesto 1935, (Acuerdo de 18|9|35), pesos 110.21 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 11, presupuesto 1935, pesos 18.31 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7a., presupuesto 1935, pesos 0.69 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, la que deberá desglosar el sumario acompañado para su devolución a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando gasto $ 601.90 m|n., por extracción cadáver obrero ahogado, Puerto Diamante.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.853. — 1.367. — Expte. 6.241-N-1936. — Visto estas actuaciones por las que la Dirección General de Navegación y Puertos al dar cuenta del accidente ocurrido el día 30 de octubre ppdo., en que cayó al agua un guinche, pereciendo ahogado el guinchero que lo manejaba perteneciente al personal de la mencionada repartición, manifiesta haber incurrido en un gasto de $ 601.90 m|n., con motivo de las medidas de salvataje adoptadas y extracción del cadáver del obrero fallecido

Teniendo en cuenta que del sumario practicado por la autoridad competente, no se desprende responsabilidad alguna, considerándose el hecho como un accidente fortuito y surgiendo de lo actuado, la concurrencia de los elementos dependientes de la Repartición solicitante, en los trabajos de que se da cuenta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento adoptado por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la emergencia de que se trata, como así también el gasto incurrido en los trabajos efectuados por la misma, cuyo importe de seiscientos un pesos con noventa centavos ($ 601.90 m|n.) moneda nacional, se atendió con la siguiente imputación:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2.°, partida 1, de 1935, pesos 421.60 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 10 de 1935 (Acuerdo 18|9|35, pesos 50.— moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 11 de 1935, (Acuerdo 18|9|35), pesos 130.30 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando gasto $ 9.709.— m|n., trabajos reparación chata 114-B.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.854. — 1.368 — Expte 6.724-N-1936 — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita por estos actuados la autorización correspondiente para llevar a cabo por vía administrativa los trabajos de reparaciones generales del vapor "114-B" a fin de dejarlo en condiciones de prestar servicios en la navegación del río Bermejo,

de acuerdo al proyecto y presupuesto de $ 9.709.— m.n., que ha preparado a esos efectos, y cuya aprobación recaba;

Teniendo en cuenta que como los trabajos de referencia se estiman de imprescindible necesidad y que la expresada Repartición posee materiales y elementos para llevarlos a cabo en forma ventajosa y económica, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto valor de nueve mil setecientos nueve pesos ($ 9.709.— m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para los trabajos de reparaciones generales del vapor "114-B" y autorízase a la mencionada Repartición técnica para que proceda a llevarlos a cabo administrativamente con imputación del gasto en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, presupuesto 1936, pesos 7.492.03 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, presupuesto 1936, pesos 1.990.71 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, presupuesto 1936, pesos 226.26 moneda nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se formula declaratoria establecida Dto. 31 de marzo 1909.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.855. — 1.369. — Expte. 1.594-E-1936. — Visto este expediente relacionado con la extracción de arena en la confluencia de los ríos Paraná Guazú y Paraná Bravo, en el lugar determinado en el plano adjunto, cuyo permiso gestiona la Industrial Platense S. A. ante el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase que la extracción de arena que la Industrial Platense S. A., se propone llevar a cabo en el paraje anteriormente mencionado, no afectará al régimen hidráulico y a la navegación de los citados ríos, siempre que dicha extracción se efectúe a 50 metros de la costa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. —. Aprobando licitación privada N.º 1.121-I.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.856. — 1.370. — Expte. 6.971-N-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación la licitación privada N.º 1.121-I, que ha realizado, a fin de adquirir 80 metros de cable electrolítico, con destino a los trabajos a cargo de la División del Río Uruguay;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se llevó a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que la adjudicación respectiva conviene hacerla a la firma Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert S. A., por haber cotizado precio más conveniente dentro de las condiciones estipuladas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, y adjudícase la provisión del cable electrolítico expresado para los fines de que se ha hecho referencia, a la firma Cía. Platense de Electr. Siemens-Schuckert S. A., por el importe total de trescientos un pesos con sesenta centavos ($ 301.60 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8.º, ítem 4, partida 12 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal Mixta de Victoria (E. Ríos).

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.841. — 1.371. — Expte. 5.849-E-1929. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para invertir la suma de pesos 24.851.70 m|n., en la prosecución de las obras que lleva a cabo en el edificio de la Escuela Normal Mixta de Victoria (Entre Ríos), aprobadas por el Decreto N.º 73.501 de fecha 21 de diciembre de 1935; y

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, se prevé una partida de $ 50.000.— m|n., con destino a la ejecución de obras en dicha Escuela; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que conforme al presupuesto aprobado por el citado Decreto N.º 73.501 del 21 de diciembre ppdo., prosiga las obras de que se trata hasta la concurrencia de la suma de veinticuatro mil ochocientos cincuenta y un pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 24.851.70 m|n.) por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.º, ítem 2, partida 98.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — .Autorizando a la misma para adquirir directamente terreno con destino al emplazamiento del edificio con destino al Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba).

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.857. — 1.372. — Expte. 17.304-C-927. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que de conformidad con la autorización conferida por el Decreto N.º 63.256 de fecha 8 de julio de 1935, dictado por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, la Dirección General de Arquitectura procedió a licitar públicamente, la adquisición de un terreno destinado al emplazamiento del edificio para el Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba);

Que los dos remates efectuados para tal fin, no dieron resultado toda vez que no se presentó interesado alguno;

Que, por lo expuesto, la citada Repartición solicita autorización para proceder a la compra directa del terreno, en atención a que el presente caso se halla comprendido en la excepción dispuesta por el inciso 4.º, Art. 33 de la Ley 428; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que dentro de la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.) proceda a adquirir directamente el terreno de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — El gasto que demande dicha adquisición se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.º, ítem 2, partida 105.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Roberto M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Leopoldo Melo. — E. Videla.

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires Abril 22 de 1936.

80.858. — 1.373. — Expte. 6.952-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.º 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933 para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el prodimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Casa de Gobierno—

Licitación N.º 11.540. — Provisión y colocación toldos.

Gastón Parent, pesos 1.540.— moneda nacional.

Escuela de Agricultura de Casilda, (Santa Fe).

Licitación N.º 11.212. — Provisión tanque, caldera, etc.

Pfeifer y Huber, renglones 1 y 3, pesos 627.— moneda nacional.

Remigio De Poli e Hijo, renglón 2, pesos 348.— moneda nacional.

Escuela Normal de Jujuy—

Licitación N.º 11.252. — Provisión pinturas.

Parodi, Barzana y Cía., pesos 1.243.— moneda nacional.

D. G. A. Talleres y Almacenes—

Licitación N.º 11.269. — Provisión guinche eléctrico y carretilla de hierro.

Víctor Gall, pesos 1.112.— moneda nacional.

Prefectura General Marítima—

Licitación N.º 11.310. — Provisión calefón eléctrico.

Farran y Zimmermann Ltda., pesos 120.— moneda nacional.

D. G. A. Talleres y Almacenes—

Licitación N.º 11.690. — Provisión pino spruce.

Esteban Rizzi, pesos 818.40 moneda nacional.

Facultad de Ciencias Médicas—

Licitación N.º 11.329. — Provisión artefactos y material sanitario.

Juan Faccaro, renglones 1, 4, 7, 9 y 17, pesos 219.30 moneda nacional.

Ortelli Hermanos y Cía., renglones 2, 6, 10 al 15, pesos 66.60 moneda nacional.

Lutz, Ferrando y Cía., renglón 5, pesos 85.50 moneda nacional.

Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglón 8, pesos 110.— moneda nacional.

Colmegna y Macchi, renglón 16, pesos 30.— moneda nacional.

Escuela de Orientación Rural de Humahuaca (Jujuy)—

Licitación N.º 11.340. — Provisión armadura de hierro.

Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., pesos 2.221.— moneda nacional.

Facultad de Ciencias Físicomatemáticas, La Plata—

Licitación N.º 11.386. — Provisión central telefónica, etc.

Siemens-Schuckert S. A., pesos 1.260. moneda nacional.

Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires)—

Licitación N.º 11.473. — Provisión rieles completos.

Desrues y Cía., pesos 1.597.80 moneda nacional.

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa)—

Licitación N.º 11.496. — Provisión interceptores de hollín.

Gina A. Rabuzzoni, pesos 200.— moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Pico Salamanca (Chubut)—

Licitación N.º 11.500. — Provisión tablas aislación y clavos de hierro galvanizado.

A. Hilding Ohlsson Ltda., pesos 562.84 moneda nacional.

Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires—

Licitación N.º 11.502. — Provisión tejas y caballetes.

Cía. Cerámica Argentina Ltda., pesos 4.777.50 moneda nacional.

Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe)—

Licitación N.º 11.538. — Provisión materiales varios.

Guacci Hermanos, pesos 383.10 moneda nacional.

Aduana e Impuestos Internos (Santa Fe)—

Licitación N.º 11.539. — Provisión números.

A. Fatturini y Cía., pesos 39.— moneda nacional.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires)—

Licitación N.º 11.673. — Provisión lámparas eléctricas.

Westinghouse Electric S. A., pesos 110.— moneda nacional.

Edificios Fiscales dependientes de la II.ª Zona—

Licitación N.º 11.677. — Provisión aceite de lino.

Pablo Concaro, pesos 228.— moneda nacional.

Licitación N.º 11.661. — Provisión artículos de ferretería.

Lazareto Cuarentenario—

Pinard M. Noseda y Cía., renglones 1 al 8, pesos 45.70 moneda nacional.

Palacio del Congreso—

Guanziroli y Cía., renglones 9 y 10, pesos 13.20 moneda nacional.

Escuela Normal N.º 4—

R. Copello y Cía., renglón 11, pesos 2.80 moneda nacional.

Instituto Tutelar de Menores—

R. Copello y Cía., renglón 13, pesos 1.63 moneda nacional.

Instituto Bacteriológico, Química y Vacuna—

Guanziroli y Cía., renglón 14, pesos 35.— moneda nacional.

Escuela Industrial de la Nación—

Guanziroli y Cía., renglón 15, pesos 1.90 moneda nacional.

Colegio Nacional de Buenos Aires—

Guanziroli y Cía., renglón 16, pesos 0.95 moneda nacional.

Facultad de Ingeniería—

Guanziroli y Cía., renglón 17, pesos 0.95 moneda nacional.

Licitación N.º 11.672. — Provisión material sanitario.

Escuela de Agricultura Santa Catalina (Llavallol, Buenos Aires)—

Juan Faccaro, renglones 1, 2, 19 y 20, pesos 56.80 moneda nacional.

Ortelli Hermanos y Cía., renglones 3, 13, 15 al 27 y 33, pesos 32.— moneda nacional.

Luis Ortelli y Cía., renglones 4 al 10, pesos 271.04 moneda nacional.

Colmegna y Macchi, renglón 11, pesos 30.— moneda nacional.

Angeleri, Jaccuzzi y Cía., rengl. 12, 14, 18, 21 y 32, pesos 43.26 moneda nacional.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 22 al 31, pesos 67.36 moneda nacional.

Colegio Nacional de San Juan—

Juan Faccaro, renglón 34, pesos 55.80 moneda nacional.

Luis Ortelli y Cía., renglón 35, pesos 4.50 moneda nacional.

Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglón 36, pesos 5.15 moneda nacional.

Comisaría General Acha (La Pampa)

Colmegna y Macchi, renglón 37, pesos 45.— moneda nacional.

Licitación N.° 11.388. — Provisión material eléctrico.

Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas, La Plata—

The Anglo Argentine General Electric C.° Ltd., renglones 1, 2 y 5, pesos 563.95 moneda nacional.

A. E. G. Cía. Argentina Electricidad S. A., renglones 3 y 4, pesos 28.60 moneda nacional.

Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe)—

The Anglo Argentine General Electric C.° Ltd., renglón 7, pesos 26.— moneda nacional.

Licitación N.° 11.399. — Provisión artefactos y material eléctrico.

Facultad de Ciencias Económicas y Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini"—

Belenda, Scapusio y Cía., renglón 1, pesos 36.— moneda nacional.

Siemens-Schuckert S. A., renglones 2 al 7 inclusive, pesos 89.60 moneda nacional.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 8 y 9, pesos 18.80 moneda nacional.

The Anglo Argentine General Electric C.°, renglón 10, pesos 6.80 moneda nacional.

Palacio de Justicia, Juzgado doctor Gómez Molina—

Siemens-Schuckert S. A., renglones 11, 12 y 13, pesos 4.82 moneda nacional.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglón 14, pesos 10.26 moneda nacional.

The Anglo Argentine General Electric C.°, renglón 15, pesos 6.80 moneda nacional.

Aduana de la Capital, Mesa de Entradas—

Belenda, Scapusio y Cía., renglón 16, pesos 114.— moneda nacional.

Policía de la Capital, Departamento Central—

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglón 17, pesos 2.60 moneda nacional.

Siemens-Schuckert S. A., renglón 18, pesos 17.60 moneda nacional.

The Anglo Argentine General Electric C.°, renglón 19, pesos 3.40 moneda nacional.

Licitación N.° 11.662. — Provisión artículos de ferretería.

Lazareto Cuarentenario—

Guanziroli y Cía., renglón 1, pesos 54.— moneda nacional.

R. Copello y Cía., renglón 2, pesos 5.77. moneda nacional.

Correos y Telégrafos, Garage Dársena Sud y Sucursal N.° 58a.—

R. Copello y Cía., renglón 3, pesos 3.30 moneda nacional.

Aduana Vieja—

Guanziroli y Cía., renglón 4, pesos 50.— moneda nacional.

Palacio de Correos y Telégrafos—

Guanziroli y Cía., renglones 5 y 6, pesos 2.20 moneda nacional.

Escuela Normal N.° 6, Comedor Profesorado Economía, Economía Doméstica — Adaptación lambris existente.

Guanziroli y Cía., renglones 7 y 8, pesos 1.80 moneda nacional.

Licitación N.° 11.663. — Provisión artículos de ferretería.

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa)—

R. Copello y Cía., renglones 1 a 4, pesos 51.65 moneda nacional.

Facultad de Agronomía y Veterinaria—

R. Copello y Cía., renglón 5, pesos 7.[illegible] moneda nacional.

Museo Argentino de Ciencias Naturales, Perú 208—

Guanziroli y Cía., renglón 6, pesos 1.[illegible] moneda nacional.

Facultad de Ingeniería—

Guanziroli y Cía., renglones 7 y 8, pesos 56.— moneda nacional.

Hotel de Inmigrantes—

Estrabou y Cía., renglones 9 y 10, pesos 105.80 moneda nacional.

Casa de Moneda—

Guanziroli y Cía., renglones 11 al 13, pesos 32.40 moneda nacional.

Licitación N.° 11.664. — Provisión amianto y artículos de ferretería.

Museo Nacional de Historia Natural.

R. Copello y Cía., renglones 1, 3 y 5, pesos 76.52 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 2 y 4, pesos 13.80 moneda nacional.

Instituto Bacteriológico—

R. Copello y Cía., renglones 1, 3 y 5, pesos 13.69 moneda nacional.

Escuela Industrial de la Nación—

R. Copello y Cía., renglones 11 al 13, pesos 4.90 moneda nacional.

Facultad de Ciencias Médicas—

Estrabou y Cía., renglón 14, pesos 24.80 moneda nacional.

Policía de la Capital, Departamento Central—

Guanziroli y Cía., renglones 15 y 16, pesos 72.— moneda nacional.

Licitación N.° 11.665. — Provisión piezas de hierro.

Biblioteca Nacional—

Thyssen-Lametal, renglones 2 y 3, pesos 11.11 moneda nacional.

Colegio Nacional Central—

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 4 y 5, pesos 2.95 moneda nacional.

Palacio del Congreso—

Thysesn-Lametal, renglones 6 al 8, pesos 28.92 moneda nacional.

Boker y Cía., renglón 9, pesos 26.— moneda nacional.

Escuela Normal N.° 6—

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 10 al 12, pesos 2.10 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma total de diez y nueve mil novecientos treinta y siete pesos con un centavo moneda nacional ($ 19.937.01 m|n.), a que asciende el importe de las citadas licitaciones, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto 1936, pesos 4.844.63 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 165, pesos 975.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 178, pesos 1.930.40 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 138, pesos 536.20 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 128, pesos 2.221.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 143, pesos 1.260.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 86, pesos 1.597.80 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 25, pesos 200.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 134, pesos 4.784.70 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 148, pesos 409.10 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos 110.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 118, pesos 65.45 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 1, partida 7, pesos 45.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 145, pesos 592.55 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 135, pesos 151.20 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, pesos 21.88 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 23, pesos 95.60 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 63, pesos 54.63 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 154, pesos 90.52 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 28, pesos 13 69 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 67, pesos 4.90 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 66, pesos 2.94 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material, con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.859. — 1.374. — Expte. 6.954-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Correos y Telégrafos de Paso de Los Indios (Neuquén).

Licitación N.° 1-P-I.

Provisión arena y pedregullo, a la firma Santos García, por $ 629.— moneda nacional.

Juzgado de Paz de Santa Cruz.

Licitación N.° 11.

Provisión cemento, a la S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, por pesos 975.— moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Las Lajas (Neuquén).

Licitación N.° 639-BB.

Provisión canaleta de zinc liso número 14, a la firma Alfredo Del Punta, por pesos 103.50 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de La Plata (Buenos Aires).

Licitación N.° 734-L.

Provisión artículos de ferretería, a las firmas:

Gardella y Rosa, renglón 1, por pesos 108.— moneda nacional.

Alice Hermanos, renglón 2, por pesos 83.50 moneda nacional.

José Muras, renglón 3, por pesos 145.— moneda nacional.

Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires).

Licitación N.° 738-L.

Provisión artículos de ferretería, a las firmas:

José Muras, renglones 1 y 3, por pesos 151.50 moneda nacional.

Angel Plastino, renglón 2, por pesos 135.— moneda nacional.

Alice Hermanos, renglón 4, por pesos 15.75 moneda nacional.

Licitación N.° 745-L.

Provisión madera, a la firma Guzzetti, Chiaruttini y Cía., por pesos 282.60 moneda nacional.

Universidad de La Plata, Instituto de Física.

Licitación N.° 742-L.

Provisión celotex, a la firma Gardella y Rosa, por pesos 220.— moneda nacional.

Colegio Nacional de La Plata (Buenos Aires).

Licitación N.° 746-L.

Provisión pasarela de N.°, a la firma Cazzola Hermanos, por pesos 195.— moneda nacional.

Licitación N.° 744.

Provisión madera, a la firma Guzzetti, Chiaruttini y Cía., por $ 233.30 moneda nacional.

Obispado de La Plata (Buenos Aires).

Licitación N.° 746-L.

Provisión madera, a la firma Guzzetti, Chiaruttini y Cía., por pesos 150.80 moneda nacional.

Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos).

Licitación N.° 5277.

Provisión cal viva de Victoria, a la firma Ernesta R. de Del Valle, por pesos 479.— moneda nacional.

Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe).

Licitación N.° 9212.

Provisión arena lavada del Pío Paraná, a la S. A. Angel Casanello Ltda., por pesos 480.— moneda nacional.

Licitación N.° 9222.

Provisión ladrillos comunes, a la firma Floreani, Morganti y Cía., por pesos 1.904.— moneda nacional.

Licitación N.° 9231.

Provisión hierro redondo, a la firma Thyssen, Lametal, por pesos 174.— moneda nacional.

Licitación N.° 9239.

Provisión cemento portland, a la firma José B. Rodríguez y Cía., por pesos 992.— moneda nacional.

Escuela Normal de Santa Fe.

Licitación N.° 9213.

Provisión cal viva de Córdoba, a la firma S. A. Canteras "El Sauce", por pesos 223.50 moneda nacional.

Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe).

Licitación N.° 9202.

Provisión mármol chiampo, a la firma Donati Hermanos, por pesos 250.— moneda nacional.

Escuela Industrial de Santa Fe.

Licitación N.° 9204.

Provisión y colocación vidrios armados, a la firma Brodi y Cía., por pesos 1.966.60 moneda nacional.

Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos).

Licitación N.° 9236.

Provisión cordón de cemento armado, a la firma Antonio Cumini, por pesos 212.50 moneda nacional.

Licitación N.° 9238.

Provisión y colocación cordón de mármol, a la firma Viuda de Pellegrini e Hijos, por pesos 133.40 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Chilecito (La Rioja).

Licitación N.° 70.

Provisión hierro redondo para cemento armado, a la firma S. Maijide Irazoqui y Hnos, por pesos 4.000.60 moneda nacional.

Licitación N.° 72.

Provisión cemento portland, a la firma Corporación Cementera Argentina S. A., por pesos 840.— moneda nacional.

Hospital de Clínicas de Córdoba.

Licitación N.° 77.

Provisión carpintería metálica, a la firma José Abarca, por pesos 129.40 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 15.204.75 m|n.) quince mil doscientos cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, por pesos 1.261.50 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 18, por pesos 4.840.60 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 35, por pesos 1.707.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 77, por pesos 584.85 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 92 1.966.60 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 93, por pesos 223.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 98, por pesos 470.— moneda nacional.

Inciso 1., ítem 2, partida 144, por pesos 220.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 148, por pesos 3.800.80 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 160, por pesos 129.40 moneda nacional.

Art. 3.° - Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.860. — 1.375. — Expte. 6.707-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones relativas a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor

y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expediente N.° 7.934-A-1936.
Departamento Central de Policía de la Capital.
Licitación privada N.° 11.318. — Provisión interceptores de porcelana.
Siemens, Schuckert S. A., por pesos 274.— moneda nacional.
Observatorio Central de Buenos Aires.
Licitación privada N.° 11.350.
Provisión extractores de aire, The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda., por pesos 380.— moneda nacional.
Escuela de Artesanos "Almafuerte".
Licitación privada N.° 11.680.
Provisión pino spruce, Carlos J. Cattaneo Hijos y Cía., por pesos 58.— moneda nacional.
Biblioteca Nacional.
Licitación privada N.° 11.680.
Provisión caños de cemento armado.
Boccazzi y Cía., por pesos 92.— moneda nacional.
Museo Nacional de Historia Natural.
Licitación privada N.° 11.630.
Provisión ladrillos de máquina.
Suc. Fetibor, por pesos 550.— moneda nacional.
Colegio Nacional de San Juan.
Licitación privada N.° 11.634.
Provisión juntas asfálticas.
Ecke y Cía., por pesos 20.80 moneda nacional.
Hospital "José Irurzun" de Quequén, Buenos Aires.
Licitación privada N.° 11.638.
Provisión hierro perfilado.
Carlos Aversa, por pesos 580.— moneda nacional.
Escuela Normal Mixta de Las Flores, Buenos Aires.
Licitación privada N.° 11.641.
Provisión puertas de vidriera.
Vicente Pellizari y Hno., por pesos 165.— moneda nacional.
Expediente N.° 7.448-A-1936.
Licitación privada N.° 11.452.
Provisión materiales sanitarios.
Correos y Telégrafos de Pico Salamanca(Chubut).
Ortelli Hnos. y Cía., renglones 1 al 6, por pesos 95.80 moneda nacional.
Inspección de Policía de Cañadón León, Santa Cruz.
Ortelli Hnos. y Cía., renglón 7, por pesos 9.— moneda nacional.
Juzgado de Paz de Santa Cruz.
Ortelli Hnos. y Cía., renglón 8, por pesos 9.— moneda nacional.
Inspección de Policía de Colonia Las Heras.
Ortelli Hnos. y Cía., renglón 9, por pesos 9.— moneda nacional
Licitación privada N.° 11.457.
Provisión materiales varios.
Museo Nacional de Historia Natural.
Ortelli Hnos, y Cía., renglones 1 al 3, por pesos 124.50 moneda nacional.
Facultad de Ingeniería.
Ortelli Hnos, y Cía., renglón 4, por pesos 15.— moneda nacional.
Hospital de Clínicas.
Angeleri, Jaccuzzzi y Cía., renglón 5, por pesos 1.96 moneda nacional.
Instituto de Medicina Experimental.
Ortelli Hnos. y Cía., renglón 6, por pesos 12.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 11.441.
Provisión maderas.
Facultad de Ingeniería.
Vicente Martini e Hijos, renglón 1, por pesos 68.70 moneda nacional.
Facultad de Ciencias Económicas y Escuelas de Comercio "Carlos Pellegrini".
Vicente Martini e Hijos, renglón 2, por pesos 45.80 moneda nacional.
Edificios Fiscales Dependientes de la Ley número 6.026.
Vicente Martini e Hijos, renglones 3 al 6, por pesos 125.70 moneda nacional.
Expediente número 7.992-A-1936
Dirección General de Arquitectura.
Provisión útiles, formularios, etc.
Licitación privada número 11.544.
Provisión papel stencil y absorvente.
Casa Calvi, renglones 1 al 4, por pesos 288.— moneda nacional.
Jacobo Peuser Ldta., renglones 2 y 3, por pesos 141.— moneda nacional .
Licitación privada N.° 11.584.
Provisión agujas, hilo y esponjas.
Tailhade y Cía., renglones 1, 5 y 6, por pesos 20.46 moneda nacional.
Tamburini Ltda., renglón 2, por pesos 8.50 moneda nacional.
Ricardo Botto y Cía., renglón 3, por pesos 239.— moneda nacional.
Jacobo Peuser Ltda., renglón 4, por pesos 15.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.511.
Provisión suscripción de revistas técnicas.
M. Mackenzzie, renglones 1 y 6, por pesos 69.— moneda nacional.
Francisco Vallardi, renglones 2, 5 y 7, por pesos 65.— moneda nacional.
Palacio del Libro, renglones 3, 9 y 11, por pesos 89.15 moneda nacional.
E. Beutelspacher, renglones 4, 10 y 12, por pesos 70.60 moneda nacioanl.
Licitación privada N.° 11.582.
Provisión accesorios para máquinas de escribir.
Tailhade y Cía., renglones 1 al 6, por pesos 202.50 moneda nacional.
Aretz y Cía.. renglón 7, por $ 37.50 moneda nacional.
Licitación privada N.° 11.583.
Provisión papel para máquina y secante.
Tamburini Ltda., renglón 1, por pesos 568.— moneda nacional.
Aretz y Cía., renglón 2, por pesos 115.— moneda nacional.
Tailhade y Cía., renglones 3 y 4, por pesos 179..— moneda nacional.

Licitación privada N.° 11.808.
Provisión formularios.
Julio Sanmartino, por pesos 95.— moneda nacional.

Expediente N.° 8.239-A-1936.
Licitación privada N.° 11.524.
Provisión artículos de ferretería.
Escuela Normal de 25 de Mayo, Buenos Aires.
R. Copello y Cía., renglones 1 y 3, por pesos 1.10 moneda nacional.
Guanziroli y Cía., renglones 2 y 4 al 6, por pesos 10.— moneda nacional.
Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná, Entre Ríos.
Estrabou y Cía., renglones 7 8 y 11, por pesos 39.30 moneda nacional.
Sturla Hnos., renglón 9, por pesos 24.50 moneda nacional.
R. Copello y Cía., renglón 10, por pesos 3.50 moneda nacional.
Comisaría de General Acha, La Pampa.
Sturla Hnos., renglones 12 y 13, por pesos 6.40 moneda nacional.
Facultad de Ciencias Económicas y Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini".
Sisti y Franzetti, renglón 14, por pesos 15.— moneda nacional.
Guanziroli y Cía., renglones 15 y 18, por pesos 8.00 moneda nacional.
R. Copello y Cía., renglones 16, 17 y 19, por pesos 18.64 moneda nacional.
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
R. Copello y Cía., renglón 20, por pesos 8.76 moneda nacional.
Licitación privada N.° 11.525.
Provisión hojas de sierra, etc.
Facultad de Ingeniería.
Sturla Hnos., renglones 1 al 7, por pesos 21.85 moneda nacional.
Instituto Bactereológico.
Sturla Hnos., renglones 8 y 11, por pesos 9.42 moneda nacional.
Hospital Rawson.
R. Copello y Cía., renglón 12, por pesos 168 moneda nacional.
Hospital Muñiz.
Guanziroli y Cía., renglón 13, por pesos 1.— moneda nacional.
Escuela Nacional de Artes.
R. Copello y Cía., renglón 14, por pesos 1.08 moneda nacioal.
Licitación privada número 11.527.
Provisión asfalto y flux.
Colegio Nacional de Chivilcoy, Buenos Aires.
Castiglioni Hnos., renglones 1 y 2, por pesos 66.60 moneda nacional.
Destacamento de Bomberos de Corrales y Recoleta.
Castiglioni Hnos., renglón 3, por pesos 15.— moneda nacional.

Expediente N.° 7.446-A-1936.
Licitación privada N.° 11.526.
Provisión hierros.
Escuela Industrial de la Nación.
The Armco Internacional Corporation, renglón 1, por pesos 205.80 moneda nacional
Teatro Cervantes.
Descours y Cabaud, renglón 2, por pesos 12.42 moneda nacional.
Licitación privada N.° 11.528.
Provisión azulejos y cuartas cañas.
Escuela Normal de 25 de Mayo, Buenos Aires.
Cattaneo y Cía., renglón 1, por pesos 35.— moneda nacional.
Edificio Fiscal, Paraguay N.° 2.264.
Cattaneo y Cía., renglón 2, por pesos 27.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 11.535.
Provisión líquido aprestado, etc.
Aduana Vieja.
Vicente Biagini Hermanos, renglones 1 y 2, por pesos 132.75 moneda nacional.
Facultad de Ingeniería.
Vicente Biagini Hnos., renglón 3, por pesos 27.— moneda nacional.
Museo Argentino de Ciencias Naturales, Perú 208.
Vicente Biagini Hnos., renglón 4, por pesos 90.— moneda nacional.
Ministerio de Agricultura.
Vicente Biagini Hnos., renglón 5, por pesos 362.50 moneda nacional.
Expediente N.° 7.447-A-1936.
Licitación privada N.° 11.554.
Provisión cemento blanco.
Correos y Telégrafos de Saladillo.
Eugenio P. Quadri, renglón 1, por pesos 759.50 moneda nacional
Prefectura General Marítima.
Eugenio P. Quadri y Cía., renglón 2, por pesos 9.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 11.567.
Provisión hierros.
Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 2, por pesos 240.80 moneda nacional.
Oficina de Encomiendas y Subgarage de Correos y Telégrafos.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 3 y 4, por pesos 36.50 moneda nacional.
Licitación privada N.° 11.610.
Provisión hierros I. N. P.
Facultad de Ingeniería.
Thyssen Lametal, renglón 1, por pesos 115.09 moneda nacional.
Crédito Público Nacional.
Thysen Lametal, renglón 2, por pesos 8.69 moneda nacional .
Licitación privada N.° 11.625.
Provisión hierros.
Facultad de Agronomía y Veterinaria.
La Belga S. A., renglones 1 al 3, por pesos 971.60 moneda nacional.
Cárcel de Santa Rosa, La Pampa.
Descours y Cabaud, renglones 4 y 5, por pesos 68.08 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de ocho mil doscientos dos pesos con cincuenta y tres centavos ($ 8.202.53 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, por pesos 1.359.46 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 3, por pesos 1.908.96 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 9, por pesos 293.75 moneda nacional.
Plan de Trabajos Publicos para 1936:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 23, por pesos 274.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 154, por pesos 674.50 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 118, por pesos 20.80 moneda nacional .
Inciso 1.°, ítem 2, partida 78, por pesos 165.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 35, por pesos 33.40 moneda nacional.
Inciso 1.° ítem 2, partida 136, por pesos 226.64 moneda neional.
Inciso 1.° ítem 2, partida 37 por pesos 12.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 135, por pesos 87.44 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 86, po rpesos 46.10 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 149, por pesos 77.50 moneda nacional.
Inciso 1.° ítem 2. partida 28, por pesos 9.42 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 74, por pesos 66.60 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 7, por pesos 1.68 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 67, por pesos 205.80 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 6, por pesos 759.50 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 134, por pesos 1.212.40 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 63, por pesos 68.08 moneda nacional.
A fondos de la cuenta D. G. A., Trabajos por cuenta de Terceros, (Hospital "José Irurzún), Quequén, Buenos Aires, por pesos 580.— moneda nacional.
Edificios fiscales dependientes de la Ley número 6.026, por pesos 125.70 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.861. — 1.376. — Expte. 6.483-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Escuela Normal de Santa Fe.
Licitación privada N.° 9.045.
Provisión material eléctrico, adjudicada en la siguiente forma:
Siemens, Schuckert S. A. renglones 1 al 3, por pesos 172.63 moneda nacional.
Saint Germain y Gagneten, renglón 4, por pesos 40.— moneda nacional.
Escuela Industrial de Santa Fe.
Licitación privada N.° 9.121.
Provisión azulejos blancos, adjudicada en la siguietne forma:
The Armco Internacional Corporation, renglón 1, por pesos 193.80 moneda nacional.
José B. Rodríguez y Cía., renglón 2, por pesos 48.— moneda nacional.
Universidad Nacional del Litoral. (Santa Fe).
Licitación privada N.° 9.126.
Provisión cal hidratada, a la firma Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., por pesos 180.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 9.133.
Provisión carpintería metálica, a la firma Paolantonio Hermanos, por pesos 103.— moneda nacional.
Facultad Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos).
Licitación privada N.° 9.139.
Provisión arena lavada Río Paraná, a la firma Gregorio Pérez, por pesos 487.50 moneda nacional.
Edificios dependientes de la V.ª zona.

Licitación privada N.° 9.158.
Provisión pinturas, adjudicada en la siguiente forma:
Juan Ochoteco, renglón 1, por pesos 53.20 moneda nacional.
M. A. G. de Bonazzola, renglón 2, por pesos 30.80 moneda nacional.
José B. Rodríguez y Cía. Ltda., renglones 3 y 4, por pesos 16.80 moneda nacional.
Licitación privada N.° 9.159.
Provisión pinturas, adjudicada en la siguiente forma:

Ludovico Paganini, renglón 1, por pesos 11.10 moneda nacional.
Descours y Cabaud, renglones 2 y 6, por pesos 102.— moneda nacional.
Amezaga y Cía., Sociedad Responsabilidad Limitada, renglones 3 y 4, por pesos 28.20 moneda nacional.
José B. Rodríguez y Cía Ltda., renglón 5, por pesos 7.50 moneda nacional.
Escuela Profesional de Mujeres, Concepción del Uruguay (Entre Ríos).
Licitación privada N.° 3.693.
Provisión celosías de H.°, a la firma Pablo Petraglia, por pesos 252.— moneda nacional.
Escuela Nacional de Artes y Oficios Victoria (Entre Ríos).
Licitación privada N.° 5.267.
Provisión cemento portland, a la firma Fernández Hermanos, por $ 790.— moneda nacional.

Aduana de Rosario (Santa Fe).
Licitación privada N.° 7.068.
Provisión materiales varios, adjudicada en la siguiente forma:
The Armco International Corporation, renglones 1 y 2, por pesos 168.15 moneda nacional.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 3, por pesos 35.76 moneda nacional.
Licitación privada N.° 7.075.
Provisión materiales de ferretería, adjudicada en la siguiente forma:
Vicente Barberio, renglones 1, 3, 4 y 8, por pesos 158.50 moneda nacional.
Agar, Cross y Cía., Ltda., renglón 2, por pesos 28.80 moneda nacional.
Echeverría y Morcillo, renglón 5, por pesos 8.40 moneda nacional.
José Lamolla, renglones 6 y 7, por pesos 8.50 moneda nacional.
Hospital Centenario de Rosario (Santa Fe).
Licitación privada N.° 7.069.
Provisión materiales varios, adjudicada en la siguiente forma:
The Armco International Corporatión, renglones 1 y 3 al 5, por pesos 159.03 moneda nacional.
Chiesa Hnos. Ltda., renglón 2, por pesos 23.70 moneda nacional.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 6, por pesos 48.50 moneda nacional.
Edificios fiscales dependientes de la III., zona, conservación año 1936.
Licitación privada N.° 7.077.
Provisión artículos de ferretería, a la firma José Lamolla, por $ 197.02 moneda nacional.
Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe).
Licitación privada N.° 7.079.
Provisión materiales eléctricos, adjudicada en la siguiente forma:
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglón 1, por pesos 59.57 moneda nacional.
Pire, Grudsky, Podestá, renglones 2 al 4, por pesos 231.60 moneda nacional.
Facultad Ciencias Económicas Comerciales y Políticas Rosario (Santa Fe).
Licitación privada N.° 7.081.
Provisión materiales de ferretería, adjudicada en la siguiente forma:
Vicente Barberio, renglones 1, 3, 6, 7, 8, 9, 23, 27, 37 y 43, por pesos 156.30 moneda nacional.
Echeverría y Morcillo renglones 2, 14, 19, 20, 21, 24, 30 y 39, por pesos 81.75 moneda nacional.
Agar, Cross y Cía. Ltda., renglones 4, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 32, 36 y 41, por pesos 60.09 moneda nacional.
Chiesa Hermanos Ltda., renglones 10, 22, 25, 26, 28, 34, 35, 38, 40, por pesos 111.30 moneda nacional.
Bernasconi Hermanos, renglón 17, por pesos 30.89 moneda nacional.
José Lamolla, renglones 31, 33 y 42, por pesos 5.16 moneda nacional.
Aduana de Rosario (Santa Fe).
Licitación privada N.° 7.062.
Provisión de marcos de madera dura, a la firma Pablo Pasqualini, por pesos 1.662.— moneda nacional.
Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe).
Licitación privada N.° 7.070.
Provisión material sanitario, a la firma Travella y Cía., por pesos 686.84 moneda nacional.
Escuela Normal N.° 2 de Rosario (Santa Fe).
Licitación privada N.° 7.080.
Provisión artículos de pinturería, adjudicada en la siguiente forma:
Vicente Barberio, renglones 1, 2 y 8, por pesos 821.40 moneda nacional.

Echeverría y Morcillo, renglones 3, 4, 6, 7, 10 y 11, por pesos 381.45 moneda nacional.
Bernasconi Hermanos, renglón 5, por pesos 24.— moneda nacional.
José Lamolla, renglón 9, por pesos 48.— moneda nacional.
Hospital Centenario, Rosario (Santa Fe).
Licitación privada N.° 7.092.
Provisión cemento portland, a la firma Angeleri, Jacouzzi y Cía., por pesos 2.340.— moneda nacional.
Facultad de Medicina Veterinaria, La Plata.
Licitación privada N.° 719-E.
Provisión mosaicos granítico, a la firma Ricardo Di Marco, por pesos 629.70 moneda nacional.
Universidad La Plata, Instituto de Hidráulica.
Licitación privada N.° 724-E.
Provisión cemento y arena, adjudicada en la siguietne forma:
S. A. Fabricación de Cal, Mosaicos y Materiales de Construcción, renglón 1, por pesos 453.50 moneda nacional.
Jaime Sifré, renglón 2, por $ 227.50 moneda nacional.
Facultad de Química y Farmacia La Plata.
Licitación privada N.° 686-L.
Provisión material sanitario, adjudicada en la siguiente forma:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1, 4 al 6 y 8 al 10, por pesos 125.63 moneda nacional.
Juan I. Giúdice, renglones 2, 3, 13, al 15, 19, 22, 24 al 26, 28 y 30, por pesos 376.75 moneda nacional.
Gardella y Rosa, renglones 7, 11, 12, 16, 17, 18, 20 21, 23, 27 y 29, por pesos 1.575.24 moneda nacional.
Escuela Industrial de La Plata.
Licitación privada N.° 704-L.
Provisión carpintería metálica, a la firma Cazzola Hermanos, por pesos 1.585.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 710-L.
Provisión azulejos blancos, a la firma Gardella y Rosa ,por pesos 2.346.10 moneda nacional.
Universidad de La Plata, Instituto de Hidráulica.
Licitación privada N.° 708-L.
Provisión de H.° redondo I. P. N., a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 1 al 5, por $ 370.— moneda nacional.
A la firma Thyssen, Lametal, renglón 6, por pesos 560.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de diez y ocho mil doscientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 18.242.57) se imputará en la siguietnes forma:
Presupuesto en vigor:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, por pesos 1.521.72 moneda nacional.
Plan de Trabajos Públicos para 1936:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 9, por pesos 291.17 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 55, por pesos 2.696.95 monedan acional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 77, por pesos 3.931.10 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 90, por pesos 1.274.85 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 92, por pesos 241.80 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 93, por pesos 212.63 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 95, por pesos 252.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 97, por pesos 790.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 143, por pesos 2.077.62 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 145, por pesos 1.611.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 147, por pesos 2.571.23 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 148, por pesos 283.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 149, por pesos 487.50 moneda nacional.
Art. 3. °— Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.
80.862. — 1.377. — Expte. 6.488-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a efectos de su aprobación las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución:
Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido todos los requisitos exigidos, por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:
Academia Nacional de Medicina.
Licitación privada N.° 11.608.
Provisión hierro redondo.
Descours y Cabaud, por $ 2.914.76
Ministerio de Guerra, Casa de Gobierno.
Licitación privada N.° 11.612.
Provisión pinturas.
Vicente Biagini Hermanos, por pesos 66.75 moneda nacional.
Edificios dependientes de la conducción de Marcos Paz, Buenos Aires.
Licitación privada N.° 11.616.
Provisión correa de suela.
Blanch Hermanos, por pesos 134.— moneda nacional.
Comisaría de General Acha, La Pampa.
Licitación privada N.° 11.617.
Provisión cemento.
Eugenio P. Quadri y Cía., por pesos 368.90 moneda nacional.
Escuela de Orientación Rural de Hamahuaca, Jujuy.
Licitación privada N.° 11.618.
Provisión maderas.
Carlos J. Cattaneo Hijos y Cía, por pesos 445.50 moneda nacional.
Correos y Telégrafos de Saladillo.
Licitación privada N.° 11.619.
Provisión polvo de tacurú.
Alfonso Aust, $ 112.27 moneda nacional.
Instituto Bacteriológico.
Licitación privada N.° 11.629.
Provisión mosaicos graníticos.
Enrique Montanari e Hijos, $ 327.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 4.369.18 m|n.), se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 527.75 moneda nacional.
Plan de Trabajos Públicos para 1936:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 6, pesos 112.27 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 35, pesos 368.90 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 128, pesos 445.50 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 158, pesos 2.914.76 moneda nacional.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.
80.864. — 1.378. — Expte. 6.957-A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a efectos de su aprobación las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:
Expediente N.° 9.473-A-1936.
Comisaría de General Acha - La Pampa.
Licitación privada N.° 146. — Provisión mosaicos calcáreos.
Abraham Jure, pesos 1.070.57 moneda nacional.
Expediente N.° 9.467-A-1936.
Escuela Normal Mixta de Azul, Buenos Aires.
Licitación privada N.° 15. — Provisión cascotes de ladrillos.
Américo Campagnale, pesos 409.50 moneda nacional.
Escuela de Agricultura de Olavarría.
Licitación privada N.° 423. — Provisión ladrillos de primera.
Luis Tacchella, pesos 342.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 424. — Provisión cemento y arena.
Rigada y Cía., pesos 233.— moneda nacional.
Expediente N.° 9.476-A-1936.
Hospital Independencia de Santiago del Estero.
Licitación privada N.° 3.030. — Provisión mosaico granítico.
Juan Capuano, pesos 2.242.60 moneda nacional.

Expediente N.° 8.983-A-1936.
Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa - La Pampa.
Licitación privada N.° 141. — Provisión y colocación de pasamanos, de lapacho.
Angel y Ernesto Fazzini, pesos 143.— moneda nacional.
Expediente N.° 8.984-A-1936.
Escuela Normal de Victoria - Entre Ríos.
Licitación privada N.° 5.271 — Provisión alfajías de pino tea y zócalos de pino spruce.
Fernández Hermanos, pesos 174.82 moneda nacional.
Expediente N.° 8.985-A-1936.
Universidad Nacional del Litoral - Santa Fe.
Licitación privada N.° 9.114. — Provisión celotex.
José B. Quintana, pesos 3.615.54 moneda nacional.
Expediente N.° 8.986-A-1936.
Escuela Normal de Maestras de Corrientes.
Licitación privada N.° 1.640. — Provisión mosaicos.
Antonio Gandola, renglones 1, y 2, pesos 246.75 moneda nacional.
Jaime Forasté, renglón 3, pesos 109.20 moneda nacional.
José Lotenzo, renglones 4 al 6, pesos 375.88 moneda nacional.
Expediente N.° 8.987-A-1936. —
Hospital Independencia de Santiago del Estero.

Licitación privada N.º 3.023. — Provisión cal viva.

Bonacina Hermanos, pesos 293.75 moneda nacional.

Art. 2.º — El importe total de nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 9.256.61 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.º, ítem 2, partida 10, pesos 1.645.57 moneda nacional

Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 70, pesos 409.50 moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 40, pesos 2.336.35 moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 25, pesos 143.— moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 98, pesos 174.82 moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 148, pesos 3.615.54 moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 100, pesos 751.03 moneda nacional.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.865. — 1.379. — Expte. 6.708-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Barraca Sanitaria de Pericó (Jujuy).

Licitación N.º 3.483. — Provisión tirantería de madera y pintura, ferretería y varios a las firmas:

Suc. Horacio C. Pemberton, renglones 1, 4 al 8, 21 y 24 al 26, por pesos 44.68 moneda nacional.

Hernández y Romero, renglones 2, 9, 15, 20 y 27, por pesos 326.28 moneda nacional.

Pérez de Arenaza y Cía., renglones 3, 11, 14, 16, 17, 18, 19, y 23, por pesos 385.77 moneda nacional.

Observatorio Nacional de La Quiaca (Jujuy).

Licitación N.º 3.496. — Provisión materiales varios a las firmas:

Pérez de Arenaza y Cía., renglones 1, 10, 11, 13, y 14, pesos 508.50 moneda nacional.

Hernández y Romero, renglones 2 al 9, por pesos 1.645.47 moneda nacional.

Escuela de Orientación Rural de Humahuaca (Jujuy).

Licitación N.º 3.502. — Provisión carpintería de madera, a las firmas:

José D. Corro, renglones 1, 3, y 4, por pesos 2.276.— moneda nacional.

Antonio Buliubasich, renglón 2, por pesos 240.— moneda nacional.

Jefatura de Policía de Resistencia (Chaco).

Licitación N.º 1.645. — Provisión casetones de ladrillos y ladrillos, a la firma Angel Lirussi, por pesos 232.— moneda nacional.

Cárcel Nacional de Resistencia (Chaco).

Licitación N.º 1.649. — Provisión reparaciones y materiales p|tractor "Fordson" a la firma C. Escobar, por pesos 269.— moneda nacional.

Hospital de Clínicas de Córdoba.

Licitación N.º 6. — Provisión materiales sanitarios a las firmas:

Ernesto Soler y Cía., Ltda. renglones 1, 11, 21, 23, 26, 29, 34, 35, y 37, por pesos 266.80 moneda nacional.

Bergallo y Pastrone, renglones 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 25, 28, 30, 32, 36, 38 y 39 por pesos 549.36 moneda nacional.

S. Maijide Irazoqui y Hnos. renglones 5, 22, y 27 por pesos 24.90 moneda nacional.

Descours y Cabaud, renglones 12 al 17, 19, 24, 31, y 33, por pesos 501.36 moneda nacional.

Roque Forte, renglones 18 y 20, por pesos 38.98 moneda nacional.

Escuela de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca).

Licitación N.º 21. — Provisión ladrillos a la firma Agustín Lobo, por pesos 248.40 moneda nacional.

Licitación N.º 47. — Provisión cemento y ferretería a la firma Ernesto Soler y Cía., Ltda., por pesos 215.— moneda nacional.

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa).

Licitación N.º 40. — Provisión cal viva a la firma Arturo Bourdichón e Hijos, por pesos 275.— moneda nacional.

Hospital de Clínica de Córdoba.

Licitación N.º 42. — Provisión cal viva, a la firma Arturo Bourdichón e Hijos, por pesos 295.— moneda nacional.

Escuela Normal Mixta de Chilecito (La Rioja).

Licitación N.º 46. — Provisión vidrios dobles y granité a las firmas:

Ernesto Soler y Cía. Ltda., renglón 1, por pesos 203.23 moneda nacional.

Carlos Personeni, renglón 2, por pesos 78.79 moneda nacional.

Maternidad de Córdoba.

Licitación N.º 49. — Provisión carpintería de madera a la firma Maretto Hermanos, por pesos 360.— moneda nacional.

Comisaría de General Acha (La Pampa).

Licitación N.º 142. — Provisión arena grano grueso a la firma Guido Besano, por pesos 52.50 moneda nacional.

Licitación N.º 143. — Provisión ladrillos comunes a la firma M. Costilla y S. Román, por pesos 185.— moneda nacional.

Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa).

Licitación N.º 144. — Provisión ladrillos comunes a la firma Jorge Bellenio, por pesos 274.80 moneda nacional.

Escuela Normal Mixta de Mendoza.

Licitación N.º 4.557. — Provisión mano de obra blanqueo y pintura, a la firma Lorenzo O. Barón, por pesos 114.96 moneda nacional.

Colegio Nacional de San Juan.

Licitación N.º 4.559. — Provisión mano de obra, colocación mosaicos, a la firma Jedro Fontechiari, por pesos 162.— moneda nacional.

Licitación N.º 4.564. — Provisión y mano de obra (pintura y blanqueo), a la firma Octavio L. Rossi, por pesos 1.554.50 moneda nacional.

Colegio Nacional de San Juan.

Licitación N.º 4.543. — Provisión mosaicos calcáreos, a la firma Francisco Mirarchi, por pesos 140.56 moneda nacional.

Hospital Independencia de Santiago del Estero.

Licitación N.º 3.019. — Provisión arena, a la firma Alonso Corvalán, por pesos 200.— moneda nacional.

Art. 2.º — El importe total de (pesos 11.663.84 m|n.), once mil seiscientos sesenta y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 8.º, ítem 2, partida 10, pesos 3.773.56 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936.:

Inciso 1.º, ítem 2, partida 285, pesos 549.80 moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 35, pesos 185.— moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 40, pesos 200.— moneda nacional.

Inciso 1.º ítem 2, partida 65, pesos 269.— moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 118, pesos 1.857.66 moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 121, pesos 282.02 moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 128, pesos 2.516.— moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 160, pesos 1.676.40 moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 161, pesos 360.— moneda nacional.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto el Decreto N.º 70.387 del 7 de noviembre de 1935 y obras en el Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.866. — 1.380. — Expte. 1.390-C-929. — Visto que por el Decreto N.º 70.387 de fecha 7 de noviembre ppdo., se aprobó un presupuesto de $ 2.403.50 m|n. relativo a la provisión y colocación de una baranda de bronce cromado en el mostrador de la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y se autorizó a la de Arquitectura para que procediera a su licitación;

Teniendo en cuenta que se realizaron dos remates privados, en los cuales se obtuvieron cotizaciones muy superiores al presupuesto aprobado, por cuya razón la Repartición técnica nombrada preparó un nuevo presupuesto de pesos 3.815.25 m|n., con el objeto de licitar nuevamente la provisión e instalación de la baranda de que se ha hecho referencia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Gentral de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el presupuesto aprobado por el citado Decreto N.º 70.387 del 7 de noviembre último, como así también las licitaciones privadas que se realizaron con el propósito enunciado.

Art. 2.º — Apruébase el nuevo presupuesto de tres mil ochocientos quince pesos con veinticinco centavos ($ 3.815.25 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que de acuerdo con las disposiciones en vigor, licite privadamente la provisión y colocación de la baranda de bronce cromado de que se trata.

Art. 3.º — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.º, ítem 2, partida 1.

Art. 4.º — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Cárcel de Resistencia (Chaco).

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.867. — 1.381. — Expte. 8.735-C-919. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para invertir el crédito de $ 74.785.48 m|n. fijado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en la prosecución de las obras de contrucción del edificio destinado a Cárcel de Resistencia (Chaco), en base a los presupuestos aprobados por los Decretos del 21 de agosto y 14 de septiembre de 1935; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo la prosecución de los trabajos de la referencia hasta la concurrencia de setenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 74.785.48 m|n) moneda nacional, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — El gasto que se autoriza por el artículo anterior, se atenderá con el crédito fijado en el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.º, ítem 2, partida 65.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal de Corrientes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.868. — 1.382. — Expte. 1.985-E-920. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para invertir la suma de $ 4.420.77 m|n., con cargo al crédito fijado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en la prosecución de las obras del edificio para la Escuela Normal de Corrientes, de conformidad al presupuesto aprobado por el Decreto N.º 65.628 de fecha 21 de agosto ppdo.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Gentral de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa y de conformidad a las disposiciones en vigor, lleve a cabo la prosecución de los trabajos de que se trata, hasta la concurrencia de cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos con setenta y siete centavos ($ 4.420.77 m|n.) moneda nacional, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.º, ítem 2, partida 100.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional de Corrientes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.869. — 1.383. — Expte. 11.096-C-914. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para invertir el crédito de $ 30.000.— m|n., fijado en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en la prosecución de las obras de construcción del edificio para el Colegio Nacional de Corrientes, de conformidad con el presupuesto aprobado por Decreto N.º 65.628 del 21 de agosto último; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa y de conformidad con las disposiciones en vigor, prosiga la ejecución de los trabajos de que se trata, hasta la concurrencia de (pesos 30.000.— m|n.) treinta mil pesos moneda nacional, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.º, ítem 2, partida 99.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción edificio para Oficinas Nacionales en Salta.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.870. — 1.384. — Expte. 26.050-A-932. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para invertir el crédito de $ 580.000.— m|n., asignado en el inciso 1.º, ítem 2, partida 185 del Plan

de Trabajos Públicos de 1936, en la prosecución de las obras de construcción del edificio destinado a las Oficinas Nacionales en Salta, de acuerdo con el presupuesto de $ 1.162.355.19 m|n., aprobado por Decreto N.° 65.628 de fecha 21 de agosto de 1935;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga las obras de que se trata, hasta la concurrencia del crédito de quinientos ochenta mil pesos (580.000.— m|n.) moneda nacional, por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 185.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Cabildo Histórico de Humahuaca.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.871. — 1.385. — Expte. 22.239-C-939. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para proseguir, por administración, las obras de restauración y ampliación del Cabildo Histórico de Humahuaca, Jujuy, invirtiendo la suma de $ 4.835.06 m|n. del crédito asignado en el inciso 1.°, ítem 2, partida 187 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año;

Teniendo en cuenta que a tal efecto se ha previsto un crédito de $ 20.000.— m|n. en el citado Plan, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado por la Dirección técnica; y

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga, por administración, las obras a que se ha hecho referencia, hasta la suma de cuatro mil ochocientos treinta y cinco pesos con seis centavos (pesos 4.835.06 m|n.) moneda nacional, con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 187.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal de Luján (Buenos Aires).

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.872. — 1.386. — Expte. 20.005-E-924. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para proseguir, por administración, las obras de construcción del edificio de la Escuela Normal de Luján, (Buenos Aires) utilizando el crédito de $ 20.000.— m|n. asignado en en inciso 1.°, ítem 2, partida 80 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, de acuerdo al presupuesto de pesos 582.523.36 m|n., aprobado por Decreto N.° 65.628 de fecha 21 de agosto de 1935; y

Teniendo en cuenta lo manifestado en el informe que precede por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al haber invertido en la ejecución de las obras de que se trata, en el año 1935, la cantidad de cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con treinta y siete centavos (pesos 54.666.37 m|n.) moneda nacional, que deberá imputarse al inciso 1.°, ítem 2, partida 62 del Plan de Trabajos Públicos del citado año.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga, por administración, las obras aludidas hasta la concurrencia del crédito de veinte mil pesos ($ 20.000.— m|n.) moneda nacional, con sujeción a las disposiciones en vigor y con imputación al inciso 1.°, ítem 2, partida 80 del Plan de Trabajos Públicos para el año 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Biblioteca y Talleres. — Licitación útiles de escritorio. Se adjudica.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.938. — 1.387. — Expte. 2.851-B-936. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada número 1.029, que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos, debidamente autorizada, con el fin de adquirir diversos artículos para escritorio, con destino à la Subsecretaría de Obras Públicas, resulta conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por aquella Oficina; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los útiles de referencia a las casas y por los importes que se detalla:

Curt, Berger y Cía., renglones 1-2-4 y 7, pesos 209.16 moneda nacional.

Ricardo Eastman, renglón 3, pesos 36.— moneda nacional.

Tamburini Ltda., renglones 5 al 10, pesos 411.— moneda nacional.

Taillade y Cía., renglones 6-8 y 9, pesos 218.— moneda nacional.

Casa Huton., renglón 11, pesos 468.— moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de un mil trescientos cuarenta y dos pesos con diez y seis centavos moneda nacional (pesos 1.342.16 m|n.) se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 1, partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de origen a sus efectos; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936.

80.939. — 1.388. — Expte. 1.515-G-1936 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, por sí o por intermedio de apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, atento lo manifestado por ésta en cada caso particular y lo dispuesto en las Leyes Nos. 11.603 y 11.682;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A don Celestino Galetto, por dos años.

A don Carlos Alberto Hall, por dos años en concepto de prórroga.

A don Evaristo Vázquez, por dos años en concepto de prórroga.

A don Francisco Beccone, por dos años.

A don Wallace Franckeen Young, por dos años.

A don Sidney Blencowe, por dos años.

A don Carlos Fry, por dos años.

A doña Mabel Sara Wells de Dunsby, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Ada Gertrudis Bayzand de Jones, por dos años.

A don Howard Vivian Lewis, por dos años.

A don Juan Robb, por dos años.

A doña María Dominga Fiore de Ciccotelli, por dos años en concepto de prórroga.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para su conocimiento y efectos que correspondan en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 27 de la Ley N.° 11.682, debiendo además exigir la reposición del sellado a que hubiere lugar en las presentes actuaciones.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. Adquisición de cámaras y cubiertas para la Intendencia de Riego en Río Negro Superior.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.842. — 1.389. — Expte. 6.882-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 938 que ha realizado con el objeto de adquirir, cubiertas, cámaras y esponjas, etc., para la Intendencia de Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, las cámaras, cubiertas y esponjas, etc., licitadas de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Firestone de la Argentina S. A.

Renglones 1 al 10, 12, 13, 17 y 18, pesos 2.402.34 moneda nacional.

Guanziroli & Cía.

Renglón 11, pesos 20.— moneda nacional.

C. Goffré & Cía.

Renglones 14, 15 y 16, pesos 49.70 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 2.472.04 m|n.) dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos con cuatro centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de cemento portland para obras de Defensa Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.843. — 1.390. — Expte. 6.542-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 901 que ha realizado con el objeto de adquirir cemento portland para las obras de Defensa de la ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, de la firma S. A. Corporación Cementera Argentina, (100) cien toneladas de cemento portland marca "Corcemar", por la suma total de ($ 4.330.— m|n.), cuatro mil trescientos pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 53 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de cemento portland para obras en Chimpay y Belisle, Río Negro.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.845. — 1.392. — Expte. 6.994-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 661 que ha realizado con el objeto de adquirir cemento portland, con destino a las obras en Chimpay y Belisle, Territorio Nacional del Río Negro;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, de la firma Cía. Industrial Argentina Loma Negra S. A. (30) treinta toneladas de cemento portland, marca "Loma Negra", por la suma total de ($ 1.102.50 m|n.), un mil ciento dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 78 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Exonerando pago del servicio de alumbrado del edificio ocupado por la Casa del Maestro en la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

Señor Ministro:

Corresponde proceder en la forma solicitada por las Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936.

Celso R. Rojas

80.787. — 1.393. — Expte. 4.247-O-1936. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación eleva el pedido de exención del pago del servicio de alumbrado público del edificio denominado Casa del Maestro de propiedad de la Liga del Magisterio Santiagueño ubicada en la calle Independencia 341 de la ciudad de Santiago del Estero, que formula el Gobierno de la Provincia expresada, de conformidad con el Decreto dictado por el mismo, cuya copia se acompaña, acogiéndose a los beneficios establecidos en el artículo 3.°, inciso d) de las Tarifas respectivas, que fueron aprobadas oportunamente por el Decreto del Gobierno Nacional de fecha 27 de octubre de 1920; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase del pago del servicio de alumbrado público al inmueble de que se trata, de propiedad de la Liga del Magisterio Santiagueño, situado en la calle Independencia 341 de la ciudad de Santiago del Estero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de gelignita para obras Dique Valle Fértil San Juan.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936.

80.844. — 1.391. — Expte. 6.995-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 958 que ha realizado con el objeto de adquirir gelignita con destino a las obras Dique Valle Fértil, Provincia de San Juan;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

D acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado de la firma Bromberg & Cía (15) quince cajones de gelignita marca "Bofora", de veintitrés kilos cada uno, por la suma total de ($ 795.— m/n.), setecientos noventa y cinco pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 61 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obras Sanitarias. — Disponiendo exención de pago del servicio de riego a varios jardines y plazas de la ciudad de San Juan.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

Señor Ministro:

Corresponde proceder en la forma solicitada por las Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936.

Celso R. Rojas.

80.788. — 1.394. — Expte. 5.427-O-1936. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto de 10 de abril de 1905 que exonera del pago de servicios a los inmuebles ocupados por oficinas, plazas, jardines públicos, etc., de propiedad de la Provincia y Municipalidad de San Juan, ha resuelto en reunión del Directorio, extender dicha exención a los jardines municipales situados en la Avenida San Martín entre 25 de Mayo y San Luis de la ciudad de San Juan y en la plaza General Acha del Departamento Trinidad, a cuyo efecto solicita la aprobación del temperamento adoptado; y,

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por Obras Sanitarias de la Nación al hacer extensiva la exención dispuesta por el referido decreto a los jardines y plazas de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obras Sanitarias de la Nación. — Licitación pública para realización obras Saneamiento en Hospital Reg. del Norte para Palúdicos (Güemes, Pcia. de Salta). — Apruébase contrato saneamiento en Hospital Reg. del Benjamín Snitcosky, por $ 41.752.64 moneda nacional).

Buenos Aires, Abril 21 de 1936.

Señor Ministro:

No tengo observación que formular al acto celebrado ni al proyecto de contrato que se eleva a V. E. para su aprobación.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936.

80.796. — 1.395. — Expte. 4.385-O-1936. — Visto este expediente en el que Obras Sanitarias de la Nación eleva, solicitando sean aprobadas, las actuaciones relativas a la licitación pública que realizó el día 30 de diciembre de 1935, para la prosecución de obras de saneamiento en el Hospital Regional del Norte para Palúdicos, en Güemes, Provincia de Salta;

Que a dicho acto, en el que se llenaron los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, se presentaron cuatro propuestas, que se especifican en los informes de fs. 115|16 y 119|20 de cuyo estudio comparativo resulta más conveniente por su precio, la del Ingeniero D. Benjamín Snitcosky;

Que por tal causa, Obras Sanitarias de la Nación adjudicó la construcción a la citada firma, suscribiendo ad-referéndum del P. E., el contrato agregado a fojas 124|25 y vuelta;

En tal virtud, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se ha hecho referencia así como el contrato suscripto con el Ingeniero don Benjamín Snitcosky, de acuerdo con el cual éste se compromete a realizar los trabajos de que se trata por la cantidad total de cuarenta y un mil setecientos cincuenta y dos pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 41.752.64 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad determinada en el artículo anterior, se imputará a la cuenta "Obras Nacionales Autorizadas por Leyes y Decretos Expte. 22.777-M-933, Salta".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a Obras Sanitarias de la Nación, la que oportunamente remitirá el contrato aprobado a la Escribanía General de Gobierno, para su protocolización.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio Obras Públicas. — Dando traslado al Procurador Fiscal Federal de la Capital, los antecedentes relacionados con una colisión de vehículos, de los cuales uno de ellos de pertenencia del Ministerio.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936

80.936. — 1.397. — Expte. 23.740-O-1935. — 1.397. — Expte. 23.740 ciones relacionadas con la colisión de vehículos ocurrida el día 13 de diciembre ppdo., entre el furgón Ford, chapa N.° 3662 perteneciente al Ministerio de N.° 3002 perteneciente al Ministerio de Obras Públicas y un camión conducido por su propietario D. José María Arsenjo, del que resultaron perjuicios estimados en la suma de $ 89.— m|n., en concepto de reparación de los daños causados al primero de los automóviles citados; y

Teniendo en cuenta que corresponde deslindar la responsabilidad del hecho de que informan las actuaciones sumariales adjuntas, de la Policía de la Capital, por lo que debe darse intervención al Ministerio fiscal para que inicie la acción judicial en representación del Estado a fin de obtener el reintegro del importe de los daños ocasionados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales dará traslado de las presentes actuaciones a los efectos de la intervención que le compete, al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno a fin de que inicie la acción judicial correspondiente en representación del Gobierno Nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Reconociendo el importe de facturas adeudadas a la firma Lutz, Ferrando y Cía. S. A.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936.

80.947. — 1.398. — Expte. 5405-N-1936. — Visto este expediente por el que la firma Lutz, Ferrando y Cía. S. A., reclama el pago de tres facturas valor de $ 59 m|n., cada una en concepto de provisión de tres relojes control para sereno adquiridos en el año 1932, y destinados a la División del Paraná Medio;

Teniendo en cuenta:

Que las constancias que obran en las dependencias respectivas de la Dirección General de Navegación y Puertos, como así también las informaciones producidas en estas actuaciones, permiten establecer que tales instrumentos han sido recibidos y que las facturas reclamadas no se han abonado, situación ésta no certificada anteriormente, por la pérdida de las documentaciones que ocasionó el incendio del 1.° de enero de 1934 ocurrido en los Almacenes Centrales;

Que como lo aconseja la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación, no existe inconveniente en que se reconozca a favor de la firma recurrente importe total de 177,00 m|n. y se autorice su pago con cargo a los recursos autorizados por el artículo 15 de la Ley 12.150;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de firma Lutz Ferrando y Cía. S. A., el importe de ciento setenta y siete pesos (pesos 177.— m|n.) moneda nacional, a que ascienden las tres facturas cuyo pago reclama por la provisión de los relojes controles de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y previa liquidación de práctica, por la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a formular la respectiva orden de pago, con cargo a los fondos arbitrados por el artículo 15 de la Ley número 12150.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando la ejecución de los trabajos de modificación de trocha de la grúa "Demag", a instalarse en Puerto Formosa.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936.

80.948. — 1399. — Expte. 6905-P-936.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita la aprobación del proyecto y presupuesto, valor de pesos 2.333.— moneda nacional, que ha preparado para los trabajos de modificación, de la trocha de la grúa "Demag", a instalarse en el Puerto de Formosa, recabando al propio tiempo la autorización pertinente para llevar a cabo los trabajos respectivos;

Teniendo en cuenta que dichos trabajos deben computarse entre los del renglón "imprevistos" del plan general de obras, en el citado puerto, fijado en la suma de pesos 1.490.009.— moneda nacional, por Decreto número 12.081 de fecha 7 de noviembre de 1932, nada obsta para que se acuerde su ejecución, imputando el gasto al crédito que para "Puerto Formosa", fija el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto, valor de dos mil trescientos treinta y tres pesos (pesos 2.333 m|n.) moneda nacional, relativos a los trabajos de modificación de la trocha de la grúa "Demag", a instalarse en Puerto Formosa, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que los lleve a cabo con cargo a la partida de "imprevistos", del presupuesto de pesos 1.490.009.— m|n., aprobado por Decreto del 7 de noviembre de 1932, e imputación al crédito fijado por el Plan de Trabajos Públicos, para 1936, en su inciso 8.°, ítem 2, partida 9.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. —Instalación cañerías con destino al aprovisionamiento de agua potable para las balsas Automóviles en Puerto Victoria.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936.

80.949. — 1400. — Expte. 6904-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del presupuesto de pesos 1.800 m|n., que ha preparado para la instalación de cañerías con destino al aprovisionamiento de agua Puerto Victoria, comprendido en el renglón "imprevistos" del presupuesto de pesos 10.050.000 m|n., aprobado por Decreto de 27 de septiembre de 1926;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata, revisten el carácter de indispensables, nada obsta en que se autorice su ejecución, empleando el personal disponible y materiales existentes en depósito; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de (pesos 1.800 m|n.) un mil ochocientos pesos moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, para la instalación de las cañerías de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que administrativamente, lleve a cabo los trabajos correspondientes, con cargo a la partida "imprevistos" del presupuesto aprobado por Decreto de 27 de septiembre de 1926, con imputación del gasto al Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, al crédito del inciso 3, ítem 2, partida 56.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Reconstrucción del pontón "597-A".

Buenos Aires, Abril 23 de 1936.

80.950. — 1401. — Expte. 6722-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de pesos 25.277,82 moneda nacional, preparados por la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, para la reconstrucción del pontón "597-A", el que actualmente se encuentra en deficiente estado de conservación;

Teniendo en cuenta que la Dirección técnica mencionada al solicitar la aprobación de la documentación adjunta y la autorización para llevar a cabo los trabajos respectivos, manifiesta que l[illegible] tran formación proyectada es necesaria a fin de utilizar dicho elemento, como complemento entre el desembarcadero y las balsas, en Puerto de Constanza; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de veinticinco mil doscientos setenta y siete pesos con ochenta y dos centavos ($ 25.277,82 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para que administrativamente, realice el trabajo de que se ha hecho referencia, con imputación del gasto al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, pesos 14.336,74 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12 pesos 9.683,15 m|n.

Anexo I, inciso 8.° ítem 4, partida 3 pesos 218,83 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10, pesos 54,71 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 13, pesos 984,70 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando pedido directo, 50 juegos elementos, transformar linternas "Aga".

Buenos Aires, Abril 23 de 1936.

80.951. — 1402. — Expte. 2352-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que siéndole de urgente necesidad adquirir 50 juegos de elementos para transformar linternas "Aga" para el uso de gas Propane, con destino al balizamiento luminoso, solicitó directamente precio a la firma Carlos Schadorr por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que dicha adquisición, se halla encuadrada dentro de lo que dispones los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Carles Schadorr, los 50 juegos de elementos para transformar el uso de gas eta hsnioruld emfw formar linternas "Aga" para el uso de gas propone con el destino indicado, por el importe de tres mil trescientos cincuenta (3.350,00 reichsmark cuyo pago se hará mediante giro bancario sobre Berlín a favor de la firma Julius Pintsch A. G. Berlín 0.27 Andreastrasse 71|73.

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión al tipo par, de los citados Reichsmark más los gastos de cable si les hubiere, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 1, partida 2 y la diferencia hasta cubrir el costo real del giro, más la comisión correspondiente, al fondo de "Beneficios de Cambio".

Art. 3.° — Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936.

80.940. — 1404. — Expte. 6.601-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal N.° 5:

Licitación Privada N.° 11.514:

Provisión y colocación mesa de mármol, a la firma Santiago Baccarelli por pesos 117,60 m|n.

Casa de Gobierno:

Licitación Privada N.° 11.613:

Provisión y colocación pisos de parquet, a la firma Tassara, Vacarezza y Cía., por pesos 93,36 m|n.

Instituto Bacteriológico:

Licitación Privada N.° 10.702:

Provisión e instalación de equipos refrigerador, a la frima Renesto Oppezzi, por pesos 3.200.— m|n.

Jefatura de Policía y Comisaría Santa Rosa (La Pampa):

Licitación N.° 11.261:

Provisión y colocación pisos de parquet, a la firma Establecimientos Americanos Gratry S. A., por pesos 894,66 m|n.

Licitación Privada N.° 11.[illegible]:

Casa de Gobierno Ministerio de Marina:

Provisión y colocación carpintería de madera, a la firma Enrique Pujadas, renglones 1 y 2, por pesos 66.60 m|n.

Crédito Público Nacional:

Enrique Pujadas, renglones 3 y 4, por pesos 594,32 m|n.

Escuela de Artesanos "Almafuerte":

Licitación Privada N.° 11.646:

Provisión y colocación mosaicos, a la firma Agar Cros y Cía. Ltda., por pesos 948,20 m|n.

Licitación Privada N.° 11.696:

Facultad de Ingeniería:

Provisión vidrios, a la firma Pilkington Bros Ltda., renglón 1, por pesos 33,40 m|n.

Colegio Nacional, Chivilcoy (Buenos Aires):

Isidoro P. Vanoni y Cía., renglón 2, por pesos 28,80 m|n.

Dirección General de Arquitectura-Almacenes y Talleres:

Licitación Privada N.° 11.410:

Provisión mano de obra, excavación tierras para subsuelo, a la firma Antonio Paterno, por pesos 2.400.— m|n.

Palacio Arzobispal:

Licitación Privada N.° 11.723:

Provisión y colocación vidrios, a la firma Pilkington Bros Ltda., por pesos 197,10 m|n.

Licitación Privada N.° 11.611:

Facultad de Ingeniería:

Provisión ladrillos huecos de 6 agujeros, a la firma Sucesión F. Ctibor renglón 1, por pesos 107,50 m|n.

Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires:

Ricardo Tisi y Hnos., renglón 2, por pesos 270.— m|n.

Licitación Privada N.° 11.307:

Aduana de la Capital:

Provisión mosaicos graníticos, etc., a la firma Julio Trillini, renglón 1, por pesos 426.— m|n.

Colegio Nacional Central:

Julio Trillini, renglones 2 al 4, por pesos 9,02 m|n.

Escuela Normal N.° 5:

Basso, Tonnelier y Cía., renglones 5 y 6, por pesos 430,95 m|n.

Administración Impuestos Internos:

Julio Trillini, renglones 7 y 8, por pesos 34,48 m|n.

Licitación Privada N.° 11.372:

Aduana de la Capital:

Provisión papeles pintados para empapelar, adjudicado en la siguiente forma:

Vicente Biagini y Cía., renglones 1, 3 al 5 y 9, por pesos 113,40 m|n.

Pinard M. Noseda y Cía., renglones 2, 7 y 8, por pesos 130,40 m|n.

Francisco Galvany, renglones 6 y 9, por pesos 35,20 m|n.

Correos y Telégrafos — Casa Central:

Vicente Biagini y Cía., renglones 10 y 11, por pesos 48.— m|n.

Licitación Privada N.° 11.655:

Jefatura de Policía y Comisaría Santa Rosa (La Pampa):

Provisión herrajes y ferretería, a la firma Otto Motte y Cía. Ltda., renglones 1 al 5, por pesos 12,99 m|n.

Edificios Fiscales Dependientes de la Ley N.° 6026:

Guanziroli y Cía., renglones 6 al 13, por pesos 76,06 m|n.

Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe):

Estrabou y Cía., renglón 4, por pesos 8.00.

Licitación Privada N.° 11.657:

la firma Sociedad Tubos Mannesmann Rosa (La Pampa):

Provisión materiales sanitarios, a la firma Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 2 al 5, por pesos 11,95 m|n.

Edificios Fiscales Dependientes de la Inspección de la Pampa:

Hero S. A. Ltda., renglón 6, por pesos 19,80 m|n.

Sociedad Científica Argentina:

Bernasconi, Sandón y Cía., renglón 7, por pesos 4,80 m|n.

Licitación Privada N.° 11.658:

Policía de la Capital — Comisaría Sección 7.ª:

Provisión mármol, a la firma José Perco, renglones 1 al 13, por pesos 221,50 m|n.

Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos):

José Perco, renglón 14, por pesos 6.— m|n.

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa):

José Perco, renglón 15, por pesos 34,90 m|n.

Licitación Privada N.° 11.533:

Correos y Telégrafos, Garages y Talleres:

Provisión arena y canto rodado, a la firma Virginio Molinarini, renglón 1, por pesos 16.— m|n.

Destacamentos de Bomberos Corrales y Recoleta.

Virginio Molinari, renglones 2 y 3, por $ 26,— m|n.

Biblioteca Nacional.

Virginio Molinari, renglón 4, por $ 19,50 m|n.

Licitación Privada N.° 11.543. Hospital de Clínicas.

Provisión materiales sanitarios adjudicada en la siguiente forma:

Juan Faccaro, renglones 1, 2, 4, 5 y 8 al 12, por $ 89,04 m|n.

Ortelli Hermanos y Cía., renglones 3 y 6, por $ 44,90 m|n.

Facultad de Ingeniería.

Angeleri, Iaccuzzi y Cía., renglones 14, por $ 199,50 m|n.

Colegio Nacional Mariano Moreno.

Juan Faccaro, renglones 15 y 16, por $ 14,80. m|n.

Hospital Rawson:

Ortelli Hermanos y Cía., renglón 17, por pesos 1.80 m|nacional.

Instituto de Medicina Experimental:

Juan Faccaro, renglón 18, por pesos 6.— m|nacional.

Licitación privada número 11.691:

Dirección General de Impuestos a los Réditos:

Provisión artículos de ferretería, a la firma R. Copello y Cía., renglones 1 al 6, por pesos 8.11 m|n.

Escuela Industrial de la Nación:

R. Copello y Cía., renglones 7 al 9, por pesos 4.30 m|nacional.

Dirección General de Arquitectura:

R. Copello y Cía., renglones 10 y 11, pos pesos 30.25 m|nacional.

Palacio Arzobispal:

Juan B. Rimoldi Hno e Hijo, renglón 12, por pesos 1.— m|nacional.

Palacio Arzobispal:

R. Copello y Cía., renglones 13 y 14, por pesos 2.40 m|nacional.

Art. 2.° — El importe total de once mil novecientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 11.948.59 m|nal)., se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 2.385.02 m|nacional.

Anexo I, Inciso 1.°, Item 2, Partida 4, pesos 30.25 m|n.

A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura — Trabajos por cuenta de Terceros", Escuela de Artesanos Almafuerte", $ 1.948.20 moneda nacional.

A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura — Trabajos por cuenta de Terceros", Edificios Fiscales dependientes de la Ley N.° 6026, pesos 76.06 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 28, pesos 3.200.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 25, pesos 919.60 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 136, pesos 340.40 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 74, pesos 28.80 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 178, pesos 2.400.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 134, pesos 270.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 66, pesos 9.02 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 148, pesos 8.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 156, pesos 4.80 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 7, pesos 223.30 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 98, pesos 6.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 63, pesos 34.90 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 152, pesos 133.94 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 37, pesos 6.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 67, pesos 4.30 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de riel para las obras de Defensa de la ciudad de S. del Estero.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936

80.956. — 1.403. — Expte. 6.543-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 902 que ha realizado con el objeto de adquirir 1500 metros lineales de riel para las obras de Defensa de la ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la firma Orenstein & Keppel, (1500) un mil quinientos metros lineales de riel, por la suma total de ($ 3.900.00 m|n.) tres mil novecientos pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2.°, ítem 2, partida 53 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, quedando la misma sujeta a los términos de la última parte del Decreto N.° 57.979 de fecha 28 de marzo de 1935, dada la índole de la adquisición de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Licitación privada papel y cartón. Se adjudica.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936.

80.944. — 1.396. — Expte. 1.731-B-936. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada número 11.542, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura con el fin de adquirir diversos tipos de papel y cartón paja para la confección de planillas que serán impresas en los Talleres Gráficos del Ministerio de Obras Públicas, resulta conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por aquella Repartición; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de referencia a las casas y por los importes que se detallan:

Jacobo Peuser Lta., renglón 1, pesos 459.— moneda nacional.

Curt, Berger y Cía., renglones 2 al 7 inclusive, pesos 917.64 moneda nacional..

Art. 2.° — El gasto total de un mil trescientos setenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.376.64 m|n.), se cargará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y por la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos a la que se autoriza para efectuar el trabajo de que se ha hecho mención, vuelva a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 8

23.380—Obra inédita.
23.381—Obra inédita.
23.382—Ricardo Bécquer. Solict. de seudónimo.
23.383—Ensayo sobre una defensa de los judíos (social). Ricardo Bécquer. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.384—El Imparcial. N.° 2102 al 2110. 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31 de mayo de 1936. Francisco Marquié. General Belgrano, 1936.
23.385—El Constructor. N.° 1606 al 1609. Marzo de 1936. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
23.385—El Constructor. N.° 1610 al 1613. Abril de 1936. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
23.386—Dominicales. N.° 44, 45, 46, 47 y 48. Marzo de 1936. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
23.386—Dominicales. N.° 49, 50, 51 y 52. Abril de 1936. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
23.386—Dominicales. N.° 53, 54, 55, 56 y 57. Mayo de 1936. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
23.387—Revista del Ferrocarril Sud. N.° 129, 130, 131 y 132. Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1936. La Empresa del Ferrocarril Sud. Buenos Aires, 1936.
23.388—Revista del Círculo Odontológico de Rosario. N.° 4. (Año VII). Octubre 1935. 16|20 de Marzo de 1936. Edmundo Camani Altude. Rosario 1936.
23.389—La Actualidad. Boletín. N.° 87, 88, 89 y 90. Mayo de 1936. Conrado Nagore. General Villegas (Provincia de Buenos Aires), 1936.
23.390—Sintonía. N.° 158, 159, 160, 161 y 162. 2|9|16|23 y 30 de Mayo de 1936 Empresa Ed. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
23.391—El Hogar. N.° 1385, 1386, 1387, 1388 y 1389. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de Mayo de 1936. Empresa Ed. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
23.392—El Mundo Argentino. N.° 1320, 1321, 1322 y 1323. 6, 13, 20 y 27 de Mayo de 1936. Empresa Ed. Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
23.393—Lasso. N.° 10, Año III. Abril de 1936. F. Beutelspacher. Buenos Aires 1936.
23.394—La Cruz del Sud. N.° 208, 209, 210, 211 y 212. 2|9|16|23 y 30 Mayo de 1936. Fr. Antonio Freixa. Torres, 1936. (F. C. P.).
23.395—Boletín Municipal. N.° 115. 31|1|1936. Municipalidad de G. Pico. General Pico, 1936.
23.396—O S A D N I K (El Colono). N.° 61 y 62. 15 y 31 de Mayo de 1936 Año III. Miguel Zubrzycki Posadas, 1936.
23.397—El Mundo. N.° 2893 al 2922. 1.° al 31 de Mayo de 1936. Empresa Ed Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
23.398—El Orden. N.° 2332 al 2353. Año XXI. Mayo de 1936. Gregorio Cejas Coronel Pringles (Prov. Buenos Aires), 1936.
23.399—La Razón. N.° 2821|2822 y 2823. 16|23 y 30 Mayo de 1936. Leonardo Sánchez. Mercedes, Corrientes, 1936.
23.400—Tribuna Demócrata. N.° 66. Año 1936. 31|5|936. Emilio Alberto Noya Ramos Mejía (Prov. Buenos Aires), 1936.
23.401—Crítica. N.° 7926 al 7954. 1.° al 31 de Mayo 1936. Buenos Aires Poligráfica, S. A. Buenos Aires, 1936.
23.402—Pampa Argentina. N.° 105. Año X. 18|5|936. Empresa Editorial Bell Buenos Aires, 1936.
23.403—Sur. N.° 20. 30|5|936. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1936.
23.403—Sur. N.° 19. 30|4|1936. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1936.
23.404—El Domingo. N.° 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 Abril y Mayo de 1936. La Pía Sociedad San Pablo. Florida, 1936. (Buenos Aires).
23.405—Unión Cooperadores. N.° 4|5 Abril y Mayo 1936. La Pía Sociedad San Pablo. Florida, 1936. (Buenos Aires).
23.406—El Tabaco. N.° 49. 30 de Mayo de 1936. Emilio Rodríguez. Buenos Aires 1936.
23.407—Interés Comercial. N.° 98. 2 de Junio de 1936. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1936.
23.408—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S. A.). N.° 675 y 676. 5 y 19 de Mayo de 1936. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, (S. A.). Buenos Aires, 1936.
23.409—Nativa. N.° 149. 31 de Mayo de 1936. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1936.
23.410—Guía del Hogar. N.° 12. Año XVIII. 13 y 14 de Abril. Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1936.
Idem—Guía del Hogar. N.° 13. Año XVIII. 13 y 14 de Mayo. Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1936.
23.411—Pullman. Revista Ferrovaria. N.° 133. 1.° de Noviembre de 1935. Luis C. Villamayor. Buenos Aires, 1936.
Idem—Pullman. Revista Ferroviaria. N.° 134. Diciembre 1.° de 1935. Luis C. Villamayor. Buenos Aires, 1936.
Idem—Pullman. Revista Ferroviaria. N.° 135. Enero 1.° de 1936. Luis. C. Villamayor. Buenos Aires, 1936.
Idem—Pullman. Revista Ferroviaria. N.° 136. Febrero 1.° de 1936. Luis C. Villamayor. Buenos Aires, 1936.
Idem—Pullman. Revista Ferroviaria. N.° 137 y 138. Marzo y Abril de 1936. Luis C. Villamayor. Buenos Aires, 1936.
Idem—Pullman. Revista Ferroviaria. N.° 139. 1.° de Mayo de 1936. Luis C. Villamayor. Buenos Aires, 1936.
Idem—Revista Ferroviaria. N.° 140. 1.° de Junio de 1936. Luis C. Villamayor. Buenos Aires, 1936.
23.412—El Administrador Rural. El Centro de Administradores y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1936.
23.413—Hogar Policial. Revista Ilustrada. N.° 82. 10 de Enero de 1936. Mario Severino Flotta. Buenos Aires, 1936.
Idem—Hogar Policial. Revista Ilustrada. N.° 83, 84, 85 y 86. 10 de Mayo de 1936. Mario Severino Flotta. Buenos Aires, 1936.
23.414—Inédito.
23.415—Avisos de Justicia. Libro 1.° Espiritismo filosófico. Manuel Muñoz. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.416—Inédito.
23.417—Oficio Judicial.
23.418—Páginas grises. (Poesías). Alberto Alonso. Larastre y Sordi. Buenos Aires, 1936.
23.419—El Paaj. Una nueva Dermatitis Venenata. Dr. Orestes Di Lullo. Santiago del Estero, 1936.
23.420—Obra inédita.
23.421—Obra inédita.
23.422—Obra inédita.
23.423—Obra inédita.
23.424—Obra inédita.
23.425—Obra inédita.
23.426—Pacha-Mama. Teatro-Poesía calchaquí en un prólogo y tres actos en prosa y verso. Amadeo Rodolfo Sirolli. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.427—Juventud y amor. José E. Block. Radio Revista. Florida, 1936.
23.428—Obra inédita.
23.429—Obra inédita.
23.430—Obra inédita.
23.431—Contrato de Edición.
23.432—Apuntes de construcciones. (1.° y 2.° año). Hércules Longo. Teco. Héctor J. Morlán. Buenos Aires, 1936.
23.433—Derecho procesal. (2.ª parte). Roberto Pecach. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.434—Azabache. Sainete lírico, fantasía sobre el mismo. Federico Moreno Torroba. José B. Romero e hijos. Buenos Aires, 1936.
23.435—Método moderno para guitarra. León Vicente Gascón. José B. Romero e hijos. Buenos Aires, 1936.
23.436—Carte de Vins. Max Haessler. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.437—Obra inédita.
23.438—Obra inédita.
23.439—Idea. N.° 164. Año III. 30 de Mayo de 1936. Jesús Merino Villanueva. Neuquén, 1936
23.440—La Opinión. N.° 46. Año II. 30 de Mayo de 1936. Marcial Ortiz. Mendoza, 1936.
23.441—Germinal. N.° 351. Año VIII. 23 de Abril de 1936. Juan Nigro. Tandil, 1936. (Pcia. de Buenos Aires).
23.442—Tu amor y el mío. Vals. (Música). Vicente Beltrán, El autor. Buenos Aires, 1936.
23.443—Tucumán. Revista mensual. N.° 4. Año I. 29 de Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 1936. Carlos Marques Valladores. Tucumán, 1936.

JUNIO 9

23.444—Inédito.
23.445—Cooperación Ferrovaria. N.° 190. Año XVII. 27, 28, 29 y 30 de Mayo 1936. Cooperativa de Consumos Ferroviaria Bahía Blanca Ltda. Bahía Blanca, 1936.
23.446—Obra inédita.
23.447—Obra inédita.
23.448—R. D. C. Y. A. Revista de confiterías y anexos. N.° 1.° Año I. 9|6|936. Pedro Luis Baldassare Buenos Aires, 1936.
23.449—El Mar. N.° 4. Año I. 31 de Mayo de 1936. Sebastián de María. Necochea, 1936.
23.450—Obra inédita.
23.451—Obra inédita.
23.452—Obra inédita.
23.453—Dialéctica. N.° 3. Año I. 10|5|936. Aníbal Ponce. Buenos Aires, 1936.
23.454—Obra inédita.
23.455—Obra inédita
23.456—Obra inédita.
23.457—Obra inédita.
23.458—Obra inédita.
23.459—Obra inédita.
23.460—Obra inédita.
23.461—Tramitación administrativa.
23.462—Inédito.
23.463—El libro de las estrellas y el romance de la calaguala. (Versos). Gonzalo Gervasio Muñoz Montoro. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.464—40.000 locos sueltos. (Humorada en tres episodios). Julio F. Escobar. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
23.465—Mis cinco papás. (Comedia en un acto y 3 cuadros). Nicolás de Las Llanderas y Alberto Malfatti. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
23.466—Obra inédita.
23.467—Obra inédita.
23.468—Obra inédita.
23.469—Bank Night. (Noche Banco). Affiliated Enterprises Inc. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.470—Damisela encantadora. Vals-canción. (Música). Lecuona Ernesto. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
23.471—Damisela encantadora. Vals-canción. (Letra). Lecuona Ernesto. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
23.472—Pregón de las flores. (Canción). (Música). Lecuona Ernesto. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
Buenos Aires, 1936.
23.473—Pregón de las flores. Canción. (Letra). G. Sánchez Galarraga. Korn
23.474—En mi noche triste. Canción. Song. Ernesto Lecuona. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
23.475—Eres tú el amor. Danza-rumba. (Letra). Ernesto Lecuona. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
23.476—Eres tú el amor. Danza-rumba. (Música). Ernesto Lecuona. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
23.477—Callejón, Tango. (Música). Grela, Roberto. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
23.478—Callejón. Tango. (Letra). Héctor Marco. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
23.479—Jardinerita de Triana. Paso-doble. (Música). Hugo Zamora. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
23.480—Jardinerita de Triana. (Paso-doble). Letra. Hugo Zamora. Kor Julio. Julio. Buenos Aires, 1936.

23.481—Contonco. Rumba. (Música). Pascual Biafore. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
23.482—Contonco. Rumba. (Letra). Luis Rubistein. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.

JUNIO 10

23.483—Inédito.
23.484—Argentinisches Tageblatt. N.° 14.477 al 14.506. Año XLVIII. 1.° al 30 de Abril de 1936. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
23.485—Argentinisches Wochemblatt. N.° 3135, 3136, 3137 y 3138. Año LVIII. Abril del 4 al 25, de 1936. Alemann y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1936.
23.486—Vida Femenina. N.° 34. 10 de Mayo de 1936. La Sociedad A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
23.487—Revista Socialista. N.° 72. 12 de Mayo de 1936. La Sociedad A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
23.488—La Vanguardia. N.° 10.459 al 10.488. 1.° al 31 de Mayo de 1936. La Sociedad A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
23.489—Boletín Quincenal. N.° 114 y 115. 15 al 30 de Mayo de 1936. Federación Farmacéutica de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 1936.
23.490—El Panadero del Sud. N.° 31 y 32. Abril de 1936. Antonio Caride. Avellaneda, 1936.
23.491—Industria Panaderil. N.° 1396 al 1400. 2, 9, 16, 23 y 30 de Mayo de 1936. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1936.
23.492—Boletín Parroquial. N.° 47, 48, 49, 50 y 51. 3, 10, 17, 24 y 31 de Mayo de 1936. Pbro. Gaspar Schaab. Villa Ramírez, 1936.
23.493—Montserrat. Mayo 1936. Gregorio Garrido. Buenos Aires, 1936.
23.494—La Unión. N.° 13.313 al 13.341. 1.° al 31 de Mayo de 1936. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1936.
23.495—Mercurio Musical. N.° 63. Mayo de 1936. Cámara del Comercio Musical Argentino. Buenos Aires, 1936.
23.496—Cooperación Escolar. N.° 24 y 25. Abril, Mayo y Junio de 1936. Carlos M. Glew. Buenos Aires, 1936.
23.497—Crónica Forense. N.° 104 al 119. 16 al 31 de mayo de 1936. Eduardo L. Canedo. Buenos Aires, 1936.
23.498—Manuel Belgrano. Boletín Oficial de la misma. N.° 32. Mayo de 1936. La Asoc. de Fomento Manuel Belgrano. Buenos Aires, 1936.
23.499—Patentes y Marcas. N.° 4. Año XXXVII. 7|6|936. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.500—Avia. Rev. Aeronáutica. N.° 2. Marzo 1936. 3 de junio de 1936. Agustín S. Coll. Buenos Aires, 1936.
23.501—Defensa Popular. N.° 1, 2, 3 y 4. 20, 5, 20 y 5 de abril, mayo y junio 1936. Dip. Nacional Julio A. Noble y otros. Buenos Aires, 1936.
23.502—La Voz Argentina. N.° 1555, 1556, 1557 y 1558. 4, 12, 18 y 25 de abril 1936. Fernando Alori Salas y Eugenio Elías. Buenos Aires, 1936.
Idem—La Voz Argentina. N.° 1559, 1560, 1561, 1562 y 1563. 2, 9, 16, 23 y 30 mayo de 1936. Fernando Alori Salas y Eugenio Elías. Buenos Aires, 1936.
23.503—Diario de Licitaciones. N.° 3.540 a 3.570. 1.° al 31 de mayo de 1936. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1936.
23.504—El Arte de la Madera. N.° 122. Abril de 1936. Asoc. Fabril de Muebles Carp. y Afines. Buenos Aires, 1936.
23.505—F. V. D. N.° 181. Año 16. 26 de mayo de 1936. P. P. Bayoneses. Buenos Aires, 1936.
23.506—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 6. Año XX. 20 de mayo de 1936. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1936.
23.507—Rev. Musical Argentina. N.° 4. 1.° de junio de 1936. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1936.
23.508—Fémina Ilustrada. 6 de junio de 1936. Propaganda Moderna. Buenos Aires, 1936.
23.509—Antena. N.° 271, 272, 273, 274 y 275. 2, 9, 16, 23 y 30 de mayo de 1936. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1936.
23.510—Argentina Textil. 15 de mayo de 1936. S. F. de Cárdenas. Buenos Aires, 1936.
23.511—Radio Control. N.° 11. Mayo y junio de 1936. E. Sana Capdevila. Bueres, 1936.
13.512—Pololo. Semanal. N.° 464, 465, 466, 467, y 468. 1|8|15|22|30 de mayo de 1936. Eliseo Silla. Editorial Clío. Buenos Aires, 1936.
23.513—Mustafá. Semanal. N.° 304, 305, 306 y 307. 5|12|19 y 26 de mayo de 1936. Eliseo Silla. Editorial Clío. Buenos Aires, 1936.
23.514—El Asegurador. N.° 5. 2|4 de 1936. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1936.
23.515—Método completo para guitarra. Op. 59. Primera parte. Revisado y adaptado por Mateo Carcassi. Eduardo Albistur. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.516—El Cerrito. N.° 665. Año IV. 6 de junio de 1936. Pbro. Conrado Heit. Gobernador Racedo Cerrito. E. Ríos, 1936.
23.517—Escuela. N.° 3. Año II. 25 de mayo de 1936. María Luisa Petetín. Rosario Sta. Fe, 1936.
23.518—Democracia. 29 de mayo de 1936. José Guillermo Beriotto. Rosario Sta. Fe, 1936.
23.519—Rosario Musical. N.° 17. Año 2.°. 15 de mayo de 1936. Luis Romano. Rosario Sta. Fe. 1936.
23.520—Técnica diaria del piano. Texto para el estudio del piano. Franz Hauer. Casa Romano. Rosario Sta. Fe, 1936.
23.521—23.522, son obras inéditas.
23.523—Guía del Rentista. N.° 62. Año XIV. 1.° de junio de 1936. Benvenuto y Cía. Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.524—Inédito.
23.525—La Voz del Pueblo. N.° 419. Año VIII. 6|6|936. Julio F. Olivera Arec. Cipolletti, 1936.
23.526—Contrato de traducción.

JUNIO 13

23.527—23.528, 23.529, son obras inéditas.
23.530—Memoria presentada al Honorable Congreso Nacional, correspondiente al período 1934-1935. Tomo I y II. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación. Buenos Aires, 1936.
23.531—Pibelín. N.° 1. Año 1. 15 de junio de 1936. Oscar Héctor Defranchi y José M. Tubio Gallar. Buenos Aires, 1936.
23.532—23.533, 23.534, 23.535, 23.536, son obras inéditas.

JUNIO 15

23.537—Boletín Financiero. N.° 1. Año I. 12 de junio de 1936. Angel Garrido González. Buenos Aires, 1936.
23.538—El Día. N.° 60 al 88. 1.° al 31 de mayo de 1936. H. Stunz y Cía., La Plata, 1936.
23.539—Marcas e inventos. N.° 21. Abril 1936. Asoc. Arg. de Ag. de la Prop. Industrial. Buenos Aires, 1936.
23.540—Delamerikay Magyarsag. N.° 976 al 986. Inclusive. Mayo de 1936. Roque O. Santagada. Buenos Aires, 1936.
23.541—El Asegurador. N.° 84. Junio de 1936. La Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1936.
23.542—Lampas. N.° 2. 4 de junio de 1936. El Instituto Siervas de Jesús Sacramentado. Buenos Aires, 1936.
23.543—Revista de Cirugía de Bs. As. N.° 2. Febrero. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1936.
23.544—El Amigo. N.° 215. Año XVIII. 1.° a 10 de junio 1936. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
23.545—Rosario Musical. N.° 18. 10|6|936. Luis Romano. Rosario de Sta. Fe, 1936.
23.546—Los Olivos. N.° 91 y 92. Año 1936. Abril, mayo. La Asoc. de F. y C. Los Olivos. Buenos Aires, 1936.
23.547—El Camino Verdadero. N.° 3, 4, 5 y 6. Marzo, abril, mayo y junio de 1936. J. W. Shank. Trenque Lauquen, (Bs. As.), 1936.
23.548—La Voz Menonita. N.° 3, 4, 5 y 6. Marzo, abril, mayo y junio de 1936. J. M. Shank. Trenque Lauquen, (Bs. As.), 1936.
23.549—Revista del Colegio de Médicos. N.° 38. Año V. Marzo. El Colegio de Médicos de la Cap. Fed. Buenos Aires, 1936.
Idem—Revista del Colegio de Médicos. N.° 35. Año IV. Diciembre de 1935. El Colegio de Médicos de la Cap. Fed. Buenos Aires, 1936.
23.549—Revista del Colegio de Médicos. N.° 36, 37. Año V. Febrero, enero. El Colegio de Médicos de la Cap. Fed. Buenos Aires, 1936.
23.550—Gaceta del Foro. N.° 6737|6767. Año 1936. 1.° al 31 de mayo de 1936. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1936.
23.551—Nachrichtendienst "A" (Inf. del Mercado Argentino). N.° 8 al 11. 8 al 15 de mayo de 1936. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
23.552—Nachrichtendienst "B". (Inf. del Merc. Alemán). N.° 8. 29 de mayo de 1936. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
23.553—Boletín Estadístico e Informativo. N.° 8. Abril 18 de 1936. La Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1936.
23.554—Rosal Franciscano. Junio de 1936. Hermanas Franciscanas. Buenos Aires, 1936.
23.555—Luján. N.° 58. Año 5.°. 6 de junio de 1936. Francisco Nafria. Rosario, 1936.
23.556—Crisálida. N.° 29. Junio de 1936. Francisco Pérez. Buenos Aires, 1936.
23.556—Crisálida. N.° 28, Mayo de 1936. Francisco Pérez. Buenos Aires, 1936.
23.557—Luján. N.° 909 al 915. Inclusive. Mayo de 1936. Roque O. Santagada. Buenos Aires, 1936.
23.558—La Voz del Colegio. N.° 15 y 30 de mayo de 1936. El Colegio Adventista del Plata. Puiggari. E. Ríos, 1936.
23.559—Semanario Unión. N.° 476, 477, 478, 479 y 480. 3, 10, 17, 24 y 31. Mayo 1936. Tomás de la Fuente. Córdoba 1936.
23.560—Itálica Rivista Illustrata. N.° 10. 3 de junio de 1936. Arístides Gregori. Buenos Aires, 1936.
23.561—La Producción. N.° 1146, 1147, 1148, 1149 y 1150. Mayo de 1936. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
23.562—Boletín del Club de Ajedrez Jaque Mate. N.° 18. Junio de 1936. Club de Ajedrez Jaque Mate. Buenos Aires, 1936.
23.563—The Review of The River Plate. N.° 2316, 2317, 2318, 2319 y 2320. 1, 8, 15, 22 y 29 de mayo de 1936. S. A. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1936.
23.564—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 37. Febrero 1936. Rev. de Jurisprudencia Arg. S. A. Buenos Aires, 1936.
23.565—Rev. Billar. Mensual deportiva. N.° 135. 31|5|936. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1936.
23.566—Hijo Mío..! N.° 3. vol. 1.° de junio 1936. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
23.567—Revista Telegráfica. N.° 285. Junio de 1936. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1936.
23.568—Nuevos horizontes del idioma. Tirso Lorenzo. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.569—23.570, 23.571, 23.572, 23.573, 23.574, 23.575, 23.576, 23.577, 23.578, son obras inéditas.
23.579—Inédito.
23.580—Nueva Argentina. N.° 1 y 2. 15 de abril de 1936. Carlos R. Viola. Buenos Aires, 1936.
23.581—Voluntad. Tango. (Letra). Perales Manuel. H. N. Pirovano. Buenos Aires, 1936.
23.582—23.583, 23.584, 23.585, 23.586, 23.587, 23.588, son obras inéditas.
23.589—Radiolandía. N.° 430. Año IX. 13 de junio de 1936. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
23.590—23.591, 23.592, 23.593, 23.594, son obras inéditas.
23.595—Caligrafía musical. Víctor de Rubertis. G. Ricordi y Cía., Buenos Aires, 1936.
23.596—El Socorro. Año I. N.° 1 y 2. 4 y 12 de junio de 1936. Miguel Lloveras. Buenos Aires, 1936.
23.597—23.598, son obras inéditas.
23.599—Esponsales. N.° 1. Año I. 31 de mayo de 1936. Bautista Bruzzone. Lanús. 1936. Prov. Bs. As.
23.600—Inédito.

JUNIO 16

23.601—Obra inédita.
23.602—Obra inédita.
23.603—Obra inédita.
23.604—Obra inédita.
23.605—Obra inédita.
23.606—Obra inédita.
23.607—Obra inédita.
23.608—Obra inédita.
23.609—Obra inédita.
23.610—Obra inédita.
23.611—Obra inédita.
23.612—Obra inédita.

23.613—El Derecho Internacional privado en el Código Civil Argentino y en el anteproyecto del doctor Juan A. Bibiloni. Dr. Víctor N. Romero del Prado. Dirección de Publicidad de la Universidad N. de Córdoba. Córdoba, 1936.
23.614—Homenaje A. Bergson. (Filosofía). Instituto de Filosofía de la Universidad de Córdoba. Dirección de Publicidad de la Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, 1936.
23.615—Fondo de Ojo, su diagnóstico. E. Adrogué y J. Tettamanti. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
23.616—Obra inédita.
23.617—Obra inédita.
23.618—Obra inédita.
23.619—Idel Mara. Solic. de seudónimo.
23.620—Obra inédita.
23.621—Obra inédita.
23.622—Obra inédita.
23.623—Obra inédita.
23.624—Obra inédita.
23.625—Obra inédita.
23.626—Obra inédita.
23.627—Obra inédita.
23.628—Inédito.
23.629—Nuestra Arcadia. (Poesías). Tomás García Serrano. El autor. Buenos Aires, 1936.

JUNIO 17

23.630—Inédito.
23.631—Mis Memorias 1853-1935. Ezequiel Ramos Mexías. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.632—Nobilario del antiguo Virreinato del Río de la Plata. Tomo I. Carlos Calvo. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.633—El Golfer Argentino. N.° 57. Mayo de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
23.634—Cinegraf. N.° 49, mayo de 1936. Editorial Atlántida S. A. Bs. As., 1936.
23.635—Atlántida. N.° 832, mayo de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
23.636—Marilú. N.° 154, mayo de 1936. Editorial Atlántida S. A. Bs. As., 1936
23.637—Para Ti. N.° 730 al 733, mayo de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
23.638—El Gráfico. N.° 877 al 881, mayo de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
23.639—Billiken. — 859 al 862, mayo de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
23.640—La Chacra. N.° 67, mayo de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
23.641—Tipperary. N.° 243, mayo de 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
23.642—Radio Magazine. N.° 25, junio 11 de 1936. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1936.
23.643—Revista Municipal. N.° 6, 10 de junio de 1936. F. Arturo Sáinz Kelly. Buenos Aires, 1936.
23.644—Revista Socialista N.° 71, 10 de abril de 1936. La Soc. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
23.645—La Vanguardia. N.° 10.429 al 10.458, 1.° al 30 de abril 1936. La Sociedad A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
23.646—Vida Femenina. N.° 33, abril 10 de 1936. La Soc. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
23.647—Variedades Médicas. N.° 9.000 ejemplares, 15 al 20 de mayo de 1936. Dr. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1936.
23.648—Rev. Fénix. 12 de junio de 1936. Tomás de Michel. San Fernando, 1936.
23.649—El Rosal de mi Jardín. Vals. (Para piano). Juan Carlos Comini. Julio Korn. Buenos Aires, 1936
23.650—Oficio Judicial.
23.651—Obra inédita.
23.652—Obra inédita.
23.653—Obra inédita.
23.654—Obra inédita.
23.655—Boletín del Círculo Argentino de Médicos Veterinarios. N.° 2. Año 1 y N.° 1., 20 de abril y 24 de junio de 1936. El Círculo Argentino de Médicos Veterinarios. Buenos Aires, 1936.
23.656—El Ultimo Pagano. (Last of the Pagans). Película cinematográfica. Interp. Mala y Lotus Long. Director Richard Thorpe. Arg. John Williers Farrow, Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.657—Tres Desalmados. (Three Godfathers). Pel. Cinematografica). Interp. Chester Morris, Lewis Stone, Irene Hervey. Director: Richard Boleslavsky. Arg. John Williers Farrow. Peter B. Kyne. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.658—Inédito.
23.659—Mandato de representación.
23.660—El Progreso. N.° 9. Año I, 27 de mayo de 1936. Tomás Jáuregui. Todd 1936, (Pv. Bs. As.).
23.661—Boletín Parroquial. N.° 52. Año I, 5 de junio de 1936. Lorenzo A. Sartori. Paraná, 1936.
23.662—La Música contemporánea y sus problemas. Leopoldo Hurtado. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
23.663—Los Problemas de la Filosofía de la Cultura. Francisco Romero. Instituto de Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
23.664—El Día de las Américas. Ricardo J. Siri. Instituto de Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
23.665—Sobre un ensayo de Escuela serena de la Provincia de Santa Fe. Olga Cossettini. Instituto de Universidad Nacional del Litoral. Sta. Fe, 1936.
23.666—La Piedra Filosofal, el origen de la química la alquimia. 2.ª edición. Josue Gollan H. Instituto de Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 1936.
23.667—Obra inédita.
23.668—Obra inédita.
23.669—Obra inédita.
23.670—Obra inédita.
23.671—Obra inédita.
23.672—Psicoterapia. N.° 1 y 2, año I, 31 de mayo de 1936. Dr. Gregorio Bermann. Córdoba, 1936.

JUNIO 18

23.673—La Infantina está indecisa. Carlos Cucullu. El autor. Bs. As., 1936.
23.674—Inédito.
23.675—Criterio. N.° 220|221|221 y 223. Año 1936. 5 y 19 de abril, 2 y 17 de mayo de 1936. Silvio Braschi. Pilar, 1936.
23.676—El Nichia Djidji. N.° 203, hasta 214, 2 a 30 de mayo de 1936. Yasuhiko Niimurá. Buenos Aires, 1936.
23.677—Pebeta. Rev. N.° 557 al 569, 5 al 28, 2 al 30, 7 al 28 marzo, abril y mayo 1936. Magdalena V. Vda. de Chiesa. Balnearia Prov. Córdoba, 1936.
23.678—Revista de Medicina Veterinaria. N.° 3 y 4, marzo y abril. Vol. XVIII. Soc. de Medicina Veterinaria. Buenos Aires, 1936.
23.679—Reina y Madre. N.° 528 al 533, enero a junio de 1936. Víctor Miguel C. M. F. Buenos Aires, 1936.
23.680—Boletín Mensual. N.° 104, 105 y 106, enero febrero y marzo de 1936. Soc. de Medicina Veterinaria. Buenos Aires, 1936.
23.681—Revista Marítima. N.° 182. Año XIV, 14 de junio de 1936. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1936.
23.682—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 35, junio de 1936. Salvador Morales Arrillaga. Buenos Aires, 1936.
23.683—Zupay. (Para todos). N.° 162, 10 de junio de 1936. J. Alonso Corzo. Buenos Aires, 1936.
23.684—El Panadero del Sud. N.° 33 y 34. 1.° al 15 de mayo de 1936. Antonio Caride. Avellaneda Provincia de Buenos Aires, 1936.
23.685—Veritas. N.° 66, 15 de junio de 1936. F. Antonio Rizzuto. Bs. As., 1936.
23.686—Impetu. N.° 8. Vol. III. abril, mayo 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
23.687—Revista del Centro de Arquitectos Consts. de O. y Axs. El Centro de Arqts. Consts. de O. y Axs. Buenos Aires, 1936.
23.688—Revista de Arquitectura. N.° 185, mayo de 1936. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1936.
23.689—El Oeste Rev. Agrícola Ganadera. N.° 180, 181, 182, 183, 184 y 185. Año 16, enero a junio 1936. Adolfo Francisco Erhart. Bs. As., 1936.
23.690—Il Mattino D'Italia. N.° 2.127 al 2185. Año 1936, 1.° al 30 de abril y 1.° al 31 de mayo de 1936. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.691—El Liberal. N.° 3, 1.° al 30 de abril de 1936. José Armando Ricci. Buenos Aires, 1936.
23.692—La Voz del Pueblo. N.° 12.037 al 12.061, 1.° al 31, de mayo de 1936. José I. Brizuela. Tres Arroyos (Bs. As.), 1936.
23.693—La Lucha. N.° 73, 74 y 75. Año III, mayo de 1936. Francisco J. Moreno. Paraná, Entre Ríos, 1936.
23.694—Crisol. N.° 1302 al 1325, 31 de mayo de 1936. Enrique P. Osés. Buenos Aires, 1936.
23.695—Libertad. N.° 1, junio de 1936. Johmwilson. Quilmes 1936.
23.696—Inédito.
23.697—Fotografía Aérea de la Capital. Primer plano, Plaza Mayo. Taylor, Cirilo. Buenos Aires, 1936.
23.698—Fotografía Aérea de la Capital Federal, Bs. Bs., Plaza San Martín. Taylor, Cirilo. Buenos Aires, 1936.
23.699—Fotografía Aérea de la Capital Federal. 1er. término. Taylor, Cirilo. Cavenach. Buenos Aires, 1936.
23.700—Fotografía Aérea del Hipódromo Argentino, Buenos Aires. Cirilo Taylor. Buenos Aires, 1936.
23.701—Obra inédita.
23.702—Obra inédita.
23.703—El Banco de la Provincia de Buenos Aires, en juicio contra el Fisco Nacional. Teodor Beeú. Talleres Gráficos Arg. L. J. Rosso. Bs. As., 1936.
23.704—El Crimen del Kennel. Traducción por Van Dine. Rufino, Natal A. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
23.705—El Crimen del Escarabajo. Traducción por Van Dine. Rufino, Natal A. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
23.706—Obra inédita.
23.707—Obra inédita.
23.708—Obra inédita.
23.709—Obra inédita.
23.710—Obra inédita.
23.711—Tiro y Gimnasia. N.° 309. Año XXIV. (ex Tiro Nacional Argentino) 22 de mayo de 1936. El Teniente Antonio A. Cortejarena. Bs. As., 1936.
23.712—Muestrario Gaucho. Elbio Bernárdez Jacques. El autor. Bs. As., 1936.
23.713—Cholita. Tango canción. (Música). Ceferino Ré. José F. Traviglia. Buenos Aires, 1936.
23.714—Campanas de Oración. Tango canción. (Letra). Fernando C. Fontanilla. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1936.
23.715—Obra inédita.
23.716—Obra inédita.
23.717—Charlas Cerealistas. N.° 12. Año I, marzo 1936. Andrés Oser. Santa Fe, 1936.
23.718—Obra inédita.
23.719—Obra inédita.
23.720—Obra inédita.
23.721—Tramitación Administrativa.

e.26 jun.-v.8 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común y boratos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 92.815-1935.

Al señor Director General de Minas de la Nación. — El que suscribe, José Picchetti, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, de profesión ingeniero, constituyendo domicilio legal en la calle Republiquetas N.° 2775 de esta Ciudad, ante U. S. me presento y como mejor proceda digo: Que deseando efectuar exploraciones y cateos a objeto de descubrir substancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en una superficie de dos mil hectáreas de terrenos que se encuentran sin labrar, cercar ni cultivar, situados en San Antonio de los Cobres, jurisdicción de la Gobernación de Los Andes, en la forma que da cuenta el croquis adjunto y cuyo detalle, es como sigue: Se tomará como punto de partida la cumbre de la Serranía o Cerro Olaroz, marcado en el plano adjunto con las letras P. P.; de allí se medirán con rumbo al Este diez kilómetros, en cuyo extremo se fi-

jará el esquinero A.; de allí, se medirán dos kilómetros al Sud, hasta dar con el esquinero B.; de allí, se medirán diez kilómetros al Oeste, en cuyo extremo, se fijará el esquinero C.; de allí, se medirán dos kilómetros al Norte, donde se encontrará el esquinero P. P. ya demarcado, con lo cual quedará encerrada la superficie, cuyo permiso para exploración y cateo dejo solicitado. — Hago presente, que la Quebrada de Olaroz Chico, debe quedar lo más al centro posible de este pedimento, la cual, según se demuestra en el aludido croquis, termina en el Salar de Olaroz. — En consecuencia, al señor Director pido: 1.° Me tenga por presentado de conformidad con las disposiciones del artículo 23 del Código de Minería y por constituído el domicilio indicado. — 2.° Que previos los trámites legales del caso, se ordene el registro de este pedimento, publicación de edictos, conforme lo dispone el artículo 25 del Código citado, cuya publicación deberá servir de suficiente notificación a los dueños del suelo, por ignorar quienes son, a fin de que en oportunidad, se me otorgue el permiso de cateo solicitado, por el máximo de tiempo que permite la ley. — Será Justicia. — Fdo.: José Picchetti. — Recibido en mi Oficina, hoy veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas once minutos. — Conste: Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Noviembre 20/35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Republiquetas 2775, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común y boratos), en el Territorio de Los Andes. Departamento Susques, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de manera que su eje mayor, sea una recta que pasa por dos puntos A. y B. — El punto A., es el centro del nacimiento de la Quebrada Olaroz Chico, y B., es el centro de la desembocadura de la Quebrada citada en la Salina Olaroz. — El límite Oeste, formado por uno de los lados menores, es una normal a la recta A-B. y trazada por el punto A. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 21 de 1936. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra. Director General. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el número 829, folio 304 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor José Picchetti. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.2 jul.-N.° 3.110-v.14 jul.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

Resolución N.° 10

Expte. M. A. 65.207/936. — Vista la presentación de la firma Sociedad Anónima "Lord" Comercial e Industrial, inscripta bajo el número 1165, solicitando la aprobación de tipo de dos balanzas de mostrador, semi-automáticas, computadoras, marca "Sast", Modelos P. K. M. y P. B. S., y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dichas balanzas cumplen con las especificaciones y tolerancias que les son aplicables;

El Director de Comercio e Industria en uso de la facultades conferidas por Decreto de 31 de marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar el tipo de balanza de mostrador, semi-automática, computadora, marca "Sast", modelo P. K. M., a péndulo simple y carta abanico frontal de un kilogramo a graduación mínima de diez gramos, y el resto de la capacidad a brazos iguales, con platos laterales para las pesas y las mercaderías, respectivamente; de diez kilogramos de capacidad máxima; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie: M-4034.

2.° — Considerar comprendida en el mismo tipo, la balanza de igual sistema, modelo A. P. B. S., de quince kilógramos de capacidad máxima.

3.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.°, de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan extiéndase y entréguese bajo constancia el certificado de práctica.

4.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.3 jul.-N.° 2.995-v.6 jul.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 2 de Julio de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.08
Francia	19.80	22.57
Bélgica	50.54	57.58
España	41.03	46.80
Italia	23.53	26.79
Suiza	97.82	111.44
Estados Unidos	298.10	339.49
Alemania . . .	120.61	137.52
Holanda	203.59	231.99

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ" Marcos Paz F. C. S.

Expte. N.° P-511/936

Autorizado por Superior Decreto N.° 82.869, (N.° 61 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 10 de Julio de 1936, a las 14,30 horas, para la provisión a esta Institución, de: 42.000 kilogramos de afrechillo de trigo, de buena calidad, para la manutención de aves y cerdos.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañadas del pliego de condiciones firmado, y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7,30 a 11 y 13 a 16,30 horas, Sábados por la mañana solamente. — U. T. 4, Marcos Paz.

El Vicedirector.

e.3 jul.-v.10 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitaciones públicas de las obras:

Grupo N.° 4. — Camino de San Julián a los lagos Pueyrredón, Posadas y Belgrano. Salida de San Julián. Km. 0,000 a Km. 24,395, $ 61.833; Camino de San Julián a los lagos Pueyrredón. Posadas y Belgrano, Km. 24,395 a Km. 228,452, $ 171.684.— y camino de Bahía del Fondo a San Julián, Río Gallegos y Aymond, tramo San Julián hacia el Norte, $ 177.791.—

Hasta el día 6 de julio, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Grupo N.° 5. — Camino de Comandante Piedrabuena a los lagos San Martín y Viedma. Accesos al puente sobre el río Chalía, $ 43.614.—; y camino de Comandante Piedrabuena a los lagos San Martín y Viedma, tramo Km. 29,500 a Km. 70,118, desde Comandante Piedrabuena, $ 105.711.—

Hasta el día 7 de julio, en el Juzgado Letrado de Río Gallego o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Grupo N.° 6. — Camino de Bahía del Fondo a San Julián, Río Gallegos y Aymond, tramo Río Gallegos - Güer Aike, $ 67.719.—; camino de Bahía del Fondo a San Julián, Río Gallegos y Aymond, tramo Río Gallegos - Aymond, $ 58.236 y puente sobre el río Gallegos en el camino de Güer Aike al Turbio (límite con Chile), $ 147.377.—

Hasta el día 8 de julio, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 15 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Se deja expresa constancia de que para estas obras se aceptan propuestas separadamente por cada una de ellas, o por la totalidad de las consignadas en cada grupo.

Los pliegos y planos de condiciones pueden ser consultados en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia), en la 13aB Sección (Comandante Piedrabuena) y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.3 jun.-N.° 2962-v.6 jun.
e.3 jul.-N.° 2962-v.7 jul.

Licitación pública de las obras del tramo Quilmes — Etcheverry, variante a alto nivel en estación Bosques, hormigón armado, $ 1.837.179; en granitullo, $ 2.103.172. Hasta el día 1.° de julio, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jun.-N.° 2975-v.12 jun.
e.3 jul.-N.° 2975-v.7 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación parada Km. 103, $ 17.481. Hasta el día 1.° de julio en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 7 de julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jun.-N.° 2983-v.12 jun.
e.3 jul.-N.° 2983-v.7 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Comandante Granville a Villa Mercedes, $ 195.148.—

Hasta el día 1.° de julio, en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jun.-N.° 2979-v.12 jun.
e.3 jul.-N.° 2979-v.7 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, se hace saber a la firma The Ault and Wiborg, y a todos los que se consideren con derecho a la mercadería cuestionada por expediente N.° 185-C-1935, que el señor Administrador ha dictado resolución definitiva con fecha junio 8 de 1936, cuya parte dispositiva dice así: "Imponer a la firma The Ault and Wiborg, el pago de una multa igual al valor de los (40) cuarenta kilos de papel de la partida 2597, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales. — Hágase saber, etc. — Firmado: E. Mota del Campillo". — Por el mismo término se hase saber a Marina Aguinsky y a todos los que se consideren con derecho a la encomienda argentina número 429.357, conteniendo (8,275) ocho kilos doscientos setenta y cinco gramos artículos de metal niquelados en ciento ochenta encendedores, partida 2282, cuestionados por expediente número 256-M-1936, que el señor Administrador ha dictado resolución definitiva con fecha junio 8 de 1936, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del vista señor Herminio Morete y empleado de Correos señor Felipe Delgiorgio, por partes iguales, sin perjuicio de la que al fisco corresponda. — Hágase saber, etc. — Firmado: E. Mota del Campillo". — Por el mismo término se hace saber a Marina Aguinsky y a todos los que se consideren con derecho a la encomienda argentina número 429.355, conteniendo (7,650) siete kilos seiscientos cincuenta gramos artículos de metal niquelados, en veinte docenas y once encendedores, partida 2282, cuestionados por expediente número 247-M-1936, que el señor Administrador ha dictado resolución definitiva con fecha junio 9 de 1936, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio del vista señor Herminio Morete y empleado de Correos señor Juan P. Coronel, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Hágase saber, etc. — Firmado: E. Mota del Campillo". — Asesoría y Sumarios, Junio 30 de 1936. — Jack Rodrigué, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

e.3 jul.-v.6 jul.

AVISOS DIVERSOS

"LA CANTABRICA"

Sociedad Anónima Metralúrgica, Industrial y Comercial

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio, haciendo uso de la autorización que le acuerda el Art. 4.° de los Estatutos, ha resuelto lanzar la emisión de la 4.ª serie de acciones del Capital autorizado, por valor de $ 1.500.000.— moneda nacional. Las acciones de esta serie tendrán el carácter de preferidas, con un dividendo del 7 o/o anual acumulativo. Los señores Accionistas tendrán prelación en la suscripción de esta emisión, siempre que usen de este derecho hasta el día 5 de julio próximo, enviando sus comunicaciones al local de la Sociedad, calle Moreno 765.

El Directorio

e.22 jun.-N.° 2.929-v.3 jul.

INTENDENCIA MUNICIPAL de la CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.°, de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Segurola (e) Jonte y Tinogasta. Yerbal (e) Moliére y Lope de Vega, Santo Tomé (e) Empedrado y General Artigas, Gualeguaychú (e) Habana y José Cubas, Argerich (e) Avenida Nacional y Avenida Tres Cruces, Avenida Emilio Castro (e) Escalada y Larrazábal, Paliqué

(e) Warnes y Sapaleri, Iberá (e) Ceretti y Triunvirato y Tronador (e) Besares y Avenida General Paz, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, (Perú 237, 2.° Piso, Oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. — Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.25 jun.-v.4 jul.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION, S. A.

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de junio de mil novecientos treinta y seis, siendo las 18.40 horas, ante mí, Luis Carlos Chenaut, escribano público, y testigos que al final nombro y firman, en presencia del Directorio, accionistas y suscriptores de pólizas concurrentes al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima", calle Cangallo 666, el sexagésimo sorteo mensual con la probabilidad de 1: 2500 que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos.

De acuerdo a la autorización del Departamento de Justicia, de fecha 25 de junio de 1931, el sorteo se practicó utilizándose con dicho objeto el mecanismo aprobado, dando por resultado el símbolo A 49. Siendo las 18,50 horas, di por terminado el acto, firmando previa lectura, los testigos doña Concepción T. de Irulegui y don Rodolfo Schlumpf, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento por ante mí, de que doy fe. — Concepción T. Irulegui. — Rodolfo Schlumpf. — Luis Carlos Chenaut.

Resultaron redimidas las siguientes pólizas del plan 30 años y 276 pagos mensuales:

N.° 150.050, de $ 5.000.—, Maximino A. Segota, Bragado 4671, Capital, emitida en febrero de 1933;

N.° 152.550, de $ 5.000.—, Humberto Giacoso, José Cubas 2364, Capital, emitida en junio de 1934;

N.° 157.550, de $ 5.000.—, Asdrúbal Castilla (h.), Callao 555, Capital, emitida en febrero de 1936;

N.° 130.050, de $ 2.500.—. Eugenia, Berta y Bernardo Mosovich, Monigotes, F. C. C. A., emitida en marzo de 1936;

N.° 135.050, de $ 2.500.—, Juan J. Pascual, Humberto I., F. C. S. F., emitida en junio de 1936;

N.° 105.050, de $ 2.500.—, Cristo S. Stratiotis, Martín Rodríguez 671, Capital, emitida en marzo de 1933;

N.° 117.550, de $ 2.500.—, Domingo Pellegrino, Lastra 3769, Capital, emitida en febrero de 1935; y la siguiente póliza del plan 30 años y 80 pagos trimestrales: N.° 00050, de $ 1.000.—, Jacinto Santesteban, Montes de Oca 1232, Capital, emitida en julio de 1931.

e.3 jul.-N.° 3149-v.3 jul.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Abraham Rotbard, vende a **Lisa Flickstein**, el negocio de despensa, sito Junín 541, donde viven.

e.3 jul.-N.° 2993-v.8 jul.

Avisa: **Juan Hilger** dom. Fonseca 576, vende su depósito de forrajes Cuenca 727-31, a **Lorenzo Divano**, dom. Cuenca 727. Reclam. término de ley.

e.3 jul.-N.° 3150-v.8 jul.

Alberto C. Delfino, Cía. Ofic. Diagonal Norte 825. Avisa que **Elisa Cohen**, vende a **Aurora Alvarez**, la farmacia Avenida La Plata 1653, domicilio ambas partes. Reclamaciones en el mismo negocio, término ley.

e.3 jul.-N.° 3151-v.8 jul.

Mariana Saenz de Viteri de Jauregui, vende a **Manuel Rivas**, el negocio de panadería y confitería "La Esmeralda", calle Esmeralda 999, esquina Charcas. Escritura ante escribanía Nevares, Galería Güemes. Edificio Supervielle.

e.3 jul.-N.° 2988-v.8 jul.

M. A. Rodríguez, balanceador público, oficina Río Bamba 390, avisa **Laurentina Alves** vende a **José García Varela**, su cigarrería calle Chile 1580, domicilio de las partes.

e.3 jul.-N.° 2.981-v.8 jul.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, vendí a **Manuel Alén** domiciliado Pavón 4100, mi panadería sita en Río de Janeiro 719. **María Celia Gallotta**, domiciliada en el negocio. Reclamos término ley.

e.3 jul.-N.° 2983-v.8 jul.

Se hace saber: que **Adolfo Pollach**, venderá a **Marcos Jacinto Sánchez**, su negocio de bazar, juguetería, relojería y menaje, instalado en este Pueblo de Presidente Roque Sáenz Peña (Chaco), en calle 12 entre 19 y 21. Reclamaciones ante el Escribano doctor Manuel Mauricio Rueda, de la localidad nombrada, donde ambas partes fijan su domicilio.

Provincia Roque Sáenz Peña (Chaco), Julio 2 de 1936.

e.3 jul.-N.° 2992-v.8 jul.

Federico Fernández avisa quienes interese, que ha vendido a **Jesús Díaz** su negocio de despensa situado en calle Marcos Sastre número 5301, domicilio de ambas partes para los reclamos de ley.

e.3 jul.-N.° 2.991-v.8 jul.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáriz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de bebidas y rotisería, sito en esta Ciudad, calle Cabildo N.° 2500, esquina Monroe. — Reclamaciones en término legal. — Vendedor: **Rosendo Coldeira**. — Comprador: **Francisco Sierra**, ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

e.3 jul.-N.° 2.985-v.8 jul.

Avisamos que con intervención del Contador Público señor Mariano Ardáriz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad, calle San Salvador N.° 5100, esq. Uriarte. — Reclamaciones en término legal. — Vendedor: **Augusto Souvri**. — Compradora: **Alejandrina Souvri de Grimaldi**, ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

e.3 jul.-N.° 2.986-v.8 jul.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, **Vicente Eulogio Lasarte**, domiciliado Pozos 495, 1.° Departamento C., venderá su negocio de farmacia, sito en esta Capital, calle Directorio 551, a **Emilio Eugenio Ducau**, domiciliado en Juan B. Alberdi 2483. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

e.3 jul.-N.° 2987-v.8 jul.

Se avisa al comercio que se vende libre de gravámenes el negocio fonda chocolatería, calle Alsina 1420.

Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios, Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831.

Vendedor: **José Pombo**, domiciliado en el mismo. — Comprador: **Juan Frutos**, domiciliado Moreno 1831.

e.3 jul.-N.° 3144-v.8 jul.

José R. Campos, oficinas Alsina 489, avisa que rematará **el día 8 de Julio**, a las 14 horas, el restaurant, calle Pedro Mendoza 2117, de propiedad del señor **Guillermo Morbelli**, domiciliado en el mismo negocio. Reclamaciones término de ley.

e.3 jul.-N.° 2990-v.8 jul.

José Pulián, Charcas 1934, rematará **el día 8 de Julio**, a las 14 horas, el negocio restaurant y café, calle Solís 2107, propiedad de **Joaquina Roquefort**, quien constituye domicilio en el mismo.

e.3 jul.-N.° 3148-v.8 jul.

Pablo Polero, vende almacén Bahía Blanca 2428 a **Isidoro Cobo**, donde constituyen domicilio.

e.3 jul.-N.° 3141-v.8 jul.

Manuel Cayo, Lima 550, **el 8 de Julio 1936**, a las 14 horas, remataré restaurant, Ingeniero Huergo 949, orden señor **José Rodríguez**. Reclamos término ley, en mis oficinas, donde constituye domicilio.

e.3 jul.-N.° 2994-v.8 jul.

Se avisa al comercio, que se vende, libre de gravámenes el negocio de lechería y anexos, calle Necochea 1310.

Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lechería, Cafés y Anexos, Moreno 1831.

Vendedor. **Antonio Francisco Bozzano**, domiciliado en el negocio. — Compradores: **José Blas Miranda y Rogelio Lorenzo**, domiciliados en Moreno 1831.

e.3 jul.-N.° 3143-v.8 jul.

Arturo Sarlo, vende su almacén Caballito número 811 al 813 a **Angustia Suárez**, balanceadores: Esteban y Ernesto A. Arata, oficinas Sarmiento 1640, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 jul.-N.° 2978-v.8 jul.

José Mata, Jujuy 392, avisa que **Ambrosio Wadler y Conrado Haid**, venden hotel pensión Paraná 224, sus domicilio a **Juan B. Damestoy y Pío Zolla**, ambos domiciliados Jujuy 386.

e.3 jul.-N.° 2980-v.8 jul.

Nuevas Convocatorias

UNION NATIONALE DES COMBATTANTS
"Unis Comme Au Front"
1344 - Córdoba - 1344
Asamblea General Ordinaria del 18 de Julio de 1936

La Comisión Directiva de esta Sociedad, acaba de enviar a su socio la siguiente circular:

"Tenemos el honor de poner en su conocimiento que, de acuerdo con los Estatutos, la Asamblea General Ordinaria de nuestra Asociación, tendrá lugar el 18 de julio de 1936, a las 21.30 horas, en el local del Club Français, Suipacha 574, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria presentada por la Comisión Directiva, correspondiente al ejercicio 1935-1936.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria presentada por los revisadores de cuentas.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar los extractos del acta de la Asamblea.

4.° Designación de ocho socios para efectuar el escrutinio.

5.° Elección de 12 consejeros titulares por dos años.

Elección de 6 consejeros suplentes por un año.

Elección de 3 revisadores de cuentas para el ejercicio 1936-1937.

Saludamos a Vd. muy atentamente, H. Perrin, presidente. — H. Bachem, secretario.

e.3 jul.-N.° 3142-v.6 jul.

YACHT CLUB BUENOS AIRES

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 4.°, 6.° y 9.° de los Estatutos se convoca a los señores asociados del Yacht Club Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 del actual, a las 21.30 horas, en el salón del 8.° piso del Pasaje Barolo, calle Avenida de Mayo 1370, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 12 ejercicio social que comprende el 1.° de mayo de 1935 al 30 de abril de 1936.

2.° Designación como socios honorarios, a los siguientes funcionarios:

Prefecto General Marítimo, Subprefecto de Zona del Delta y 2.° Jefe de Zona del Delta.

3.° Asuntos varios.

4.° Elección de un Vicecomodoro por dos años, en reemplazo del señor Luis Bianchi, que termina su mandato.

5.° Elección de 3 Vocales por dos años, en reemplazo de los señores Héctor D'Acosta, Ovidio Folco y doctor Esteban G. Miranda Norgren, que terminan su mandato.

6.° Elección de 3 Vocales suplentes por un año.

7.° Elección de Síndico.

8.° Elección de dos asambleístas para que firmen el acta.

Nota: Se previene a los señores socios, que de acuerdo al artículo 9.° del Estatuto, si no se llegase a formar quórum a la hora señalada, la Asamblea se constituirá media hora después, con los presentes a la misma.

Buenos Aires, Julio de 1936.

Enrique Gualdoni, Secretario H.°

e.3 jul.-N.° 3147-v.3 jul.

Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos e I. M. DEL BAÑADO

Se invita a los socios de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria en Primera Convocatoria, que se realizará el domingo 12 de julio, a las 10 horas, en su local social Avenida Sáenz 956, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Informe de la Comisión Directiva.

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Balance de Caja, primer semestre 1936.

Bonificación sobre alquileres del biógrafo.

Elección de tres suplentes.

Designar dos socios para firmar el acta.

Palabra libre.

Se recomienda puntual asistencia.

Por la Sociedad Cosmopolita de S. M. e I. M. del Bañado,

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

José Mamerto Sánchez, gerente.

e.3 jul.-N.° 2979-v.3 jul.

SOCIEDAD DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION ITALIA UNITA
Cangallo 2535 — Buenos Aires

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 21 del Estatuto y 52 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 2 trimestre 1936, en la sede social, Cangallo 2535, el día 12 de Julio de 1936, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Horas 9.30.

1.° Designación de dos socios presentes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

2.° Designación de Presidente provisorio.

3.° Movimiento de caja del 2 trimestre del Ejercicio 1935-1936.

4.° Relación de la Comisión Directiva.

5.° Propuestas varias.

Horas 14.

1.° Designación de la mesa escrutadora.

2.° Elección de:

Secretario, vice secretario y ocho consejeros por 18 meses; dos consejeros por un año; cuatro consejeros por seis meses.

Habrá quórum cualquier que sea el número de socios presentes media hora después de la fijada.

Antonio Alizieri, presidente. — Vicente Caruso, secretario.

e.3 jul.-N.° 2982-v.6 jul.

F. 4 — 18 — E. 37

BANK OF LONDON AND SOUTH AMERICA. LIMITED

Banco de Londres y América del Sud Limitado

BUENOS AIRES

Domicilio de la Casa Matriz. Londres

Domicilio: Calle Bartolomé Mitre 399 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 22 de Diciembre de 1862

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de Diciembre de 1862, 17 de Octubre de 1865, 8 de Febrero de 1922 y 21 de Marzo de 1924

Capital autorizado .... £ 4.000.000.—
" subscripto .... " 3.540.000.—
" realizado .... " 3.540.000.—
Fondo de Reserva .... " 2.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la R. Argentina $ 18.859.813,45 m|n.

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1936

ACTIVO	Totales o$s.	Totales c$l.
Accionistas		
Banco Central - Bonos consolidados		11112160 —
Caja:		
En efectivo	91304 64	24013084 08
Depositado en otros Bancos		751723 75
Clearing		25847712 24
Descuentos y efectos a cobrar		34852171 62
Adelantos		98611545 73
Deudores en gestión		21630039 66
Deudores hipotecarios		11893571 53
Sucursales en la República		12583976 27
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250000 —	6972993 50
Corresponsales en el extranjero		299899 72
Letras a recibir		302346 78
Operaciones en suspenso		1833730 66
Inmuebles		4850787 11
Títulos en cartera		730908 06
Valores diversos		
Muebles y útiles		677915 17
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		2781538 68
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		4768562 67
Metalización		1009 13
Letras de Tesorería descontadas		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		626298848 17
Depósito de valores recibidos en caución		51964730 43
Emisión de cartas de crédito		1340180 30
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		15134121 01
Documentos en garantía		1567663 89
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		14028467 43
	341304 64	974849687 59

PASIVO	Totales o$s.	Totales c$l.
Capital correspondiente a la República Argentina		18859813 45
Fondo de reserva - Ley 12.156		106880 —
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	90860 62	94928556 98
Depósitos a plazo		80098096 53
Depósitos en Caja de Ahorros		45386960 80
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		722174 16
Sucursales en la República		14204300 72
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250000 —	1673239 18
Corresponsales en el extranjero		88 79
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		4287473 21
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		183036 14
Metalización	444 02	
Créditos en suspenso		3665056 34
Letras de Tesorería redescontadas		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		626298848 17
Depositantes de títulos en garantía		51964730 43
Sucursales y clientes - Cuentas cartas de crédito		1340180 30
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		15134121 01
Documentos en garantía		1567663 89
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		14028467 43
	341304 64	974849687 59

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

Por el Bank of London and South América, Limited,
Banco de Londres y América del Sud, Limitado.
R. F. Poublet, subgerente. — C. P. Russ, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 jul.-N.º 3.114-v.3 jul.

F. 19 — 51 — N. 792

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

BELGRANO 1471

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904 y el 7 de Noviembre de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1905 y el 12 de Enero de 1928

Capital autorizado: dos millones de pesos moneda nacional

Capital emitido .... m$n. 1.050.000.—
» suscripto .... » 1.050.000.—
» realizado .... » 1.049.997.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Accionistas			3.—
Caja:			
En efectivo		51.274.51	
Depositado en otros Bancos		101.034.61	
Clearing			152.309.12
Descuentos y efectos a cobrar		1.418.870.27	
Adelantos:			
En cuenta corriente	1.985.85		
En cuenta corriente garantizados	18.943.17		
En cuenta corriente garantizados y en mora	10.045.03	30.974.05	
Deudores en gestión		0.50	
Deudores morosos		19.270.80	
Deudores hipotecarios		403.346.55	1.872.462.17
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles			381.480.68
Muebles y útiles			1.987.—
Títulos en cartera			99.889.05
Valores diversos			
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Otras cuentas			27.083.25
Ganancias y Pérdidas:			
Gastos de propiedades		4.659.56	
Sueldos		44.438.63	
Alquileres pagados		4.500.—	
Gastos generales		14.605.13	
Intereses y comisiones pasivos		26.332.49	
Jubilaciones y pensiones		4.507.66	
Patentes e impuestos			
Gastos judiciales		1.908.80	
Gastos diversos			100.952.27
Dividendo provisorio			
Metalización			
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			
Depósito de títulos en custodia		48.990.—	
Depósito de valores recibidos en caución		10.520.—	
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		1.000.—	
Documentos en garantía			
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			60.510.—
			2.696.676.54

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital suscripto	1.050.000.—	
Capital a devolver		
Fondos de reservas estatutarias	239.893.82	
Fondos de reservas facultativas	103.729.93	
Fondo amortizante - Créditos en gestión	46.673.65	1.440.297.4[illegible]
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	11.178.36	
Depósitos a plazo	62.260.53	
Depósitos en Caja de Ahorros	838.218.07	
Depósitos en Caja de Ahorros a domicilio	15.751.04	
Depósitos diversos	9.780.21	937.188.21
Redescuentos		
Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Otras cuentas		15.398.32
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses y comisiones hipotecarios cobrados	1.544.24	
Intereses y comisiones activos	131.423.38	
Alquileres cobrados	14.281.—	
Dividendos prescriptos	18.908.66	
Créditos recuperados	4.986.32	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	16.800.—	
Beneficios diversos	518.90	188.462.50

PASIVO	m$n.	m$n.
Dividendos a pagar		54.820.11
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	48.990.—	
Depositantes de títulos en garantía	10.520.—	
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1.000.—	
Otras cuentas de orden		60.510.—
		2.696.676.54

Juan G. Brusco, vicepresidente. — Eduardo Navarro, gerente. — José H. Porto, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.3 jul.N.° 3.146-v.3 jul.

F. 106 — 49 — N. 457

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Edificio de la Avenida de Mayo 676
Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891, bajo el N.° 6 al folio 542 del libro 5.°

Opera únicamente en el ramo de seguros contra Incendio

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
» subscripto y realizado	»	1.500.000.—
» realizado en circulación	»	1.380.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

(Segundo Trimestre del 46.° Ejercicio)

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			
Caja y Bancos			461.353.94
Caja	996.41		
Banco de Galicia y Buenos Aires	458.964.52		
Banco Argentino Uruguayo	72.74		
Banco El Hogar Argentino	1.320.27		
Propiedades inmuebles (Av. de Mayo 672|82 y Victoria 675|83)			540.100.33
Títulos de renta y valores Diversos			1.907.486.81
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores		11.26	3.100.50
Comisiones descontadas Sección Vida			
Gastos de organización a amortizar			
Gastos de explotación			63.833.78
Siniestros	5.168.83		
Menos, porción reasegurada	5.168.83		
Dirección General del Impuesto a los Réditos			2.107.04
Cuenta de orden		633.98	
		645.24	2.980.985.22

PASIVO		m$n.	m$n.
Capital suscripto y realizado			1.500.000.—
15.000 acciones de m$n. 100,— cada una, a saber:			
13.800 acciones en circulación, en poder de los Accionistas	1.380.000.—		
1.200 acciones de propiedad de la Compañía, retiradas de la circulación	120.000.—		
Reservas			1.299.136.65
Reserva legal	150.000.—		
Reserva técnica	176.508.92		
Reserva facultativa	805.219.88		
Reserva para gastos de explotación	167.407.85		
Beneficios asegurados Vida			
Siniestros pendientes			
Dividendos pendientes			1.228.56
Diversos acreedores			27.857.74
Cuenta de orden			1.440.86
Cuenta explotación		645.24	142.940.37
Saldo de ganancias del ejercicio anterior: (Cuenta nueva para el presente ejercicio)			8.381.04
		645.24	2.980.985.22

S. E. u O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

Compañía de Seguros "La Hispano Argentina"

Francisco Gutiérrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. — V.° B.°: Primitivo García de la Mata, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.1.° jul.-N.° 3112-v.3 jul.

F. 123 — 47 — N. 238

EL COMERCIO
Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú N.° 53 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. N.: 17 de Mayo de 1889

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 24 de Agosto de 1891

Capital autorizado, suscripto y realizado: $ 3.000.000.— moneda legal

Ramos en que opera: INCENDIOS, MARITIMOS Y VIDA

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

(Segundo Trimestre del 47.° Ejercicio)

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Caja y Bancos		111.200.83
Propiedades inmuebles		5.604.999.40
Títulos de renta y valores diversos:		
Títulos y valores varios	3.081.281.72	
Títulos de renta (Ley 11.582)	650.000.—	
Títulos de renta (Ley 9688)	41.636.14	3.772.917.86
Préstamos sobre pólizas Vida		1.840.386.70
Préstamos sobre valores		50.000.—
Préstamos hipotecarios		6.248.680.39
Obligaciones a cobrar		5.940.77
Mobiliario y material		1.469.10
Diversos deudores		1.086.170.07
Cuentas de orden		240.900.—
		18.963.265.12

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE

Gastos de explotación		1.374.356.92
Siniestros		224.072.05
		20.561.694.07

PASIVO

Capital suscripto y realizado		3.000.000.—
Reservas		11.833.267.15
Reservas para gastos de explotación		50.000.—
Beneficios para los asegurados Vida		2.193.717.37
Siniestros pendientes		62.750.50
Fondos diversos:		
De auxilios y jubilaciones	321.787.41	
De bomberos	31.859.90	
Intereses diferidos	518.398.99	
Cuotas a cobrar venta de terrenos a plazos	94.598.19	966.644.49
Diversos acreedores		210.606.12
Cuentas de orden		240.900.—
		18.557.885.64

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

HABER

Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		47.706.46
Cuentas de explotación		1.933.518.72
Otras utilidades		22.583.25
		20.561.694.07

J. B. Mignaquy, presidente. — Clodomiro Torres, tesorero. — E. P. Bordenave, gerente. — H. F. Mignaquy, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.1.° jul.-N.° 3111-v.3 jul.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Atilio Colautti, con domicilio Defensa 275, vende a la Sociedad Anónima Colautti Compañía Manufacturera de Caucho, domiciliada Defensa 275, el establecimiento de su propiedad con escritorios en Defensa 275.
A los efectos de la ley, reclamos en dicho domicilio.
e.2 jul.-N.° 3132-v.7 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público oficina Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, sito en Méjico 699. Vendedor: Jesús López, domiciliado en el negocio. Comprador: Fermín Ares, domiciliado en Paraná 335. Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.
e. 1.° jul.-N.° 3118-v.6 jul.

Avisamos que Leandra Ten Cervera, (Quintino Bocayuva 1106), compró el negocio de panadería y confitería, Quintino Bocayuva 1106, libre de todo gravamen. — Vendedor: Antonio Papa, Quintino Bocayuva 1106. — Conforme, Manuel Rodríguez Souto. — Reclamos ciones en Lavalle 1226, Alfredo García.
e.2 jul.-N.° 2965-v.7 jul.

Venta don Salvio Morbey, domiciliado en Muñiz 1377, a Guido Ronconi, Senillosa 1850, Antonio Morbey, Muñiz 1458 y Enrique Pons, Belgrano 420, para Sociedad de Responsabilidad Limitada "Artexil", la fábrica de midas, sita en Muñiz 1454. — Escritura ante el escribano Roberto A. Spika. Reconquista 134. Reclamos de ley en escribanía.
e.2 jul.-N.° 3.137-v.7 jul.

M. Cervelló, con oficinas en la Avenida de Mayo 769, avisa que el señor Samuel Starker, vende a la señorita María Margarita Santillán, la farmacia denominada "Masilmi", sita en esta Capital, calle Blandengues N.° 3870, domicilio de los contratantes. Reclamaciones de ley en la misma.
e.2 jul.-N.° 3.131-v.7 jul.

Sandalio E. Yasge, vende a José María Lastra, su negocio de panadería, sito calle Treinta y Tres 875|7. Domicilio vendedor Treinta y Tres 875|7. Domicilio comprador Arregui 2818.
e.2 jul.-N.° 3.134-v.7 jul.

José Danieli, domiciliado en Avellaneda 190, vende a Juan Alberto Petray, el negocio de carnicería, sito en Avellaneda 192, que comprende su llave, instalaciones, muebles y útiles. Reclamaciones término ley, Corrientes 1447, 3.° piso, Depto. "F", domicilio comprador.
e.2 jul.-N.° 3.130-v.7 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio y fábrica de bizcocho y galletitas denominada "La Gran Vía", sito Díaz Vélez N.° 4035|39, interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios Bmé. Mitre N.° 2258. Vendedor Leopoldo Abarca, Díaz Vélez 4035. Compradores: Manuel Prieto, Nicanor Menéndez y Juan Cañas, Bmé. Mitre 2258.
e.2 jul.-N.° 2.976-v.7 jul.

José Mata, Jujuy 392. T. 45-1943: avisa que Vicente Raimondi, vende despacho pan San Ignacio 3695, su domicilio a Ludovico Molis, que vive Jujuy 386.
e.2 jul.-N.° 2.968-v.7 jul.

Luis Suárez, hace saber que vende su negocio de café, calle Juan B. Alberdi 6183, a los señores Andrés R. Toselli y Lorenzo Mantelli. Constituyen domicilio todos los contratantes en el mismo negocio.
e.2 jul.-N.° 3.139-v.7 jul.

José R. Conti y Teodolinda R. de Conti, comunican que venden al señor Luis Gualdoni, el negocio de relojería y joyería que poseen en la calle Vieytes 1527, domicilio también de las partes. — Reclamo por deudas en la escribanía Drago-Vilá. — Diag. R. S. Peña 760, 2.° piso. — Término de ley.
e.1.° jul.-N.° 2.963-v.6 jul.

Carlos Anceu, vende a Valentín Venier, negocio de farmacia denominado "Francesa", sito en esta Capital, calle Córdoba N.° 1000 esquina Carlos Pellegrini. Intermediario Modesto Cervelló, escritorio Av. de Mayo 769, primer piso, y escribano Aquiles Yorio, Avenida de Mayo 580. Reclamos para el comprador y vendedor en el mismo negocio.
e.1.° jul.-N.° 2.964-v.6 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén y bebidas, establecido en Cerviño 3701.
Vendedora: María Figueiras Viuda de Cordeiro, domiciliada en Paraná 335. — Comprador: José Menéndez, domiciliado en el negocio.
Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Junio 27 de 1936.
e.27 jun.-N.° 3026-v.3 jul.

Ramón Pampín, comunica haber vendido su negocio depósito forrajes y carbonería, calle Condarco 322, al señor Jesús Vázquez. — Reclamaciones término ley, en domicilio arriba indicado, que es el de las partes.
e.30 jun.-N.° 3028-v.4 jul.

Aviso al comercio que con intervención del martillero señor Fidel Parracia, oficinas Almafuerte 864, U. T. 61-3834 y 0815, hemos vendido al señor Argentino Arias el negocio de almacén despensa sito Rioja 1261. — Reclamaciones dentro del término legal Rioja 1261 o Almafuerte 864, domicilio constituído. — Luis Buonfrate y Zenobio Acuña, vendedores.
e.27 jun.-N.° 3.023-v.3 jul.

Alfredo Aguilera, martillero público, Rivadavia 2182, avisa que Arsenio González, vende su lechería Estados Unidos 1734, a Pilar Silva, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamos término de ley.
e.2 jul.-N.° 2966-v.7 jul.

Interviniendo Escribano Raúl Medina Isla, calle Maipú 231 para reclamos hace saber que William Jacob (Guillermo Jacobo) Linderman, domiciliado calle Cerrito 1265, vende su negocio de alquiler e importación de películas cinematográficas instalado en la calle Río Bamba 500 al señor Julio Raúl Varesio con domicilio calle Bacacay 2062.
e. jul.-N.° 3.126-v.7 jul.

Al comercio: avisamos que con intervención de los balanceadores y martillero público hijos de Aragón Valera & Cía. Oficina Talcahuano N.° 256 U. T. 37-0262, se vende el negocio de despensa, sito en esta capital calle Junín N.° 1308 esquina Juncal. — Vendedor: Ignacio Loureiro Trasande, domiciliado Talcahuano N.° 256, comprador: Jesús Martínez Díaz, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley. — Buenos Aires, Julio de 1936.
e. 2 jul.-N.° 2.977-v.7 jul.

Al comercio aviso: Que vendo al señor Prudencio Alvarez, domiciliado Venezuela 2182, mi negocio de despacho de café, sito San Juan N.° 2400. Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley. — Vendedor: Eliseo González, domiciliado San Juan N.° 2400.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.
e.2 jul.-N.° 3.136-v.7 jul.

Al comercio: A. Guillermo Kohler, vendió su café lunch, Moreno 1762, a Pedro Taccini y Carlos Giovine. — Reclamos Rivadavia 1460, domicilio de las partes.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
e.1.° jul.-N.° 3.041-v.6 jul.

Anselmo Sanjurjo, oficinas, Paraná 335, avisa se vende despacho de pan, establecido Bauness 1039. — Vendedor: Manuel Pérez. Compradora: Luisa Peris, domiciliados en negocio. — Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.
e.1.° jul.-N.° 3.046-v.6 jul.

Hago saber por cinco días, que procederé a la venta de mi casa de negocio denominada El Parral, sita en la calle Córdoba esquina Buenos Aires y que comercia en los ramos de almacén y fonda, al señor Juan Mayoz, domiciliado en el mismo negocio. Jovita Sista Ramírez.
Posadas, Misiones, Junio 23 de 1936.
e.21 jul.-N.° 3043-v.6 jul.

Al comercio: Julián Latorre, domiciliado San Juan 910, vende a Carmen Rodríguez, domiciliada Rincón 153, el negocio de venta productos de granja, sito San Juan N.° 910. Reclamos contra el referido negocio dentro del término de ley.
Buenos Aires, Julio 1.°|1936.
e.1.° jul.-N.° 2961-v.6 jul.

Se hace saber que con la intervención del escribano doctor Julio E. Zamit, Rivadavia 842, el señor Luis Balena, domiciliado Mendoza 5174, transferirá, a título de venta, a favor del señor José Caso, domiciliado Costa Rica 5818, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, ubicado en la calle Mendoza 5174. Reclamos por el término de ley, escribanía doctor Luis E. Zamit.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
e.1.° jul.-N.° 3044-v.6 jul.

Comunica Juan B. Gamberoni, corredor de la matrícula, que con su intervención, Filiberto Benavente, promete en venta al señor Walter Stege, su garage calle Cochabamba N.° 2702, denunciando domicilio de los contratantes para reclamaciones de ley, en Rivadavia N.° 666.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
e.1.° jul.-N.° 3121-v.6 jul.

Al Comercio, aviso que con intervención del balanceador público José R. Campos oficinas Alsina 489, el señor Felipe Filiberto vende libre de todo gravamen a los señores Pascual Salvador Severino y Faustino Caregnani la despensa Irala 24, donde constituyen domicilio las partes, reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.
e.1.° jul.-N.° 3122-v.6 jul.

Vicente Vaccaro, rematará el día seis de Julio del corriente año, el negocio de zapatería de propiedad de don Guido Meda, situado en la calle Centenera 1494.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.
e.1.° jul.-N.° 3115-v.6 jul.

Avísase por cinco días al público y comercio que don Pedro José Ramón Leale venderá a don Manuel Barreiro la farmacia situada en el domicilio de ambos El Zapallar, Territorio del Chaco, por ante la escribanía Sánchez Torino de la localidad expresada, donde deberán formularse los reclamos.
Zapallar, Junio 27 de 1936.
e.1.° jul.-N.° 3116-v.6 jul.

Se hace saber a los interesados, por el término de cinco días, que se ha concertado la venta de los negocios de panadería y confitería, situados en esta Capital calle Rioja N.° 2133 y Avenida Sáenz N.° 951. — Vendedor: Lorenzo Chemello. — Compradores: Amílcar Taddeo y Andrés Taddeo. — Los que se consideren afectados por estas transferencias, deben formular sus reclamos dentro del plazo legal ante el escribano Osvaldo G. Martelli, Avda. de Mayo N.° 881, piso 2.°, funcionario con cuya intervención se formalizará la operación.
e.27 jun.-N.° 3.020-v.3 jul.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que Donato Salvo Nisse vende a Andrés Gómez y Manuel Costoya, el restaurant sito Garay 3702, domicilio de los contratantes para reclamaciones de ley.
e.1.° jul.-N.° 3.113-v.6 jul.

Aviso al comercio: Julio Aldave vende a Dora Kükne de Merédig su negocio de fiambrería y quesería situado Avenida Montes de Oca 261, Capital, donde viven las partes. — Reclamos según ley.
e.1.° jul.-N.° 3.109-v.6 jul.

Delmiro García, oficina Catamarca 855, avisa rematará 6 de Julio a las 14 horas, la despensa calle Tupungato 2566, propiedad de la señora Josefina Granito, domiciliada mismo negocio. — Reclamaciones de ley.
e.1.° jul.-N.° 3.123-v.6 jul.

Julio Pedro Reige vende a Isaac Chernicoff, su negocio de farmacia "Mendoza", sito calle Donado 2099, reclamos de ley Donado 2099 y Donado 2165, domicilios vendedor y comprador respectivamente.
e.27 jun.-N.° 3096-v.3 jul.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de despacho de pan y factura, sito en esta Capital, Avenida Tres Cruces N.° 5289. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en los oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor Vicente Barrios. — Avenida Tres Cruces 5289. — Comprador: Manuel Cancio González. — Bartolomé Mitre 2258.
e.1.° jul.-N.° 3038-v.6 jul.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, Av. Cruz N.° 873. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258. — Vendedora: Angela Lojoya Viuda de Boullón, Avenida Cruz 873. — Comprador: José María Filgueira, Bartolomé Mitre 2258.
e.1.° jul.-N.° 3039-v.6 jul.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestro negocio de despacho de pan y factura, sito en esta Capital, calle Victoria N.° 687. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Vega, Paruas & Compañía. — Victoria 687. — Comprador: Manuel Alfonso Fernández Alem. — Bartolomé Mitre 2258.
e.1.° jul.-N.° 3040-v.6 jul.

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores y balanceadores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores José Martínez y Francisco Gómez Benítez, mi negocio de panadería mecánica, calle Gascón N.° 1160, esq. a la de Río de Janeiro. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores. Vendedor: Antonio Ramos Franco.
Buenos Aires, Junio 29 de 1936.
e.1.° jul.-N.° 3045-v.6 jul.

Julio Müller, Mar Chiquita 5866, vende fábrica de tejidos, allí situada, a Francisco Angelicola, Avda. Forest 867, Reclamaciones ante el doctor Roberto E. Rubens, Galería Güemes, 5.° piso, esc. 527.
e.1.° jul.-N.° 3047-v.6 jul.

W. B. Zaquieres, martillero público, oficinas Pringles 1196, avisa que José J. Larroudé vende a Eugenio Sobrino su panadería sita Bolívar 1063, donde viven las partes para reclamos ley.
e.1.° jul.-N.° 3.124-v.6 jul.

Miguel E. Quirós avisa a quienes interese vendió a **Alvaro Ferrandis**, su negocio de comisiones y consignaciones situado calle Defensa 320, domicilio de ambas partes para atender los reclamos de ley.

e.27 jun.-N.° 3098-v.3 jul.

Avisamos que con intervención del contador público Sr. Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Segurola N.° 2649, esq. Mónaco. Reclamaciones en término legal. Vendedora: **Nicolasa Leonides Rozado de Terenti.** Comprador: **Antonio Mesa Martínez.** Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1936.

e.30 jun.-N.° 3.106-v. 4 jul.

José Mata, Jujuy 392, T. 45-1943, avisa que **Félix Fernández y Manuel Vicente** venden despacho de pan Independencia 2051, su domicilio a **Benigno Gómez**, domiciliado Jujuy 386. — Reclamos ley.

e.27 jun.-N.° 3.021-v.3 jul.

M. A. Rodríguez, martillero público, oficina Río Bamba 390, avisa **Manuel Alvarez Rodríguez** vende a **Manuel y Francisco Sánchez** su despensa Méjico 1345, domicilio de las partes.

e.27 jun.-N.° 3.019-v.3 jul.

Meyer Schmulevich y **Gerson Schmulevich**, con domicilio en Camargo 570, venden a **León Marominsky**, con domicilio en Canning 173 y a don **Israel Yedlin**, con domicilio en Velazco 515, un taller de hacer ojales, ubicado en la calle Camargo 570, este último domicilio para las reclamaciones de ley.

e.30 jun.-N.° 3.103-v.4 jul.

Se hace saber por el término de Ley, que **D. Joaquín Martinicorena**, domiciliado en la Avenida de Mayo 890, vende a don **Miguel Angel Lavayen**, domiciliado en la Avenida de Mayo 1137, el negocio de hotel "Tandil", instalado en la Avenida de Mayo 874 de esta Capital, con la intervención del escribano Guillermo Sciurano Castañeda, con oficinas en la Diagonal Roque Sáenz Peña 943.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

e.30 jun.-N.° 3.036-v.4 jul.

Regis Alberto Labatú, domiciliado Larrea 110, piso 8.°, avisa que venderá su negocio de farmacia sito en esta Capital, calle Cabildo 3400, a **Dyna Antonia Zérega**, domiciliada Medrano 993. — Reclamaciones término de ley al intermediario, José Velasco, Avenida de Mayo 1439.

e.27 jun-N.° 3.024-v.3 jul.

Se hace saber que don **Ramón Pallisó**, domiciliado en la calle Directorio 4532, vende a don **Agustín D. Nager**, domiciliado en la calle Malabia 1918, su negocio de ferretería y pinturería, sito en la calle Directorio 4532. Reclamos término de ley, ante el escribano Antonio J. Llach, San Martín 296, 1.° piso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

e.30 jun.-N.° 3033-v.4 jul.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención, se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle Montevideo número 1690.

Reclamaciones dentro del término legal. — Comprador: **Delfino Rancati**, domiciliado en el mismo. — Vendedor: **Constantino Ferro**, domiciliado Rivadavia 1194.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

e.2 jul.-N.° 3133-v.7 jul.

Al comercio: Por los balanceadores Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, venderé al señor **Emilio Nuño**, domiciliado calle Sarmiento 2211, mi panadería mecánica, sita Billinghurst N.° 1348|50, donde es mi domicilio, **Francisco Proverbio.** Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.30 jun.-N.° 3034-v.4 jul.

Al comercio: Por los balanceadores Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, venderé al señor **Atilio Proverbio**, domiciliado calle Sarmiento 2211, mi negocio de panadería y confitería, sito Chiclana N.° 3709, donde es mi domicilio, **Emilio Nuño.** — Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.30 jun.-N.° 3107-v.4 jul.

Antonio Sanz López, domiciliado Corrientes 3582, vende al señor **Miguel Sanz Cámara**, domiciliado Rivadavia 3092, el negocio de mercería denominado "Casa Sanz", establecido en esta Ciudad, calle Rivadavia N.° 3092, lo que se hace saber a los efectos de la Ley N.° 11.867.

e.30 jun.-N.° 3108-v.4 jul.

Ramón Pampín, comunica haber vendido al señor **Nicolás Butera**, su negocio despacho pan y facturas, calle Bacacay 2606. — Reclamaciones término ley en el domicilio arriba indicado que es el de las partes.

e.30 jun.-N.° 3.101-v.4 jul.

Guillermo Bártoli, martillero público con oficina Sarmiento 559, avisa que con su intervención **Rita O. Martínez de Rahal**, vende a **Gregorio Orhnalian**, San Eduardo 4801, **Nerses Terzian**, San Eduardo 4801 y a **Isaac Danon**, Canning 1316, su negocio de café, bar y restaurant, situado en Canning 1316, domicilio vendedora.

Reclamos de ley en mis oficinas.

e.30 jun.-N.° 3.105-v. 4 jul.

Ramón Pampín, comunica haber vendido su negocio depósito de vinos por menor, calle Bacacay 2701, al señor **Eligio G. Menéndez.** Reclamaciones término de ley en domicilio indicado que es el de las partes.

e30 jun.-N.° 3.102-v.4 jul.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Natalio Mocotuv**, vende a **Celestino Rodríguez** y **Francisco L. Lodeiro**, su café Corrientes 2074, domiciliados ambos. Reclamaciones ley.

e.30 jun.-N.° 3037 v.4 jul.

Se hace saber que **Angel S. Latre** vende a **Félix Herrero** su negocio de carnicería calle Nazca 2681, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.30 jun.-N.° 3035-v. 4 jul.

Ramón Pampín, comunica haber vendido su negocio de lechería, calle Condarco 308, al señor **Eligio G. Menéndez.** — Reclamaciones término ley, en domicilio arriba indicado, que es el de las partes.

e.30 jun.-N.° 3029-v.4 jul.

Convocatorias Anteriores

ESTANCIAS TEWES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 Julio de 1936, a las 15 horas, en Reconquista 165, piso 5.°, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 30 de Abril 1936.

2.° Ratificación del nombramiento de Director efectuado por el Síndico en el curso del Ejercicio.

3.° Designación del número de Directores e integración del Directorio.

4.° Designación de Síndico.

5.° Fijación de la remuneración de los Directores y Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas como escrutadores y como firmantes del acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.26 jun.-N.° 3091 v.15 jul.

SOC. ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA" DONATO DIDIEGO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimosexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 20 de julio de 1936, a la hora 11.30, en el local social calle Defensa número 566, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número, y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la Sociedad, calle Defensa número 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 1.° de 1936.

El Directorio

e.2 jul.-N.° 2972-v.20 jul.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de julio de 1936, a las 11 horas, en su local social:

1o. Considerar la proposición del Directorio de disolver anticipadamente la Sociedad; y en caso afirmativo, establecer las facultades y remuneración del Directorio liquidador y del Síndico;

2o. Designación del Directorio liquidador y del Síndico;

3o. En caso de resolverse la liquidación establecer las remuneraciones al personal;

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Presidente

e.23 jun.-N.° 3007-v.8 jul.

RADIO PRIETO

Sociedad Anónima

S. A. R. P.

Cía. Arg. Comercial e Industrial

Bolívar 1352 - 58

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen nuestros estatutos en su artículo 26, el Directorio resuelve convocar Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de julio del corriente año, a las 16 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por la Asamblea respecto a la resolución del Directorio para el aumento de capital hasta la suma de $ 2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos).

2.° Modificación de estatutos.

3.° Autorización de la Asamblea para que el Presidente o Vicepresidente o la persona que ellos designen, firmen los actos públicos y privados a los efectos de la reforma de estatutos, facultándoles ampliamente para aceptar cualquier modificación que aconseje la Inspección General de Justicia.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta.

El Presidente.

e.23 jun.-N.° 3011-v.11 jul.

COMPAÑIA LA ARENERA DEL NORTE, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 17 de julio de 1936, a las 10 horas, en el local social Moreno 376, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del octavo ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Modificación de los Estatutos.

4.° Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea..

Buenos Aires, Junio 1936.

El Directorio.

e.25 jun.-N.° 3067-v.14 jul.

Sociedad Anónima La Inmobiliaria Agrícola Ganadera MIGUEL MUGUETA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase los Accionistas para julio 18 de 1936, a las 15 horas, a la Asamblea Extraordinaria en su Sede, 25 de Mayo 347, para lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital mediante la Emisión de la Quinta Serie.

2.° Autorizar al Presidente para protocolizar las actuaciones correspondientes

3.° Aprobación por la Asamblea de los Inmuebles adquiridos por el Directorio.

4.° Nombrar Síndico en reemplazo del actual.

5.° Designar dos Accionistas, para que con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e.27 jun.-N.° 3095-v.16 jul.

SOCIEDAD ARGENTINA PRODUCTORA DE MADERA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Julio próximo, a las 9,30 horas en la calle Sarmiento N.° 643 Escritorio 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 5.° ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Según el artículo 21 fijar al Síndico la remuneración anual.

3.° Elección de un Director por tres años en reemplazo del doctor Celedonio V. Pereda que termina su mandato y Síndicos titular y suplente por un año.

4.° Designación de un Accionista para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la misma Asamblea (Art. 30).

El Presidente.

e.1.° jul.-N.° 3.048-v.18 jul.

COMPAÑIA LELAC MATERIALES DE CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para una Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Julio de 1936, a las diez y ocho horas, en el local de la Institución, Cangallo 555, Capital Federal, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos. Modificación del artículo segundo.

2.° Autorizar al Presidente o Vicepresidente para solicitar la aprobación de las reformas, con facultad para aceptar cualquier modificación que sea exigida por la autoridad competente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

Ernesto Laspiur, secretario.

e.25 jun.-N.° 3068-v.13 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de julio próximo, a las 14 horas, en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la sesión.
2.° Balances y resultados del ejercicio administrativo 1935|36, cerrado el 31 de marzo 1936 y relación de los revisores de cuentas.
3.° Comunicaciones de la Presidencia de la Comisión Directiva, a saber:
Nota del Real Cónsul General;
Votos de agradecimiento.
4.° Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de:
Ocho Consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Rutilio Meucci, Federico Devoto, Arq. Manuel Tavazza, Atilio Liberti, Antonio Meneghini, Víctor Negrotto, Roberto Berlingieri y Adelmo Manghi.
Cuatro Consejeros suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Miguel Caviglia, Gerónimo Canevaro, Lázaro Franzone y Rodolfo Tarantola.
Un Consejero suplente por dos años, en sustitución del señor Agustín Badaracco, dimitente.
Y nombramiento de tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes para el ejercicio 1936|37, habiendo terminado su mandato los señores: Armando Ghirlanda, Valmore Sgavetti, Rodolfo Gigliani, efectivos, y Carlos C. Angeleri y Federico Negri, suplentes.
Los socios contribuyentes que no pudieran asistir a la Asamblea, podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder.
Un socio no puede tener más de una representación.
El socio contribuyente que desee conferir su representación deberá solicitar personalmente o por carta, a la Gerencia de la Institución, la entrega de un formulario oficial de carta-poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3 moneda nacional.
No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial, y no se entregará más que uno a cada solicitante.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.
e.1.° jul.-N.° 3119-v.18 jul.

HILANDERA ARGENTINA DE SISAL DASSO - CROTTO LTADA. (S. A.)
en Liquidación

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 20 del corriente mes de Julio a las 15 horas, en la calle Sarmiento 930, piso 7.°, Dep. A, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Liquidadora y aprobación de su gestión.
2.° Finiquito de la Sociedad.
El Secretario.
Julio 2 de 1936.
Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días de anticipación en la calle Sarmiento 930, piso 7.°, Dep. A, donde se hallan a su disposición, los libros y demás documentos relativos a la actuación de la Comisión Liquidadora.
e.2 jul.-N.° 3129-v.20 jul.

HELIOS, S. A.
Cía. Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Perú número 1341|1345, el día 7 de Julio de 1936, a la hora 15, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión del Capital y de los Fondos de Reserva y Previsión a oro de la Sociedad en Capital y Fondo de Reserva y Previsión en moneda nacional de curso legal, mediante la sustitución de las actuales acciones de $ 100.00 oro sellado cada una por acciones nuevas de $ 227.27 m|n. de c|l., cada una.
2.° Reforma del Título II de los Estatutos estableciendo en el artículo 5.° el monto del Capital, número de acciones y distribución de las mismas en series de acuerdo con la conversión proyectada y distribución adecuada de los demás artículos dentro del mismo Título.
3.° Reforma de los artículos 3, 16, 19, 22 y 23 y reordenación de los comprendidos en el Título III desde el 22 en adelante.
4.° Transferencia al Fondo de Reserva de la pequeña diferencia que resultare como consecuencia de la operación a que se refiere el punto primero.
5.° Autorización al Presidente o a otro miembro del Directorio para gestionar del P. E. la reforma de los Estatutos y para realizar los trámites necesarios para la correspondiente protocolización, publicación e inscripción.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
Para asistir, todo Accionista, deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.
El Directorio.
e.19 jun.-N.° 2881-v.7 jul.

SANATORIO MAYO (S. A.)

CONVOCATORIA

Cúmplenos convocar a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, para el 5 de julio del corriente año, a las 10 horas, en nuestra propiedad calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio, concluído el 31 de marzo de 1936, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por tres años, de tres suplentes, por un año, y Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Junio de 1936. — El Directorio.
e.16 jun.-N.° 2824-v.3 jul.

PERRONE Y AYERZA LTDA.
Empresa de Construcciones y Oficina Técnica S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 22 de Julio de 1936, a las 16 horas, en el local social calle Tacuarí 352, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 4.° ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1936.
2.° Designación de un Síndico titular y uno suplente de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario ad hoc.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
El Directorio.
e.1.° jul.-N.° 2.962-v.18 jul.

Sociedad Anónima BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del artículo 22 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 15 de julio próximo, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 430, tercer piso, con la misma Orden del Día, a saber:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para la firma del acta.
Buenos Aires, Junio 23 de 1936. —
El Secretario-Tesorero
e.24 jun.-N.° 3053-v.6 jul.

"PRODUCTOS ROYAL"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Lautaro 860 el día 17 de julio, a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10.° Ejercicio, 1.° de abril de 1935 al 31 de marzo ppdo.
2.° Aprobación de lo resuelto por el Directorio según Acta del 2 de marzo ppdo.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Leopoldo T. Dellepiane y José A. Fernández, que terminan su mandato, de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta de esta Asamblea.
De conformidad con el artículo 25 del los Estatutos se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus títulos tres días antes del fijado para la reunión, retirar un boleto que le servirá de entrada y acredite el número de votos que le corresponde, sin cuyo requisito no podrá asistir a ella.
Buenos Aires, Junio de 1936. — Rómulo Diego Lanusse, presidente.
e.27 jun.-N.° 3.094-v.17 jul.

CARAS Y CARETAS
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día quince de Julio del corriente año, a las diez horas, en el local social, calle Chacabuco número ciento cincuenta y uno, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Nombramiento de Síndico titular y suplente para la terminación del ejercicio actual, en reemplazo de los doctores Santiago G. Rossi y Wenceslao Oneto, respectivamente, que renunciaron.
El Presidente
e.24 jun.-N.° 2944-v.13 jul.

Cía. Inmobiliaria y de Fomento "SIERRAS DE CORDOBA"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de julio a las 17 horas, en el local Florida 440, departamento 2.°

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad y su consiguiente liquidación.
2.° Nombramiento de liquidador y fijación de condiciones para la liquidación.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.25 jun.-N.° 3061-v.10 jul.

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Supervielle 210, Pasaje Güemes, el día Martes 14 Julio 1936, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1935-1936.
2.° Elección de un presidente, un vicepresidente, un tesorero y tres vocales, por un período de dos años, en reemplazo de los señores: Alejandro Braun Menéndez, Luis A. Magnasco, Vicente R. Casares, Ricardo H. Garillo y Enrique Morea, que terminan su mandato y del señor Ramiro Jouan, que renunció.
3.° Designación del señor Carlos M. Rivero Haedo como socio honorario de la institución.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Junio 23 de 1936.
El Secretario.
e.24 jun.-N.° 2946-v.14 Jul.

Grandes Almacenes TIENDA SAN JUAN
Cibrián Hnos.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el martes 14 de julio a las 19.30 horas, en los Almacenes de la Sociedad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. — Consideración y resolución sobre la Memoria y Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico correspondiente al vigésimo segundo ejercicio cerrado al 31 de enero de 1936.
II. — Informe sobre el resultado de la Convocación de acreedores de la Sociedad, y Balance del Síndico Contador.
III. — Consideración sobre las renuncias presentadas por los Directores Sres. Juan Martínez, Pedro Antón, Tomás Hernández y Gregorio Guardia.
IV. — Elección de cuatro directores por un año y cuatro por dos años, en reemplazo de los doctores Lino Medel, Domingo Lázaro, León Durán y Saturnino Cibrián, en virtud de haber terminado su mandato; dos directores suplentes por dos y un año respectivamente y Síndico titular y suplente por el término de ley.
V. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea para tener su boleta de entrada.
Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Juan Martínez, presidente.
e.27 jun.-N.° 3025-v.11 jul.

NEGRONI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 Julio 1936, a las 17,30 horas en Belgrano 623, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio fenecido el 31 marzo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los dos que terminan su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad las acciones o certificados de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.
El Directorio.
e.30 jun.-N.° 3.104-v.17 jul.

"LOS ANDES"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 24.° ejercicio terminado el 30 de abril de 1936, que se realizará el día 10 de Julio próximo a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo Núm. 1190, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Distribución de Utilidades.

3.° — Elección de Directores y Síndicos.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.22. jun.-N.° 2.900.-v.10 jul.

Sociedad Anónima
TIERRAS Y COLONIAS
"LA VERDE"
(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 6 de Julio de 1936, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Estado de cuentas hasta el 31 de Marzo de 1936.

2.° Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico suplente, determinando el término de la duración de sus mandatos.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

La Comisión Liquidadora.

e.17 jun.-N.° 2901-v.6 jul.

FRIGORIFICO CHAQUEÑO ARGENTINO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Frigorífico Chaqueño Argentino, Sociedad Anónima Industrial y Comercial a, la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el miércoles 15 de Julio de 1936 a las 13 horas, en nuestro local Sarmiento 470 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria que presenta el Directorio y Balance al día 18 de Junio de 1936, firmado por el Síndico, al dar cuenta del estado económico de la Sociedad.

2.° Aprobación de lo actuado por el Directorio al presentarse a los Tribunales de la Capital Federal, solicitando reunión de acreedores.

3.° Autorizar al Directorio para que por sí o por intermedio de su apoderado judicial, se ofrezca a los acreedores en la convocatoria, un concordato de pago íntegro en cuotas vencidas del veinte por ciento al plazo de 5 años, con o sin interés.

4.° En el caso de que el concordato propuesto no fuera aceptado, autorizar al Directorio o por intermedio de su apoderado judicial a solicitar en el Juzgado donde se tramita la convocatoria de acreedores, la liquidación de la Sociedad.

El Presidente.

Nota: Recordamos a los señores Accionistas que de conformidad al artículo 13 de nuestros Estatutos deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea.

e.27 jun.-N.° 3.100-v.7 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA, S. A.
Alsina 2565|73

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado, el día 20 de julio próximo a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al sexto ejercicio social clausurado el 21 de marzo ppdo.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Abram Simsilevich, Mauricio Goodbar y Angel Piñeyro, que cesan en sus mandatos; y un director titular por un año, en reeplazo del señor Mauricio Grinberg, que renunció.

4.° Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Adolfo Caponetti y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.1.° jul.-N.° 3117-v.18 jul.

EDITORA ITALO ARGENTINA S. A.
Sexta Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, informe del Síndico.

2.° Elección de siete Directores titulares y cuatro suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o con el Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, el día 24 de Julio de 1936, a las 17,30 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 22 de Julio de 1936, inclusive, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 2 de 1936.

El Secretario.

e.2 jul.-N.° 3.135-v.20 jul.

Sociedad Anónima
LA FINANCIERA
Compañía de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 7 de julio de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo número 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificación de la presentación judicial de la Sociedad en convocatoria de acreedores.

2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

La Dirección General dará recibo de las acciones.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — Francisco E. Alfonso, presidente. — Alberto J. Fernández, director-delegado.

e.19 jun.-N.° 2893-v.6 jul.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico, correspondiente al 12.° Ejercicio vencido el 31 de marzo de 1936.

2.° — Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Fernando Perés y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Herman Keller y Víctor Caudelón, que terminan su mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, remuneración del Síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, el día 10 de julio a las 16 horas.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

El Directorio

e.22 jun.-N.° 2.934-v.10 jul.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 6 de julio próximo, a las 18 horas, en Vieytes 1914, para:

Nombrar nuevo Directorio y Síndicos, de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.

El Directorio

e.17 jun.-N.° 2863-v.4 jul.

ERNESTO TORNQUIST Y CO., LTA.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de Julio de 1936, a las 11,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Síndico.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea General, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936.

El Directorio.

e.27 jun.-N.° 3.097-v.13 jul

AEG CIA. ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A
Bdo. de Irigoyen 330 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de julio de 1936, a las once horas, en su local social, Bdo. de Irigoyen 330, 4.° piso. Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria, balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas al treinta y uno de marzo de 1936.

2.°) Elección de dos directores titulares por un año.

3.°) Elección de un director suplente.

4.°) Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

El Directorio.

e.22 jun.-N.° 2.932-v.10 jul.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA
Personería jurídica
(S. D. 13 Julio 1926)
470 - Florida - 470
Escritorio 308 — U. T. 31 Retiro 0600
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18, capítulo III., de los Estatutos, se convoca a los señores asociados de la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día lunes 20 del corriente, a las 18 horas, en el local de la misma, Florida 470, (primer piso), para tratar la signuiente

ORDEN DEL DÍA:

I.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido — Julio 1935 — a Junio 1936.

II.° — Elección de 5 miembros titulares, 3 suplentes y 1 revisor de cuentas.

III.° — Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 22 de los Estatutos: "Las Asambleas Generales y Extraordinarias, inclusive la prevista por el artículo 35, se considerarán en qaórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la Convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes.

En las citaciones deberá transcribirse Buenos Aires, Julio de 1936. — Al-

Buenos Aires, Julio de 1936. — Ricardo Illa, presidente. — Alfredo Von Petery, secretario.

e.2 jul.-N.° 3127-v. 20 jul.

"ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 20 de Julio de 1936 a las 10,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Síndico y de la Memoria correspondientes al Duodécimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Tratar de asuntos relacionados con el artículo 9 de los Estatutos Sociales.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un Director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.30 jun.-N.° 3.032-v.17 jul.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de junio, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "Coronel Suárez (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.°, Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correo.

e.30 jun. v-8 jul.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de "Jujuy" (Dto. 17).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17, Jujuy.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° jul.-N.° 10 jul.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 1.° de Julio, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal Bánfield (111) Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Bánfield (111) Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.1.° Jul.-v.10 jul.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Paso de los Libres (Distrito 15.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 jul.-v.11 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de julio de 1936, a las 14 horas, para la provisióni de carnes y extras al Asilo Grai. Martín Rodríguez (Mercedes F. C. O.) por el término de cuatro meses a contar del 1.° de septiembre próximo. Las propuestas deberán presentarse en dicho Asilo en la fecha y hora indicadas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría del nombrado establecimiento y en Reconquista 269 — Buenos Aires.

Las Inspectoras.

e.27 jun. v.3 jul.

Llámase a licitación pública para el día 28, de julio de 1936 a las 15 horas. para la provisión de camas de hierro, lana corta lavada para colchón, telas, vestuario y artículos de bazar y menaje, destinados al Asilo de Alienadas de Lomas (Temperley F. C. S.). Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras

e.30 jun. v-4 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Escuela de Administradores Rurales Anexa a la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión e instalación de una heladera, con dimensiones exteriores aproximadas a metros 2.20 de alto, 1.70 de frente y 0.80 de fondo con tres puertas, con capacidad parías, y para mantener una temperatura interior de 2 a 6 grados, con su equipo para producirla, motor, dinamo, compresor, etcétera, y un tanque para agua de 75 litros con canilla al exterior.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, en la ciudad de Corrientes, calle J. B. Cabral y Uruguay, a las once horas del día veinte del mes de julio del corriente año, en presencia del Director interino de la Escuela y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se halla a disposición de los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la citada Facultad, situada donde se indica precedentemente, todos los días hábiles de ocho a once horas, y en la Escuela Regional de Agricultura, Ganadría e Industrias Afines, sita en Riachuelo (Corrientes), F. C. N. E. A., todos los días hábiles de siete a diez y nueve horas.

Riachuelo (Cts.), Junio 12 de 1936. — Carmelo E. Celle, Director Interino.

e. 25 jun.-v.4 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para **el día 27 de julio de 1936.**

Colegio Militar en "El Palomar", (en construcción), hora: 12,30. — "Ejecución de la instalación de obras sanitarias, enlace a colectoras existentes y servicios contra incendio, en el pabellón casino y comedor para cadetes; y obras sanitarias y servicio contra incendio en las caballerizas A, B, C y D" del Colegio Militar de la Nación. en construcción en "El Palomar" (F. C. P.) (Presupuesto Oficial: $ 99.357.55 moneda nacional).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Junio de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.30 jun.v.8 jul.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Licitación para alquilar una finca

La División Electricidad de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, necesita para instalar sus oficinas:

Una casa o piso, que esté ubicado en esta Capital, dentro del radio Rivadavia, Pueyrredón, Juncal y L. N. Alem.

Con una superficie habitable aproximadamente de 250 metros cuadrados distribuídos entre 8 a 12 habitaciones, excluído cocina, baños.

El alquiler será aproximadamente de $ 250.— mensuales.

Los interesados en presentar propuestas, deben solicitar informes en la División Industrias, calle Bolívar número 65, hasta el día 30 de junio próximo a las 18 horas.

e.30 jun.-v8 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 28 de Julio a las 14 horas, para la adquisición de máquinas y herramientas para el astillero a construirse en San Carlos de Bariloche.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados en la calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó. contador.

e.1.° jul.-v.10 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública, para el 29 de julio 1936, por: herramientas de pesca (Pliego 3799), a las 14 y 20 horas; martillos neumáticos (3799), 14 y 40 horas; carburo de calcio y acetileno (3800), 15 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. Buenos Aires.

e.30 jun.-v.8 jul.

Postérgase para 21 de julio 1936, a las 14 horas, la fecha apertura de licitación pública N.° 3728, por haberse agregado alternativa por tambores galvanizados sólo exteriormente circular, puede retirarse en Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.30 jun.-v.8 jul.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 5.992-DT-1936)

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para la provisión de 4 motores eléctricos de 1.950 kw. cada uno y el tablero de maniobra y control correspondiente, destinados a ser acoplados a las bombas centrífugas impelentes del Establecimiento Palermo, que el acto de apertura de propuestas, que debía tener lugar el día 2 de julio de 1936, a las 15 horas, ha sido postergado para la misma hora del día 20 del mencionado mes de julio, por resolución de la Presidencia del día de la fecha.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.1.° jul.-v.6 jul.

Exp. 5276-DT-936

Por disposición del Directorio, llámase a concurso de sistemas, proyectos, precios de construcción y gastos de explotación de una planta edulcoradora de las aguas del Río Mendoza, y para contratar la construcción y explotación temporaria de dicha planta, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 21 de noviembre próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 del mencionado mes de noviembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.30 jun.-v.8 jul.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 31 de julio de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de tubos neumáticos, elevador mecánico de bolsas y tobogán para el transporte de correspondencia en el edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos de la Ciudad de Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de dos pesos moneda nacional.

e.30 jun.-v.8 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio de pasajeros, galpón de cargas, edificio para vivienda y ejecución de obras y trabajos accesorios de la estación Machagay en Km. 854|850 C. 3, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones número 7216|17.764.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avenida Maipú 4, el día 31 de Julio de 1936 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Oficina número 200, Avenida Maipú 4, y en la Seccional de Vía y Obras en Resistencia, de estos Ferrocarriles, y retirado en Buenos Aires (Oficina número 200) todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago de la suma de treinta pesos ($ 30.—) moneda nacional por cada uno.

La Administración.

e.27 jun.-v.7 jul.

Llámase a licitación pública para ela provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

5 de agosto de 1936. — Armarios y casilleros metálicos (O. C. 1.003|35. A. 223).

6 de agosto de 1936. — Metales en lingotes, (aluminio, antimonio, cinc, hierro, plomo y metal reductor M. (O. C. 750|36).

7 de agosto de 1936. — Molinos a viento. (O. C. 745|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 16 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.1.° jul.-v.10 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de marcos de hierro perfilado para puertas de vagones, de acuerdo con la cantidad y condiciones del pliego O. C. N.° 1800|35|1.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 10 de agosto de 1936, a las 16 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago de $ 3.— m|n. cada uno.

La Administración.

e.1.° jul. v.6 jul.

O. C. 528|36. — O. C. 730|36

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

10 de agosto de 1936. — Machos helicoidales, etc. (O. C. 528|36).

25 de agosto de 1936. — Grupos de distribución compuestos de interruptores, amperímetros, etc. (O. C. 730|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entrada de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.27 jun.-v.3 jul.

Llámase a licitación pública para realizar los trabajos de renovación de 50 kilómetros de vía con riel 37 Kg. por m. l. y aumento de durmientes entre las estaciones San Hilario (Km. 1961 C. 25) y Formosa (Km. 2014 C. 25), de la línea C. 25, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones número 7829|19081.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avenida Maipú 4, el día 30 de julio de 1936, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Oficina número 200, Avenida Maipú 4, y en la Seccional de Vía y Obras en Formosa, de estos Ferrocarriles, y retirado en Buenos Aires (Oficina 200), todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago de la suma de diez ($ 10.—) pesos moneda nacional, por cada uno.

La Administración

e.27 jun.-v.7 jul.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el camino de Capital Federal a San Luis, Mendoza y límite con Chile. — Sección Liniers-Haedo. — Ensanche calle Rivadavia.

$ 1.109.362.—

Hasta el día 30 de junio en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 6 de julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal,

e.6 jun.-N.° 2977-v.10 jun.
e.2 jul.-N.° 2977-v.6 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Dennehy hacia el Sud Este, $ 13.429.—.

Hasta el día 24 de julio en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.1.° jul.-N.° 3.049-v.4 jul.
e.27 jul.-N.° 3.049-v.30 jul.

Licitación pública..
1ra. Sección "B" Mercedes

Ruta N.° 205. — Camino de Capital Federal a Bolívar, tramo: Saladillo Bolívar, 1ra. Sección (Km. 0 a Km. 80,600), mejoramiento.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1936 a las 15 horas en el local de la 1ra. Sección "B" Mercedes, calle 22 N.° 232 (Provincia de Buenos Aires), para la ejecución de las obras del camino del rubro, por la suma de $ 29,604 m|n.

Se aceptan también propuestas en conjunto para esta obra y la 2.° Sección (Km. 80,600 a Km. 155).

Las bases y los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados.

Ruta N. 205.— Camino de Capital Federal a Bolívar, tramo Saladillo Bolívar, 2.° Sección (Km. 80,600 a Km. 155), mejoramiento.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1936, a las 15 horas, en el local de la 1ra. Sección "B", Mercedes, calle 22-232 (Provincia de Buenos Aires), para la ejecución de las obras del camino del rubro, por la suma de $ 31.466 m|n.

Se aceptan también propuestas en conjunto para esta obra y la 1ra. Sección (Km. 0. a Km. 80,600).

Las bases y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados.

Ing. Andrés Lastiri Ruiz, Jefe Sección.

e.24 jun.-v.3 jul.

Licitación pública del camino de San Luis a Villa Dolores, tramo San Luis-San Francisco. — Sección Río Amievas-San Francisco. — San Luis.

$ 158.014.—

Hasta el día 30 de junio en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 6 de julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jun.-N.° 2985-v.10 jun.
e.2 jul.-N.° 2985-v.6 jul.

Licitación pública para la construcción del camino de Concepción de Tucumán a Chile. — Tramo La Banderita-El Infiernillo. — Km. 49-103. — Sección 49-87. — Catamarca.

$ 317.799.—

Hasta el día 30 de junio en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 6 de julio, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.6 jun.-N.° 2981-v.10 jun.
e.2 jul.-N.° 2981-v.6 jul.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de 3 días a contar de la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a **todos los** que consideren con derecho a un tarro de 5,600 ks. flúido Fison, detenido por expediente N.° 83-O-1936. — Por el mismo término se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a 32 tarros rotulados Frostaba; 6 paquetes tierra Cassel, detenidos por expediente N.° 212-L-1936, para que comparezcan a prestar declaración en los mismos.

Asesoría y Sumarios, Junio 25 de 1936. — Jack Rodrigué, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

e.1.° jul.-v.3 jul.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Jaimarena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Ledezma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cristóbal Pelegrina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

El Secretario.

e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leterio Prestigiovanni**, que deben apersinarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Chacón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Caballero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los **apercibimiento** a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

El Secretario.

e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

El Secretario.

e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Máximo Espinoza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.

El Secretario

e.30 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Veilacich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Hernán Lang**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

El Secretario

e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fuí víctima el obrero don **Mateo Gardella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

El Secretario.

e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julián Ayala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

El Secretario.

e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Senchek**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

El Secretario.

e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Manuel Benito Torres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

El Secretario.

e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Félix Ciaponi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

El Secretario.

e.27 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Abella Pulis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

El Secretario

e.30 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estengan que alegar derecho a lo deposite edicto, se hace saber a todos los que tado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Monelos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

El Secretario.

e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abelardo Enrique Brest**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Carlos Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

El Secretario

e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

El Secretario

e.27 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vito Ricci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

El Secretario.

e.20 jun.-v.27 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Rossi**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 jun.-N.° 1009 s|p.p. v.-18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Antonio Sorrentino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere será declarado rebelde..

La Plata, Mayo 30 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.17 jun.-N.° 1043 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan G. del Signo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 jun.-N.° 902 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Victoriano A. Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 881 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días. a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Juan Ramón Outeda y Nieto o Juan Otero.**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 945 s|p.p-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se citan por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Luisa Mango de Calderaro.**

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Federico Luis Trujillo. secretario.

e.3 jun.-N.° 901 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Felisa Russo o Elisa Busso**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 871 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dominga Casteluci**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 872 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Vila**, procesado por el delito de defraudación, causa 10.034, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 893 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peraggini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Jusiticia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 jun.-N.° 852 s|p.p.-v.10 jul

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Pade Gerda**, procesado por infracción al artículo 138 de la Ley 816, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 882 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, se convoca a pedido del fideicomisario, a todos los tenedores de debentures de la Compañía Eldorado, Colonización y Explotación de Bosques Limitada, S. A., a la asamblea que tendrá lugar el 16 de de julio próximo ,a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de una nueva prórroga para el rescate de los debentures, vencidos el 31 de mayo de 1936, y modificación del interés.

2.° Designación de una persona para que, en representación de la Sociedad, suscriba el acta de la asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, Palacio de Justicia, 5.° piso y para asistir a ella, los señores tenedores de debentures, deberán depositarlos en el domicilio de la Compañía, con anticipación de tres días, al señalado para la asamblea correspondiente, o bien presentar un certificado de tenerlos depositados en un establecimiento bancario, con carácter de intransferible, hasta después de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.26 jun.-N.° 3077-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **N. Campos (a) "Cabo"**, procesado por el delito de lesiones a David La Roca, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 885 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Hawkes**, para que en término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1007 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Casal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de arma y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 861 s|p.p.-v.10 jul.

Emplázase a don **Camilo Fernández**, para que comparezca en el juicio que, sobre presunción de fallecimiento, tramita por el Juzgado Civil número 4, secretaría del doctor Agustín Alsina.

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.29 abr.-N.° 603-v.2 mayo
e.6 mayo-N.° 603-v.8 mayo
e.3 jun.-N.° 603-v.5 jun.
e.1.° jul.-N.° 603-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 603-v.7 ago.
e.2 sept.-N.° 603-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Wenceslao Paper**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 874 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Gerardo Alberti**, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.3 jun.-N.° 876 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Salvador Papa**, procesado por el delito de lesiones (artículo 92, C. P.), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.3 jun.-N.° 888 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Nereo Letiz**, procesado por el delito de infracción al artículo 290, segundo apartado del Código Penal, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 878 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Elisa Núñez de Pérez**, procesada por infracción al artículo 290, segundo apartado, del Código Penal, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 879 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **José María Cosme Ares**, procesado por el delito de malversación, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 881 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Raúl Figueroa**, procesado por el delito de defraudación, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

M. Julio Rivas Argüello, secretario.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. —

e.3 jun.-N.° 886 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Tomás Horacio Sanguinetti**.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 887 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Enrique Poulner**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue a pedido de la Embajada de Francia, por imputársele el delito de encubrimiento de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.3 jun.-N.° 877 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Gerónimo Lauge**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 889 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Federico Crocci o Croci**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.3 jun.-N.° 890 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.3 jun.-N.° 873 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Capdeville**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.

e.3 jun.-N.° 892 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saturnino Figueroa Vila o José Rodríguez o Saturnino Sachurdes (a) "El Pibe Dalito" o "Dia.ito"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 jun.-N.° 994 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Bernardo Herrera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 jun.-N.° 995 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio José Ordóñez o José A. Ordóñez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 jun.-N.° 996 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e10 jun.-N.° 997 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Ramón Ceferino Chaparro**, procesado por el delito de defraudación, para que, dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 30 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.10 jun.-N.° 978 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carolina Vidal y José Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 jun.-N.° 985 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires Sección, Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Victoriano A. Rodríguez** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.10 jun.-N.° 980 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Leopoldo Danel**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 jun.-N.° 981 s|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Pérez Repoll**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 jun.-N.° 982 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10 jun.-N.° 983 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Roberto Abel Subijana**, procesado por violación de correspondencia, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 28 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.10 jun.-N.° 979 s|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis E. Lucioni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro., sobre Lavalle centro.

e.10 jun.-N.° 986 s|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Emma Martínez o Ramírez, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — R. S. Naón, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 jun.-N.° 862 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amanda Agnes de Pizarro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.3 jun.-N.° 866 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lema**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jun.-N.° 864 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Fidel Noya**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 865 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Fernández o Fernando N.**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.3 jun.-N.° 899 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **César Augusto Leiva Calderón**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jun.-N.° 906 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dino Chu Hing**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e10 jun.-N.° 988 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Lado o Lago o Celestino Hedo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e10 jun.-N.° 990 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fussanelli o Juan López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e10 jun.-N.° 991 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas **Emma Ramírez de Ramírez o Carmen Fernández y de Teresa Carbonelli de Leonetti** procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e10 jun.-N.° 992 s|pp.-v18 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis García**, procesado por el delito de falsificación de documento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e10 jun.-N.° 993 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tomás Filomeno Crespo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 854 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Mossocco**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 jun.-N.° 849 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Melián Oliva**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.246, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Práxides M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 848 s|p.p.-v.10 jul

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, Llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Andrés Vicente Cutajar o Cutaiar**, que tramita su juicio sucesorio ante la secretaría N.° 20.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.10 jun.-N.° 1006 s|p.p.-v.18 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Román Manuel Calviño**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer

e.3 jun.-N.° 896 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Semería**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e.10 jun.-N.° 1004 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes deados por fallecimiento de **Rómolo o Rómulo Colombo.**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.3 jun.-N.° 845 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Sixto Barsi**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 883 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gutiérrez de León y Rufino Deodoro Rosas Maciel**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 jun.-N.° 863 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Bauer Napp**, procesado por el delito de estafa y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar, desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 jun.-N.° 904 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Leandro S. Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por fraudes, en perjuicio de los acreedores de los concursos de Juan Magnares y Próspero Pachulu, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge D. Mackinlay, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e.3 jun.-N.° 851 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonino o Antonio Iasimone.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.3 jun.-N.° 850 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Pedrotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 jun.-N.° 1039 s|p.p.-v.23 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Flavia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1003 s|p.p.-v.18 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Mario Ruiz de los Llanos.**

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e10 jun.-N.° 987 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Miguel Rubio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de arma y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 jun.-N.° 860 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Alfonso Parrilla**.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.17 jun.-N.° 1033-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Peralta**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.17 jun.-N.° 1045 s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Teresa Ratti de Colombo**.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. Jorge Ravagnán, secretario.
e.3 jun.-N.° 859 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Luisa Ferreyra o Ferreyra de Frin**.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.
e.3 jun.-N.° 858 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan J. Almada del Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por..., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.3 jun.-N.° 853 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.17 jun.-N.° 1046 s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Leocadia Baz o Leocadia Baz de Juan**.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.
e.3 jun.-N.° 868 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Vara, se cita, llama y emplaza a **Filiberto Igorza**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 884 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Tomsic**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 jun.-N.° 1037-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Kratz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.3 jun.-N.° 897 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, y emplaza al señor **Andrés Castellini**, para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado Federal, a tomar la participación que le corresponde en el juicio de apremio, seguido por el Fisco Nacional contra la Sociedad: Castellini, Pighin y Cía., bajo apercibimiento de que se le nombrará como representante al señor Defensor Oficial, si no compareciere.
Rosario, Junio 6 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.
e.17 jun.-N.° 1042 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Colombo**, procesado por el delito de hurto y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comprazca an te su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 jun.-N.° 905 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Miguel Alvarez**, procesado por el delito de robo a la Empresa del Ferrocarril Sud, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 26 de 1936. —M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 895 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Martín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso tercero.
e.17 jun.-N.° 1040 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowlan, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Duke o Duque**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.3 jun.-N.° 867 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Virgilio Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.10 jun.-N.° 1008 s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Atanasio Gaquis**.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.
e.3 jun.-N.° 869 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Manuel Balaija**.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.3 jun.-N.° 856 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Rosario o María del Rosario Ruiz Morente**. Secretaría 24.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.
e.17 jun.-N.° 1044 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bustos**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 jun.-N.° 1038 s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Trancelino Monteros**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.17 jun.-N.° 1035-s.p.p.-v.23 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Josefina Magdalena Claudina Blanc o Magdalena Blanch**.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.
e.3 jun.-N.° 900 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abeleuda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Vicente Antonio Orlando**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.
Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.17 jun.-N.° 1041 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
e.10 jun.-N.° 1001 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Procopio o Antonio Pecorale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 jun.-N.° 1036-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Juan Serra Gutiérrez**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación en perjuicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.3 jun.-N.° 875 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan Quevedo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad sin armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 jun.-N.° 870 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Martín Abelenda, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del **Club Social Patricios**, con motivo de las actuaciones promovidas por la vacancia y liquidación de sus bienes.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.3 jun.-N.° 847 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Francisco Asero**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 12.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e10 jun.-N.° 989 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Litrak**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2.

e.10 jun.-N.° 998 s|p.p.-v.18 jul.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Francisca Alvarez.**

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

3. jun.-N.° 846-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Abel Madariaga, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Guiroy o Yiroy**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y nombrar defensor, en la causa que se le sigue conjuntamente con Vicente Duarte, por falsificación de billetes de Banco, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía (Art. 139, del Cód. Proc. Crim.)

Paraná, Junio 3 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.10 jun.-N.° 999 s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pascual Massara.**

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.3 jun.-N.° 857 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Abel Madariaga, secretaría del suscrito, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al imputado **Luis Beltrán Perotti**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y nombrar defensor en la causa que se le sigue por defraudación a la ley de Aduanas, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía.

Paraná, Junio 3 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.10 jun.-N.° 1000 s|p.p.-v.18 jul.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Isidoro Bimberg.**

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario, p. a. s. A. Dinegro.

e.3 jun.-N.° 891 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Núñez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Horacio Pinero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jun.-N.° 857 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Rey**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1005 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Bega**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1002 s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Besio Canavesio**, su juicio ab intestato, por treinta días.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.6 jun.-N.° 2.671-v.14 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"LA ALBIGASTA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días," que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio, del contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Albigasta", que se transcribe: Primer Testimonio. — Número Diez y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de abril de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano Público y los testigos infrascriptos, comparecieron la señora Herminia Menéndez Behety de Gómez Palmés, que firma "Herminia Menéndez de Gómez", viuda de don Arturo Elías Gómez, chilena, domiciliada en la calle Santa Fe número tres mil seiscientos ochenta y uno, don Alejandro Menéndez Behety, que firma "Alejo Menéndez", soltero, argentino, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete; éstos por su derecho propio, y el doctor Enrique Gómez Palmés, soltero, domiciliado en la calle San Martín número cincuenta, en representación de su señora madre doña Dolores Palmés de Gómez, casada con el señor Casimiro Gómez Cobas, española, domiciliada en la República Española, por derecho propio de ésta, según se comprobará más adelante; los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir entre los comparecientes doña Herminia Menéndez Behety de Gómez Palmés, y don Alejandro Menéndez Behety, y la nombrada doña Dolores Palmés de Gómez, una sociedad de responsabilidad limitada con efecto retroactivo al catorce de agosto de mil novecientos treinta y cinco, fecha en que los socios han comenzado las operaciones sociales, conviniendo que la sociedad se rija por las cláusulas que se expresan a continuación: Primera: La Sociedad se denominará **"La Albigasta, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, tendrá su domicilio en Buenos Aires, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete (primer piso), y el término de duración será de cincuenta años, a contar desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola ganadera e industrial de los inmuebles denominados "La Albigasta" y "La Toma", ubicados en la Provincia de Catamarca, y de los demás inmuebles que en lo sucesivo adquiera, tome en arrendamiento o de otra manera ocupe para la mejor consecución del objeto social .— Para el cumplimiento de tal objeto, la Sociedad podrá: Comprar o de otra manera adquirir y enajenar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes y aceptar, constituir o transferir derechos reales sobre los mismos; podrá implantar establecimientos industriales, realizar todo género de operaciones con los bancos que la administración considere necesario o conveniente ,y cualquier negociación encaminada al mejor desarrollo de los negocios sociales. Tercera: El capital social es de tres cientos treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional dividido en tres mil trescientas setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y aportado en la siguiente proporción y forma: Doña Dolores Palmés de Gómez, aporta la suma de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional, en igual valor, con el cual concurrió a la adquisición de los inmuebles denominados "La Albigasta" y "La Toma", y además los muebles, útiles y enseres adquiridos a los señores Jorge Hermanos, todo ello según escritura pública otorgada en la ciudad de Catamarca, ante el escribano don Guillermo Molina, el día catorce de Agosto de mil novecientos treinta y cinco; doña Herminia Menéndez Behety de Gómez Palmés, aporta la suma de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional, descompuesta en la siguiente forma: ciento once mil seiscientos cuarenta y nueve pesos treinta y cuatro centavos moneda nacional, por igual valor, con el cual concurrió a la adquisición de los inmuebles y demás bienes a que se refiere la escritura antes mencionada, y veinte y tres mil trescientos cincuenta pesos sesenta y seis centavos moneda nacional, que entregó a las señores Jorge Hermanos, para abonar al Banco Hipotecario Nacional, el importe del gravamen en primer grado sobre el inmueble "La Albigasta", cancelado según la escritura otorgada en la ciudad de Catamarca, el catorce de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, ante el escribano don Guillermo Molina: y don Alejandro Menéndez Behety, aporta la suma de sesenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, descompuesta así: trece mil trescientos cincuenta pesos sesenta y seis centavos moneda nacional, que suministró para integrar el precio de compra a los señores Jorge Hermanos, según la escritura antes mencionada, veinte mil trescientos noventa y nueve pesos treinta y cuatro centavos moneda nacional, que aportó antes de ahora, para gastos de explotación, y treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional, que integra en dinero efectivo en el acto de suscribirse este contrato social. — Corresponden, en consecuencia, a doña Dolores Palmés de Gómez, mil trescientos cincuenta cuotas de capital, a doña Herminia Menéndez Behety de Gómez Palmés, mil trescientos cincuenta cuotas de capital, y al señor Alejandro Menéndez Behety, seiscientas setenta y cinco cuotas de capital. — Cuarta: La Sociedad será administrada por el señor Alejandro Menéndez Behety, con facultades amplias, incluso las de comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar o gravar inmuebles, otorgar poderes generales o especiales, nombrar factores y toda clase de empleados y asignar retribuciones, habilitaciones y participaciones para los mismos. — Quinta: El ejercicio comercial de la Sociedad, terminará anualmente el día treinta de Junio, a cuya fecha el administrador practicará el inventario y balance general, que deberán estar confeccionados y ser sometidos a la consideración de los socios, con el proyecto de distribución de utilidades, a más tardar el treinta y uno de Agosto siguiente. — Antes de la distribución de las utilidades se separará de ellas el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta la integración de una suma igual al diez por ciento del capital. — El remanente de las utilidades excluídas las sumas destinadas a habilitaciones, participaciones o gratificaciones, se distribuirá entre todos los socios a prorrata de sus cuotas de capital. — El administrador cuidará de que al determinar el monto de las utilidades líquidas se encuentren ellas realizadas para su distribución, a los socios tan pronto como el balance se halle aprobado. — Sexta: Los socios se reunirán en la sede social todas las veces que los convoque el administrador por propia iniciativa o a pedido de cualquiera de ellos, y por lo menos una vez al año en la primera quincena del mes de Septiembre para la consideración del balance. — El socio que deseare provocar el cambio del administrador, puede convocar a los demás socios para una reunión, que se celebrará a tal efecto en el domicilio social — Toda resolución se tomará por mayoría absoluta de capital, y se asentará en un libro de actas. — Séptima: El administrador, una vez practicado el balance anual, propondrá en el balance, las amortizaciones del activo usuales en el comercio, sin perjuicio de cualquier medida de previsión que sobre el particular acordaren los socios aumentando las amortizaciones. — Octava: Las pérdidas serán soportadas en proporción a los aportes, y en caso de liquidación social ésta estará a cargo del administrador, siendo entendido que ninguna distribución se efectuará a los socios mientras no esté cancelado el pasivo social. — Novena: Para la transferencia de cuotas, rigen las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo mismo que para todo lo demás no previsto en este contrato. — Las partes declaran que integran los aportes de capital, estimados en la cláusula tercera de este contrato, como valores invertidos para la adquisición de los inmuebles "La Albigasta" y "La Toma", transfiriendo a favor de la sociedad que por este acto se constituye, todos los derechos de propiedad de los siguientes inmuebles y los muebles, útiles, enseres y demás existencias sobre los mismos, que figuran a nombre de las señoras Dolores Palmés de Gómez y Herminia Menéndez Behety de Gómez Palmés, y que se deslindan a continuación: Primero: Un inmueble que denominan "La Albigasta", ubicado en Albigasta, Departamento de La Paz, Provincia de Catamarca, de esta República, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo, cuya superficie es de ocho mil setecientas cincuenta y cinco hectáreas dos mil ciento cuarenta y siete metros cuadrados, y linda: al Norte, con parte de Albigasta de Decoroso Galíndez, Medina y Monti; al Este, con Remancito y Pajilla; al Sud, Aymallá, de propiedad de Pastora A. de Lobo, y al Oeste, con Anjulí y terrenos de Tolosa. — Segundo. Una estancia con lo edificado, clavado, plantado, alambrado, acueductos y demás adherido al suelo, denominada "La Toma", ubicada en los Departamentos de Ancasti y La Paz, Provincia de Catamarca de esta República, distante diez y siete kilómetros de la Estación Frías del Ferro Carril Central Córdoba, compuesta según mensura practicada por el Agrimensor don Ramón Agüero, aprobada judicialmente, de mil quinientas sesenta y ocho hectáreas, nueve mil ochocientos ochenta metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, con el Río Grande; al Este, con Vallecito o Mistolito, de los señores Medina; al Sur, con Anjulí, de los señores González, y al Oeste, con Corralito, de los señores Tapia y otros, y según títulos, comprende los derechos encerrados dentro de estos linderos: al Norte, el Río Grande y el mojón de la Piedra Blanca; al Este, el mojón de los Arcos Viejos; al Sur, a dar con el mojón de Nicolás Verón, y al Oeste, a dar con la loma de las casas del Corralito. — Corresponden dichos inmuebles a las enajenantes por compra que hicieron a los señores José Jorge y Assaf Jorge, según la escritura número ciento sesenta otorgada con fecha catorce de agosto de mil novecientos treinta y cinco, en la Capital de la Provincia de Catamarca, ante el Escribano don Guillermo Molina, la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad de dicha Provincia, de fojas mil seiscientos cincuenta y cinco a mil seiscientos cincuenta y siete, número ochocientos veinte y ocho y ochocientos veinte y nueve, tomo IV., con fecha diez y seis de agosto del mismo año, se tiene a la vista para este acto, escritura que fué

ratificada y confirmada por la sociedad "Jorge Hermanos", con fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante el mismo Escribano bajo el número doscientos cuarenta y nueve de su Registro, la que fué inscripta en el Registro de la Propiedad al margen de dicha inscripción, con fecha diez y siete del mismo mes y año. — De los certificados que se agregan a esta escritura, resulta que las enajenantes no se hallan inhibidas de disponer de sus bienes; el dominio de dichos inmuebles consta inscripto a su nombre; no reconocen embargo ni más gravamen que las dos hipotecas sobre el denominado "Albigasta", que se expresan a continuación: una hipoteca a favor de don Arturo Elías Gómez, por doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, constituída por el señor Manfredo Gerardo Shiele, y anotada el catorce de Marzo de mil novecientos veinte y ocho, y otra a favor del mismo señor Gómez por doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional, constituída por los señores José Jorge y Assaf Jorge, anotada el cuatro de mayo de mil novecientos treinta y uno, hipotecas que la señora Menéndez Behety de Gómez Palmés, y el representante de la señora Palmés de Gómez, declaran que están extinguidas no obstante estar vigentes sus inscripciones, la primera por omisión de haberse anotado la cancelación definitiva de la misma, y la segunda por confusión de acreedor y deudor, toda vez que las enajenantes son adjudicatarias de dicho crédito por herencia del acreedor según la cuenta particionaria de los bienes quedados por fallecimiento del nombrado don Arturo Elías Gómez. — En consecuencia, las enajenantes transfieren a esa sociedad que constituyen con la denominación de "La Albigasta", Sociedad de Responsabilidad Limitada", todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre dichos bienes tenían, y se obligan a la evicción y saneamiento como así mismo a correr con todos los trámites y gastos que se originen para obtener y anotar en el Registro de la Propiedad de Catamarca, la cancelación definitiva de las hipotecas relacionadas. — Las partes declaran así constituída la sociedad, e integradas sus cuotas de capital, y agregan: que autorizan a los señores Ricardo A. Fisch, [illegible] J. E. Braun Menéndez y Enrique Gómez Palmés, para que indistinta y alternativamente por sí o apoderado que podrán designar, corran con los trámites necesarios para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, hagan el depósito de capital que la ley exige y lo retiren en su oportunidad con facultad de cobrar y percibir y soliciten la protocolización e inscripción de esta escritura en los Registros respectivos de la Provincia de Catamarca. — El señor Gómez Palmés, comprueba su personería con el poder que le otorgó su representada ante el Cónsul de la República Argentina en Pontevedra, (España), Señor M. Fontán, con fecha diez y seis de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, según acta número cuatro, que en testimonio legalizado, protocolizado ante el escribano de esta Ciudad, don Juan A. Garicoche, por escritura de veinte y dos de junio de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número ciento sesenta y tres del Registro número trece, se encuentra íntegramente transcripto, en la escritura pasada ante el Escribano autorizante, al folio ciento cuarenta y seis vuelto de este Registro, protocolo del año próximo pasado, que tengo a la vista, siendo su parte pertinente del siguiente tenor: "Testimonio. — Consulado de la República Argentina. — Acta de Poder General. — Número cuatro. — En Pontevedra, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí el funcionario Consular autorizante con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la ley número cuatro mil setecientos doce, de veinte y nueve de septiembre de mil novecientos cinco, y los testigos don Bernardo López Suárez, y don Olimpio Míguez Maquieira ...... mayores de edad ...... ambos domiciliados en esta Ciudad, compareció doña Dolores Palmés de Gómez, mayor de edad, española, casada con don Casimiro Gómez Cobas, domiciliado en este Ayuntamiento ...... de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe, y dijo: Que confiere poder general en la forma más amplia en derecho y para que actúen conjunta o separadamente, a sus hijos don Julio Gómez Palmés y Enrique Gómez Palmés, para que ... representen en todos sus asuntos con facultad de administrar general y libremente sus bienes ...... transferir o adquirir el dominio de bienes raíces ...... constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles ...... formar sociedad .... y hacer cuanto más fuere necesario al mejor desempeño de su cometido — Firmado: Dolores Palmés de Gómez. — Bernardo López Suárez. — Olimpio Míguez. — M. Fontán. — Cónsul ...... — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede, y dice: "M. Fontán", es auténtica. — Buenos Aires, veinte y siete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. —Hay un sello, Felipe A. Bouche. — P. A. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de junio de mil novecientos treinta y cinco, yo el Escribano autorizante, hago constar: Que por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, de esta Ciudad, a cargo del Doctor Carlos A. Varangot, y Secretaría del Doctor Agustín Usina, tramita el expediente caratulado "Gómez Palmés Enrique — Protocolización", en el que a fojas dos, se presentó don Enrique Gómez Palmés, solicitando la protocolización por ante el autorizante, del mandato general de administración conferido a favor suyo y de don Julio Gómez Palmés, por doña Dolores Palmés de Gómez, en Pontevedra, España, con fecha diez y seis de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, ante el Cónsul de la República Argentina, en aquella Ciudad. ...... — Por tanto, en cumplimiento de lo ordenado por Su Señoría ...... protocolizo al folio doscientos cuarenta y seis de este Registro, número trece, el expediente relacionado. ...... — E. Gómez Palmés. — Tgo.. Manuel Rosón. — Tgo.: Rafael Berillis. — Ante mí: Juan A. Garicoche". — Lo relacionado y transcripto es conforme a sus originales, doy fe, como de que el señor Gómez Palmés, asegura que su mandato no le ha sido revocado ni limitado. — Las partes, en el carácter que concurren manifiestan aceptar esta escritura, por estar redactada en los términos convenidos. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, y firman con los testigos, don Pablo Bértora y don Miguel Perri, vecinos y hábiles, doy fe. — Herminia Menéndez de Gómez. — Alejo Menéndez. — E. Gómez Palmés. — Pablo Bértora. — M. Perri. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Melchor Piñero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda al folio cuarenta y cuatro vuelto del Registro cuarenta y seis. — Para la sociedad expido el presente testimonio en los sellos de un peso cincuenta centavos, números doscientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve, a doscientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro, que firmo, rubrico y sello en Buenos Aires, a veinte y tres de abril de mil novecientos treinta y seis. — Sobrerraspado: transferir; Behety; la señora; Melchos; Valen. — Jorge Melchor Piñero. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.2 jul.-N.º 3.140 v.7 jul.

GAVENSKY HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente testimonio:

Entre los señores Mauricio Gavensky, casado, argentino naturalizado, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia 2207; don Valentín Gavensky, casado, argentino naturalizado, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Paso 140; don Marcos Gavensky, casado, argentino naturalizado, de 42 años de edad, domiciliado en la calle Medrano 30; don Juan Gorodisky, soltero, argentino naturalizado, de 41 años de edad, domiciliado en la calle Bustamante 551; y don Jacobo Feuermann, casado, argentino, de 25 años de edad, domiciliado en Deán Funes 342, todos hábiles para el acto, convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Primero: La sociedad girará bajo la denominación "Gavensky Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá por objeto la compra y venta de frutos del país, exportación e importación. — Segundo: La sede de la sociedad será la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el interior de la República. — Tercero: La duración del contrato será por dos años, a partir del primero de Junio de 1936. — Cuarto: El capital social estará formado por ciento cincuenta mil pesos moneda legal, o sea 150 cuotas de mil pesos cada una, aportadas en las siguientes proporciones: Mauricio, Valentín y Marcos Gavensky, cuarenta cuotas cada uno, y Juan Gorodisky y Jacobo Feuerman, quince cuotas cada uno, todo aportado en efectivo, el 50 o|o en este acto y 50 o|o el primero de Junio de 1936. — Quinto: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Juan Gorodisky y Jacobo Feuermann conjuntamente. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de los dos gerentes conjuntamente, o en su defecto, algunos de los mencionados señores Gavensky y uno de los gerentes. — Séptimo: Los cinco socios deberán dedicar sus actividades a las operaciones comerciales de la sociedad y recibirán cada uno cuatrocientos pesos mensuales por concepto de sueldo, que se imputará a gastos generales. — Octavo. Las utilidades serán repartidas en proporción a los aportes y las pérdidas soportadas en la misma forma. — Noveno: La sociedad podrá ser disuelta a pedido de cualquiera de los socios debiendo en tal caso formularse el pedido ante los demás con seis meses de anticipación. — Décimo: Los balances serán practicados al 31 de Diciembre de cada año y las resoluciones referentes al mismo, serán tomadas por mayoría de votos individuales, sin tener en cuenta las cuotas aportadas. — Del mismo modo, se procederá para cualquier otra cuestión relativa a la expresión de voluntad de los socios o con respecto a la liquidación de la sociedad. — Undécimo: Toda divergencia que se suscite entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia y el tercero por los mismos árbitros, siendo sus resoluciones inapelables. — Bajo las once cláusulas precedentes dan los constituyentes por celebrado el presente contrato, firmando de conformidad, en Buenos Aires, a los doce días de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — Mauricio Gavensky. — Valentín Gavensky. — Marcos Gavensky. — Juan Gorodisky. — Jacobo Feuermann.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e.1.º jul.-N.º 3120-v.6 jul.

"PASCUAL GRONDONA E HIJOS,

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que en en las actuaciones caratuladas "Pascual Grondona e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sobre inscripción de contrato y matrícula, las que tramitan por la Secretaría número tres del suscripto, se ha ordenado su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación del contrato de constitución respectivo, el que copiado dice así:

Folio 323 vto. — Primer Testimonio. — Número Ciento Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores: Doña María Benedicta Grondona de Copello, que acostumbra firmar "María G. de Copello", argentina, casada en primeras nupcias con Don Oscar Copello, domiciliada en la calle Santa Fe dos mil novecientos cuarenta y nueve; Doña María Magdalena D'Huicque De Grondona, que acostumbra firmar "M. Magdalena d'H. de Grondona", brasilera, viuda de sus primeras nupcias con Don Alberto Luis Grondona, domiciliada en la calle Callao número veinte y cinco; Doña María Emilia Poggio De Grondona, argentina, viuda de sus primeras nupcias con Don Mariano Carlos Grondona, domiciliada en la calle Berutti dos mil trescientos treinta y dos; Don Juan Grondona, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Margarita Copello, con domicilio en la calle Laprida mil ochocientos cincuenta; Don Esteban Carlos Grondona, que firma "Esteban Grondona", argentino, casado en primeras nupcias con Doña María Luisa Barzi, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil setenta y uno; Don José Pascual Grondona, que acostumbra firmar "José P. Grondona", argentino, casado en primeras nupcias con Doña Rosa Fortunata Landó, domiciliado en la calle Corrientes tres mil ochocientos cuarenta y siete, y Don Oscar Copello, el nombrado esposo de Doña María Benedicta Grondona, casado en segundas nupcias, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe dos mil novecientos cuarenta y nueve; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren: Los Señores Doña María Benedicta Grondona de Copello, Don Juan Grondona, Don Esteban Carlos Grondona, Don José Pascual Grondona y Don Oscar Copello, por derecho propio; Doña María Magdalena d'Huicque de Grondona por sí y por sus menores hijos Alberto Pascual, Laura Elisa, María Magdalena, Rosa Benedicta, María Luisa y Teresita Grondona y D'Huicque, argentinos, solteros, domiciliados en la calle Callao número veinte y cinco, quienes con la compareciente son únicos componentes de la sucesión de Don Alberto Luis Grondona; y Doña María Emilia Poggio de Grondona, también por sí y por sus menores hijos María Emilia, Delia Rosa, Marta María y Mariano Carlos Grondona y Poggio, argentinos, solteros, con domicilio en la calle Berutti dos mil trescientos treinta y dos, que conjuntamente con la nombrada Señora Poggio de Grondona, son únicos miembros de la sucesión de Don Mariano Carlos Grondona, lo que justifican con las autorizaciones para este otorgamiento y con las declaratorias de herederos respectivas que en sus testimonios me exhiben, todo lo que ha sido transcripto íntegramente al folio trescientos diez y ocho vuelto del corriente protocolo y que por su órden y en lo pertinente dicen: "Testimonio. — Se solicita autorización. — María Magdalena D'Huicque de Grondona, por mi propio derecho y sin revocar poder, constituyendo domicilio en la Av. de Mayo seiscientos cincuenta y uno (estudio del Dr. Chevallier Boutell), en los autos sucesorios de mi esposo Don Alberto Luis Grondona, a S. S. expongo: Mi esposo formaba parte de la sociedad "Pascual Grondona e Hijos"... A esta sociedad han aportado mi esposo y sus hermanos, todo su tiempo y toda su actividad... y ante la necesidad de resolver sobre el destino que ha de darse al haber que recibimos en herencia... Es con ese objeto que con mis hermanos políticos y la viuda de Mariano Carlos, hemos planeado convenir una nueva sociedad, modificando la natu-

raleza de la anterior y dejando fuera de ella algunos bienes. Para ello constituiremos una sociedad de responsabilidad limitada, con un capital de un millón de pesos con el objeto de proseguir los negocios de la sociedad "Pascual Grondona e hijos", en los mismos ramos agrícola ganaderos y en especial todo lo que se relacione con la explotación de campos que podrán arrendar, así como comprar y vender bienes raíces, semovientes, frutos, etc. Plazo indeterminado. Aporte de la sucesión moneda pesos nacional ciento sesenta y cinco mil. Los socios Juan, Esteban C. y José P. Grondona, serán Gerente General, gerente administrativo y subgerente, respectivamente, correspondiendo a ellos el uso de la firma en la forma que convengan. Las ganancias y las pérdidas se acreditan o debitarán en proporción a los capitales aportados, previa deducción de los sueldos y habilitaciones que se convengan, así como las demás cláusulas que de acuerdo con la Ley citada establezcan, tanto para la admisión o retiro de los socios así como para establecer el desenvolvimiento de la sociedad. Buenos Aires, Diciembre veintiocho de mil novecientos treinta y cinco. — Autos y Vistos: Concédese la autorización pedida a fojas ciento treinta y seis a fin de que la sucesión ingrese a la sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse en la forma indicada en dicho escrito y con el aporte del capital mencionado, dándose venia a la Administradora de la sucesión Doña María Magdalena D'Huicque de Grondona, para otorgar el respectivo contrato en nombre de la sucesión. — Dése testimonio. Rep. la foja. — F. D. Quesada. — Ante mí: Jorge Ravagnán. — ...". "Testimonio. — Buenos Aires, Octubre veintidós de mil novecientos treinta y cinco. — Autos y Vistos: Apruébase en cuanto hubiera lugar por derecho el inventario y tasación... y atento lo solicitado... se declara (de acuerdo con lo que dispone el artículo tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil), que por fallecimiento de Don Alberto Luis Grondona (partida de fojas 1) le suceden en el carácter de universales herederos sus legítimos hijos: Alberto Pascual (partida de fojas tres). — Laura Elisa (partida de fojas cuatro). — María Magdalena (partida de fojas cinco). — Rosa Benedicta (partida de fojas seis). — María Luisa (partida de fojas siete) y Teresita Grondona y D'Huicque (partida de fojas ocho) sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda a la cónyuge supérstite, Doña María Magdalena D' Huicque de Grondona... F. D. Quesada. Ante mí: Jorge Ravagnán...". "Testimonio. — Se solicita autorización. — María Emilia Poggio de Grondona, por mi propio derecho y sin revocar poder, constituyendo domicilio en la Av. de Mayo seiscientos cincuenta y uno (estudio del Dr. Chevallier Boutell), en los autos sucesorios de mi esposo Don Mariano Carlos Grondona, a S. S. expongo: Mi esposo formaba parte de la sociedad "Pascual Grondona e hijos"... A esta sociedad ha aportado mi esposo y sus hermanos todo su tiempo y toda su actividad... y ante la necesidad de resolver sobre el destino que ha de darse al haber que recibimos en herencia... Es con ese objeto que con mis hermanos políticos y la viuda de Alberto Luis, hemos planeado convenir una nueva sociedad, modificando la naturaleza de la anterior y dejando fuera de ella algunos bienes. Para ello constituiremos una sociedad de Responsabilidad Limitada con un capital de un millón de pesos con el objeto de proseguir los negocios de la sociedad "Pascual Grondona e hijos", en los mismos ramos agrícola ganaderos y en especial todo lo que se relacione con la explotación de campos que podrán arrendar, así como comprar y vender bienes raíces, semovientes, frutos, etc. Plazo indeterminado. Aporte de la sucesión pesos moneda nacional ciento sesenta y cinco mil. Los socios Juan. Esteban C. y José P. Grondona, serán Gerente General, gerente administrativo y sub-gerente, respectivamente, correspondiendo a ellos el uso de la firma en la forma que convengan. Las ganancias y las pérdidas se acreditarán o debitarán en proporción a los capitales aportados, previa deducción de los sueldos y habilitaciones que se convengan, así como las demás cláusulas que de acuerdo con la ley se establezcan, tanto para la admisión o el retiro de los socios, así como para establecer el desenvolvimiento de la sociedad. "Buenos Aires, Diciembre veintiocho de mil novecientos treinta y cinco. Autos y Vistos: Concédese la autorización pedida a fojas sesenta y ocho a fin de que la sucesión ingrese a la sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse en la forma indicada en dicho escrito y con el aporte del capital mencionado dándose venia a la administradora de la sucesión doña María Emilia Poggio de Grondona, para otorgar el respectivo contrato en nombre de la sucesión. Dése testimonio. Rep. la foja. F. D. Quesada. Ante mí: Jorge Ravagnán...". — "Testimonio. — Buenos Aires, Octubre veintidós de mil novecientos treinta y cinco. Autos y Vistos: Apruébase en cuanto hubiere lugar por derecho el inventario y tasación... y atento lo solicitado... se declara (de acuerdo con lo que dispone el artículo tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil), que por fallecimiento de Don Mariano Carlos Grondona (partida de fojas uno) le suceden en el carácter de universales herederos sus legítimos hijos: María Emilia (partida de fojas tres). — Delia Rosa (partida de fojas cuatro). — Marta María (partida de fojas cinco) y Mariano Carlos Grondona y Poggio, (partida de fojas seis), sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda a la cónyuge supérstite, Doña María Emilia Poggio de Grondona (partida de fojas dos)... F. D. Quesada. Ante mí: Jorge Ravagnán.... — "Es copia fiel de lo pertinente, doy fe y los comparecientes, en los carácteres que invocan, dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "Pascual Grondona e Hijos de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, rigiéndose por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primero: El objeto principal de la Sociedad será el de continuar los negocios de la sociedad civil "Pascual Grondona e hijos", que ahora se extingue y es por consiguiente antecesores de la actual. dichos negocios consisten en la explotación de los ramos agrícolo-ganaderos por los medios propios de esta clase de negocios y en especial todo lo que se relacione con la explotación de campos que podrán arrendar, comprar o vender así como toda clase de bienes raíces, semovientes, frutos, etcétera y cualquier otra explotación civil o comercial, relacionada directa o indirectamente con los expresados objetos. — Segundo: El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas, de mil pesos cada una y en la siguiente proporción para cada socio: Juan Grondona, ciento sesenta cuotas; María B. Grondona de Copello, ciento sesenta y cinco; la sucesión de Don Alberto Luis Grondona, ciento sesenta y cinco; la sucesión de Don Mariano Carlos Grondona, ciento sesenta y cinco; Don Oscar Copello, cinco; Don Esteban C. Grondna, ciento setenta y Don José P. Grondona, ciento setenta. De este capital, la suma de pesos ochocientos mil corresponde por partes iguales a los seis socios Grondona y proviene de su capital en la sociedad "Pascual Grondona e hijos" y quedan integrados en la nueva sociedad, mediante el aporte que hacen por el presente contrato de todos el activo y pasivo de dicha sociedad a la actual. El aporte del socio Copello y el saldo para los demás será totalmente integrados el día primero de Julio del corriente año, en dinero efectivo, fecha de la iniciación de las actividades de la nueva sociedad y en la proporción que a continuación se expresa: Juan Grondona, integrará pesos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos; María B. Grondona de Copello, pesos treinta y un mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y cinco centavos; la sucesión de Don Alberto Luis Grondona, pesos treinta y un mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos; la sucesión de Don Mariano Carlos Crondona, pesos treinta y un mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos; Esteban C. Grondona, pesos treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos; José P. Grondona, pesos treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos y Oscar Copello, pesos cinco mil. — Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado sin perjuicio del derecho de retiro que asiste a cualquiera de los asociados y que no podrá ser ejercitado antes del tercer balance general anual de la Sociedad y en lo futuro sólo en ocasión de un balance general. — Cuarto. En ocasión de dicho tercer balance general anual y luego cada dos años, los socios, por simple mayoría de votos, podrán convenir las modificaciones que consideren convenientes, tanto sobre el monto del capital, facultades de administración u otras que estimen necesarias. Dichas modificaciones deberán ser motivo de un acto por escritura pública con todas las formalidades exigida por la ley. — Quinto: El ingreso de nuevos asociados sólo podrá tener lugar en las mismas oportunidades que las señaladas para su retiro y en tal caso ya sea que su ingreso se produzca mediante un nuevo aporte de capital o mediante la adquisición de cuotas de otros socios, la Sociedad por mayoría de votos, podrá decidir sobre las condiciones de su ingreso, de su retiro y demás que se consideren convenientes a los fines sociales. — Sexto: Como consecuencia de lo expuesto, la sociedad "Pascual Grondona e Hijos de Responsabilidad Limitada", se declara continuadora sin limitación alguna de los negocios de la firma que se extingue "Pascual Grondona e hijos" y por tanto propietaria de su activo y pasivo, mediante la transferencia que por este acto se verifica. Se hace presente al efecto que, con la excepción del socio Oscar Copello, todos los demás otorgantes de esta escritura son integrantes de la extinguida sociedad, ya sea por su propia concurrencia a la misma o en razón de ser otros sucesores de los socios fallecidos. — Séptimo. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Juan Grondona, argentino, domiciliado en la calle Laprida mil ochocientos cincuenta, como Gerente General; de Don Esteban Carlos Grondona, argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil setenta y uno, como Gerente Administrador y de Don José Pascual Grondona argentino, domiciliado en la calle Corrientes tres mil ochocientos cuarenta y siete, como Sub-gerente. En caso de ausencia o impedimento del Gerente General, podrá éste delegar su cargo en el Gerente Administrador o en su defecto en el Subgerente. — Octavo. El Gerente General tendrá la representación de la Sociedad en todos sus actos con los más amplios poderes de administración y mandato general con facultade de adquirir, enajenar y transferir, arrendar, ceder y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y moneda; conferir poderes generales o especiales, estar en juicio por la Sociedad como actor o demandado, comprometerla en árbitros juris o arbitradores, amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicción; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y acordar sus levantamientos; solicitar la quiebra o el concurso de sus deudores; cobrar y percibir, etcétera. — Deberá concurrir y suscribir conjuntamente con el Gerente Administrador o el Sub-gerente para solicitar créditos para la Sociedad, ya sea de Bancos oficiales o particulares, Banco Hipotecario Nacional, compañías o sociedades o de cualquier persona así como para otorgar documentos públicos o privados que obliguen a la Sociedad, tales como vales, pagaré, escrituras de compra-venta, permuta, hipoteca, contratos de arrendamientos de bienes raíces, prendas u otros documentos análogos. La administración de la Sociedad queda a cargo del Gerente Administrador, actuando el Sub-gerente como colaborador a sus órdenes inmediatas y de las del Gerente General. — Noveno. Con las limitaciones mencionadas en la cláusula anterior, el uso de la firma social corresponderá indistintamente a cualquiera de los Gerentes o Sub-gerentes, para todos los actos inherentes al giro y naturaleza de los negocios propios de la Sociedad. Les está expresamente prohibido a todos ellos, emplearla en cualquier acto extraño a la índole de los mismos, como igualmente para obligar ya sea a la Sociedad como a los socios, individualmente, en fianzas de los socios o terceros. Esta prohibición es extensiva a todos los otorgantes de este contrato. Se exceptúan, naturalmente, las obligaciones que resulten del endose de documentos de la Sociedad. Los cheques podrán ser suscriptos por cualquiera de los Gerentes o Sub-gerentes, con la firma social. — Décimo. Se llevará un libro de actas para asentar en él todas las deliberaciones de los socios u otras actuaciones que interesen a la Sociedad. — Undécimo. Los socios serán convocados por carta certificada con ocho días de anticipación a las reuniones en que deba considerarse el balance general anual que deberá ser confeccionado por los gerentes el primero de Julio de cada año. El día de la reunión los socios deberán formular sus observaciones por escrito y serán resueltas por la mayoría de los socios. El socio que no concurra a la reunión se lo tendrá por conforme con el balance. — Duodécimo. En la confección del balance se observarán las normas siguientes: Las haciendas, frutos o cereales se apreciarán por su valor en plaza; las mercaderías por su precio de costo, descontando las depreciaciones que hubieren sufrido por cualquier causa. Se asignará a los créditos el valor que les corresponda según las probabilidades de cobro. Los inmuebles que se adquieran tendrá asignado el valor que los socios determinen por mayoría de votos. A los muebles, útiles, mejoras e implementos agrícolas se les aplicará anualmente una depreciación del cinco por ciento como mínimo. De las utilidades líquidas que resulten, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. El Gerente General podrá destinar una suma no mayor del cuatro por ciento para recompensas especiales, para el personal subalterno, de acuerdo con su criterio en cuanto a las personas y la oportunidad. El saldo, previa deducción de los sueldos y habilitaciones que más adelante se fijarán, se distribuirá entre todos los socios, en proporción a los aportes que hayan tenido durante el ejercicio. Estas utilidades se acreditarán en las cuentas particulares de cada socio o en cuenta especial para cada uno. Será facultativo del Gerente General demorar la entrega de estas utilidades, en los plazos de dos, cuatro y seis meses, a partir de la fecha del balance, integrando en cada entrega una tercera parte del total. Décimo Tercero. En atención a que el socio Juan Grondona tiene otros negocios similares al de esta Sociedad, no cobrará sueldo ni habilitación, quedando por consiguiente autorizado para intervenir en esos y otros negocios de la misma índole u otros, así como para formar parte de otras sociedades o representar a terceros. Podrá cuando lo crea conveniente y no sea ello intempestivo, renunciar a su cargo a favor del socio Esteban C. Grondona, Gerente Administrador, de modo que éste asuma en uno solo los dos cargos. Tal renuncia en ningún caso podrá tener lugar si no luego de transcurridos por lo menos dos

años de vigencia del presente contrato y en todo caso, mediando un aviso previo a la Sociedad, con tres meses de anticipación. — Décimo Cuarto. Los socios Esteban C. Grondona y José P. Grondona gozarán durante el desempeño de cargos de Gerencia, de un sueldo mensual que se debitará en la cuenta de Gastos Generales, de novecientos pesos moneda nacional para cada uno, con más una habilitación del cinco por ciento, también para cada uno. El hecho de que el socio Esteban C. Grondona desempeñe en cualquier momento además del cargo de Gerente Administrador el de Gerente General, no le dá derecho a retribución mayor que la que se le asigna por esta cláusula. Los socios Esteban C. Grondona y José P. Grondona no podrán dedicar sus actividades a otros negocios o empresas que los de esta Sociedad, debiendo estar exclusivamente consagrados a la misma. Podrán sin embargo atender intereses de terceras personas pero solo en forma accidental y accesoriamente y siempre que no se trate de asuntos comerciales. — Décimo Quinto. Si alguno de los socios resuelve separarse de la Sociedad, mediante la enajenación de sus cuotas, los demás socios tendrán derecho de prelación para adquirirlas por su valor nominal, mientras los balances de la Sociedad no acusen pérdidas de su capital y por un valor retasado proporcionalmente en el caso de ocurrir tales pérdidas. En ningún caso podrán ceder sus cuotas a terceras personas sin la conformidad previa y expresa de los demás socios. Esta estipulación se considera esencial a la formación de este contrato, que tiende a mantener el vínculo de unión familiar que lo originó. El importe de las cuotas del socio saliente, le serán abonadas por él a los socios que las adquieren mediante un pago del diez por ciento al contado y el saldo restante del noventa por ciento en seis cuotas semestrales pagaderas por semestres vencidos, del quince por ciento cada una, sobre las cuales se acreditará un interés del cinco por ciento anual. — Décimo Sexto. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán admitir en el seno de la Sociedad a uno o más de los herederos, en representación de la sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo o de las que posea el heredero que ingrese. — En caso de negarse la admisión de los herederos del socio fallecido, ya sea a la totalidad de su sucesión o a alguno de ellos, le será reintegrado el importe de sus cuotas en la misma proporción y forma establecida en el artículo anterior. — Para determinar la participación en las utilidades del socio fallecido que pueda corresponder a sus herederos desde el día del último balance y distribución de utilidades hasta el día del fallecimiento, la Sociedad podrá optar entre asignarlas proporcionalmente al tiempo transcurrido, de acuerdo a las cifras de las utilidades que arrojó el balance inmediatamente anterior o bien dar un nuevo balance a la fecha del fallecimiento. — Décimo Séptimo. — En caso de fallecimiento se agregará siempre al valor nominal de las cuotas del socio fallecido, la parte proporcional que corresponda a las mismas en el fondo de reservas. — En el caso de retiro de la Sociedad, por transferencia de las cuotas, se prescindirá de dicha reserva. — Décimo Octavo. — En caso de fallecimiento de uno de los gerentes, se establece que automáticamente le sucederá en sus funciones el que le siga en jerarquía, reteniendo además su antigua función, por lo menos hasta tanto la Sociedad, por mayoría de votos, le confirme o nombre reemplazante del fallecido. — Décimo Noveno. — Los socios que representen las tres cuartas partes de las cuotas del capital, quedan facultados para resolver la disolución de la Sociedad, dando aviso de tal decisión a los demás socios, con seis meses de anticipación. — En el caso de disolución se abonará el importe de las cuotas a los oponentes, en la misma forma que se determina para el caso de fallecimiento de algún socio, quedando dueños del activo y pasivo de la Sociedad, los socios que resolvieron su disolución. — No se abonará prima alguna por derecho de llave. — Será la misma mayoría la que resolverá quiénes serán los socios a quienes deberá reembolsarse su capital en la forma expuesta. — Vigésimo. — Sin perjuicio de lo determinado en el artículo anterior, en caso de liquidación de la Sociedad, ésta se llevará a cabo por la persona que designe la mayoría de los socios sobre la base de extinguir en primer término el pasivo, reembolsar luego los capitales y si quedara entonces un excedente, repartirlo en proporción de los capitales invertidos en la Sociedad en ese momento. — Vigésimo Primero. — Toda divergencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes, toda cuestión que se promueva, ya sea de índole comercial o legal, será resuelta en forma inapelable por decisión de los otros socios, según mayoría de votos. — En caso de que la cuestión planteada afectara intereses contradictorios entre el socio oponente y los que han de resolver la cuestión, las diferencias serán sometidas al árbitro privado de Don Pedro Lacau (padre) y en caso de imposibilidad, ausencia o fallecimiento de éste, por Don Saturnino Llorente Torroba, ambos vecinos de esta Ciudad. — El fallo o laudo que se dicte, será acatado sin reservas. — Vigésimo Segundo. — En todas las ocasiones en que en este contrato se habla de "mayoría", se entiende mayoría de capitales y que cada socio tiene tantos votos como cuotas haya integrado y mantenga en el momento del voto. — Si se produjera un empate, se acuerda desde ya el voto de desempate al socio que en ese momento esté a cargo de la Gerencia General. — Vigésimo Tercero. — Para todos los efectos de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Comercio de esta Capital y constituyen domicilio legal para cualquier notificación en el domicilio señalado en esta escritura. — Vigésimo Cuarto. — Los socios autorizan a cualquiera de los Gerentes individualmente para que inscriban este contrato en el Registro Público de Comercio, con amplias facultades para esta gestión ante las autoridades administrativas y judiciales y para que efectúen su publicación de acuerdo a las formalidades de la ley. — Bajo las Cláusulas que preceden, los comparecientes dan por celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Esta escritura queda repuesta con el sello de un mil quinientos pesos que se incorpora. — Y leída que les fué, se ratifican en su contenido; así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, Don Anselmo A. Montone y Don José María Lambruschini, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — María G. de Copello. — M. Magdalena d'H. de Grondona. — Juan Grondona. — María Emilia Poggio de Grondona. — Esteban Grondona. — José P. Grondona. — Oscar Copello. — Tgo.: A. A. Montone. — Tgo.: J. M. Lambruschini. — Hay un sello. — Ante mí: Gervasio Fernández Madero.

Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio extendido en nueve sellos de pesos uno cincuenta moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del setecientos diecinueve mil setecientos cuarenta y seis al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y seis. — (Hay un sello y una estampilla). — Gervasio Fernández Madero. — Sobrerraspado Laprida - han - pesos - negociado - cada - se determina - quedare. Vale.

Pedro R. Mom, secretario. — P. de Justicia, 6.° piso s|Tucumán.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936. — Pedro R. Mom, secretario.

e27 jun.-N.° 3099-v3 jul.

COMPAÑIA DE OMNIBUS "LA NACION"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: "Entre los Señores Luis Arzeno y José Arzeno, ambos argentinos, solteros, mayores de edad, con domicilio en la calle Acevedo N.° 480, de esta Ciudad, se conviene en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la ley N.° 11.645, la cual se regirá por las cláusulas siguientes: Primera. — La Sociedad girará bajo la denominación de "Compañía de Omnibus "La Nación", Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su asiento y domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Manzanares Nros. 3953 al 3965. — Segunda. — El plazo de duración de la sociedad será de diez años contados a partir de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera. — La Sociedad tendrá por objeto continuar la explotación del transporte colectivo de pasajeros, de la disuelta sociedad colectiva "Arzeno, Murioni y Cía.", de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo los contratantes Sres. Arzeno, según escritura de disolución pasada por ante el Escribano don Ricardo C. Soriva, el 7 de Febrero de 1936, bajo el N.° 18, por constancia que obra en el Protocolo del referido Señor Escribano. — En virtud de esta disolución los Señores Arzeno, continúan explotando la concesión de la línea de ómnibus N.° 71, denominada "La Nación", con recorrido entre la Estación Luis María Saavedra y Plaza Constitución, acordada por la Intendencia Municipal, en expediente N.° 165.161-M-1929. — Cuarta. — La Sociedad podrá, además, ejecutar los siguientes actos: a) Adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título bienes inmuebles o muebles; b) Tomar dinero en préstamo, en moneda legal o extranjera, con o sin garantía hipotecaria, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Municipal, o cualquier otro Banco o Institución oficial, particulares, personas o sociedades; c) Firmar, girar, aceptar, endosar, protestar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, aceptar o conceder créditos en cuenta corriente y girar en descubierto; d) Tomar bienes en arrendamiento. — Esta enumeración es enunciativa y no taxativa, ni limitativa, pues la sociedad podrá efectuar todo otro acto de enajenación o administración relacionado con el objeto de la misma. — Quinta. — El capital social está constituído por seiscientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sea la cantidad de Seiscientos mil pesos moneda nacional c|l., totalmente integrado y que los dos socios aportan por partes iguales, consistente en dinero efectivo y en material rodante, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, accesorios, neumáticos y demás elementos según resulta del inventario y balance practicado de común acuerdo el 30 de Abril de 1936 y pasado a los folios 30 al 38 del Libro de Inventarios. — Sexta. — La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente, quienes dedicarán todo el tiempo a la sociedad. — El uso de la firma social adoptada estará a cargo de ambos socios, conjuntamente, quienes firmarán debajo del adictamento "Cía. de Omnibus "La Nación", Soc. Resp. Lda.". — Podrán, al efecto de su gestión social, realizar todos los actos indicados en el artículo cuarto de este contrato y además, otorgar poderes y realizar cuanto acto sea necesario a la mejor marcha de la sociedad. — Séptima. — La razón y firmas sociales no podrán ser usadas ni comprometidas en asuntos o negocios ajenos al objeto de la sociedad. — Octavo. — Cada tres meses, por lo menos, se practicará un balance parcial de comprobación. — Anualmente, al día 30 de Abril, se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el 5 % para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 % del capital social. — Se destinará el 10 % para fondo de previsión y mejora del negocio, que nunca excederá del 20 % del Activo. — El saldo se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Novena. — Si hubiese pérdidas, se llevarán en cuenta a nuevo ejercicio y cuando alcanzaren al 30 % del capital social, la sociedad entrará en liquidación. — Los socios contribuirán a las pérdidas en proporción al capital aportado. — Décima. — La liquidación de la sociedad se hará por ambos socios en la misma forma y con las mismas atribuciones acordadas para la dirección y administración normal de la sociedad. — El saldo resultante de la liquidación, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Undécima. — En caso de fallecimiento o inhabilidad legal de alguno de los socios para administrar sus bienes, la Sociedad continuará sus operaciones con un representante único de los herederos del socio fallecido o incapaz hasta la terminación del contrato; en este caso la sociedad entrará en liquidación en las condiciones estipuladas en el Art. 10 de este contrato. — Duodécima. — Si los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado no desearen continuar en la sociedad hasta la expiración del plazo de duración, el socio sobreviviente, tendrá preferencia para adquirir la parte de ese socio y abonará a dichos herederos o representantes la parte del capital social más las utilidades que le correspondan al socio fallecido o imposibilitado, en cuotas a tres, seis, nueve, doce, diez y ocho y veinticuatro meses, con más el interés del 4 % anual acumulado a cada vencimiento. — Para fijar las utilidades, si las hubiere, se esperará el vencimiento del ejercicio señalado en el artículo octavo de este convenio. — El fondo de reserva legal y el fondo de previsión se distribuirá en proporción al capital de cada socio. — Décima Tercera. — Para gastos particulares, los socios retirarán, mensualmente, la suma de Trescientos pesos m|n. cada uno, los que serán considerados como gastos de la sociedad. — Décima Cuarta. — Toda divergencia, duda o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios, sea por interpretación de este contrato o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores que serán designados uno por cada interesado, quienes antes de entrar a deliberar designarán el árbitro tercero, que decidirá sobre los puntos en que ellos no estén de acuerdo. — Décima Quinta. — Se designa al socio Luis Arzeno u el otro socio, indistintamente, para que en representación de la sociedad, corra con todos los trámites legales exigidos por la inscripción en el Registro Público de Comercio, publicación en el Boletín Oficial y demás gestiones que fueren indispensables para el funcionamiento de la misma. ....

De conformidad ambos contratantes con las cláusulas precedentes extendidas en sellos de un peso cincuenta centavos m|n. Nros. 756.572 - 756.573 y el presente lo firmamos en Buenos Aires, a diez y siete días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y seis. — Entre líneas socio - Vale. — José Arzeno. — Luis Arzeno.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e27 jun.-N.° 3022-v3 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que el señor **Sylla M. Monsegur**, cede y transfiere a favor del señor **Enrique Pujadas**, todos los derechos que tiene y le corresponden en la sociedad "Compañía Argentina de Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada" "Comaco", según escritura otorgada ante el Escribano Alberto Hoeffner, con fecha 28 de enero de 1936.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.27 jun.-N.° 3027-v.3 jul.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 189.753

Facundo, El Tigre de los Llanos

Junio 8 de 1936. — Angel L. Mentasti, que comercia bajo el rubro de Argentina Sono Film. — Para distinguir película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 1978.

v.4 jul.

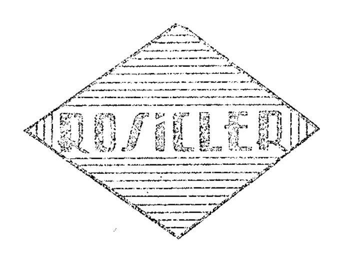
Acta N.° 189.754

TIOSALIS

Junio 8 de 1936. — S. A. Química Argentina Elea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1973.

v.4 jul.

Acta N.° 189.758



Junio 8 de 1936. — Alberto Sordelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1976.

v.4 jul.

Acta N.° 189.766

SEDO-HYPOTENSEUR DAUSSE

Junio 8 de 1936. — S. A. Les Laboratoires Dausse, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 2371. —

v.4 jul.

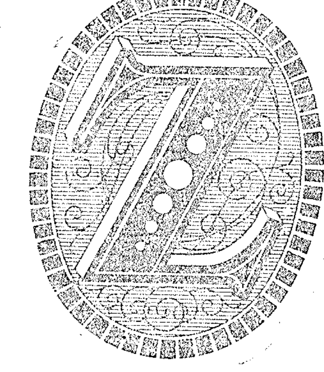
Acta N.° 189.771



Junio 8 de 1936. — Félix Songia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 2381.

v.4 jul.

Acta N.° 189.759



Junio 8 de 1936.—Alfredo R. do Pico. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1977.

v.4 jul.

Acta N.° 189.763

FALMA

Junio 8 de 1936. — Miguel Machinandiarena y Jerónimo Falcón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.308.

v.4 jul.

Acta N.° 189.764

DOCTOR

Junio 8 de 1936. — Harden Bros & Lindsay Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tés, cafés y cacaos, de la clase 22. — Renovación de la número 96.551. — Aviso N.° 2317.

v.4 jul.

Acta N.° 189.767

PAJARO AZUL

Junio 8 de 1936. — Abiad & Nasjleti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2357.

v.4 jul.

Acta N.° 189.768

MIMOSA

Junio 8 de 1936. — Luis Pozzi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2375.

v.4 jul.

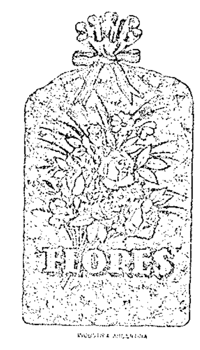
Acta N.° 189.769



Junio 8 de 1936. — José Muñiz. — Para distinguir quesos y manteca, de la clase 22. — Aviso N.° 2376.

v.4 jul.

Acta N.° 189.770



Junio 8 de 1936. — Mesías Fares. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2380.

v.4 jul.

Acta N.° 189.784

SELLO AZUL

Junio 9 de 1936. — Isaac Serebrinsky. — Para distinguir hojas para máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso número 2418.

v.4 jul.

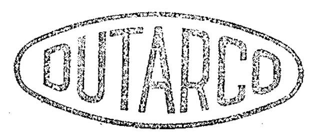
Acta N.° 189.776

JUMBO

Junio 8 de 1936. — Del Valle Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2364.

v.4 jul.

Acta N.° 189.772



Junio 8 de 1936. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos argícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2360.

v.4 jul.

Acta N.° 189.773



Junio 8 de 1936. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2361.

v.4 jul.

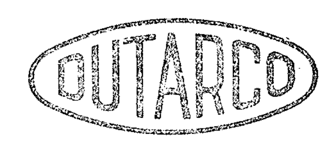
Acta N.° 189.775



Junio 8 de 1936. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2363.

v.4 jul.

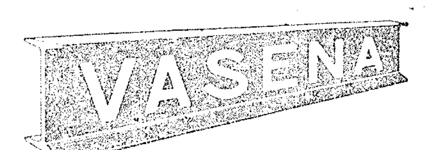
Acta N.° 189.774



Junio 8 de 1936. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2362.

v.4 jul.

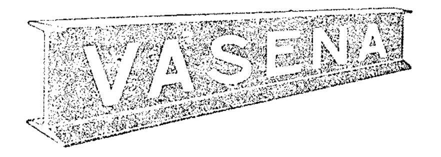
Acta N.° 189.777



Junio 8 de 1936. — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 97.299. — Aviso anúmero 2365.

v.4 jul.

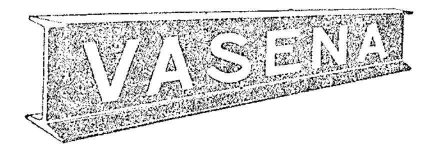
Acta N.° 189.778



Junio 8 de 1936. — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". — Para distinguir máquinas y aparatos para industrias, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, lechería, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 97.300. — Aviso número 2366.

v.4 jul.

Acta N.° 189.779



Junio 8 de 1936. — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 97.301. — Aviso número 2.367.

v.4 jul.

Acta N.° 189.780



Junio 8 de 1936. — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza, lavado, lejivado, de la clase 14. — Renovación de la número 97.305. — Aviso 2.368.

v.4 jul.

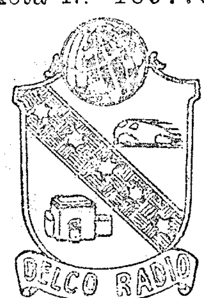
Acta N.° 189.781



Junio 9 de 1936. — Carlos Encina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2359.

v.4 jul.

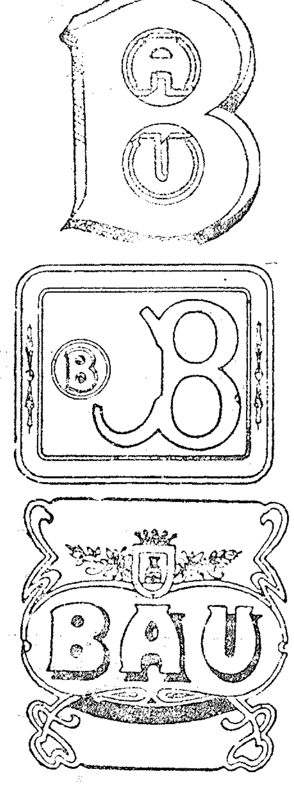
Acta N.° 189.782



Junio 9 de 1936. — General Motors Argentina S. A. — Para distinguir aparatos de radiotelefonía, sus portes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 2.69.

v.4 jul.

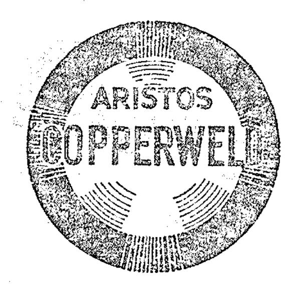
Acta N.° 189.795



Junio 9 de 1936. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 96.418. — Aviso número 1993.

v.4 jul.

Acta N.° 189.785



Junio 9 de 1936. — Copperweld Steel Company, de Glassport, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir metales en hojas, barras, listones, cintas, sunchos, bandas y alambres, de la clase 4. — Renovación de la número 97.974. — Aviso número [illegible]

v.4 jul.

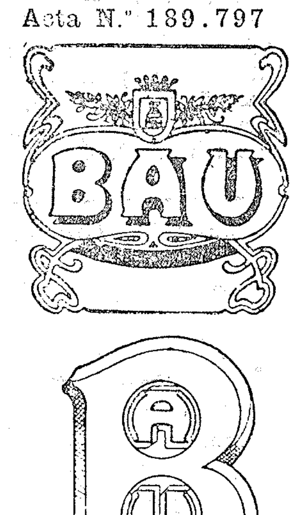
Acta N.° 189.796

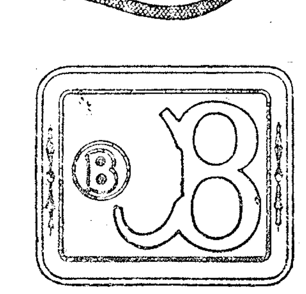


Junio 9 de 1936. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 96.419. — Aviso número 1992.

v.4 jul.

Acta N.° 189.797





Junio 9 de 1936. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 96.420. — Aviso número 1991.

v.4 jul.

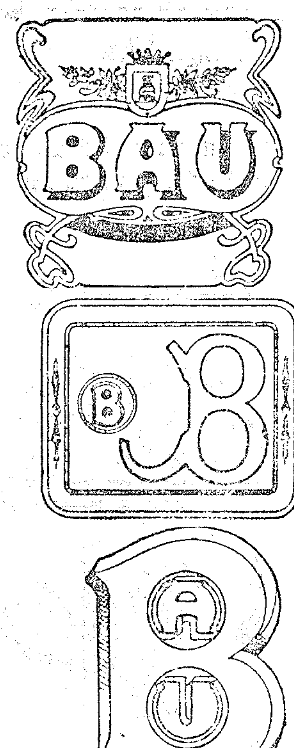
Acta N.° 189.788

"OPTIMUS"

Junio 9 de 1936.—S. A. "Aceites Bau S. A." de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 96.411. — Aviso número 2000.

v.4 jul.

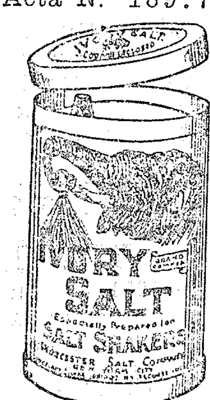
Acta N.° 189.798



Junio 9 de 1936. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 96.421. — Aviso número 1990

v.4 jul.

Acta N.° 189.787



Junio 9 de 1936. — Worcester Salt Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir sales en general, de la clase 22. — Renovación de la número 98.351. — Aviso número 2421.

v.4 jul.

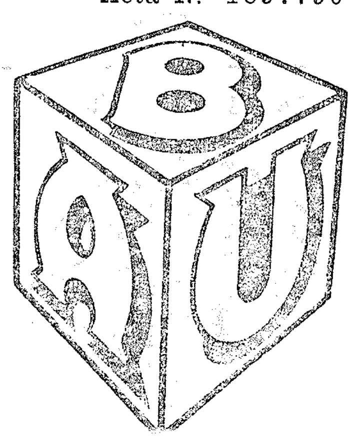
Acta N.° 189.789

BAU

Junio 9 de 1936. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.412. — Aviso número 1999.

v.4 jul.

Acta N.° 189.790



Junio 9 de 1936. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.413. — Aviso número [illegible].

v.4 jul.

Acta N.° 189.791

Depurado con los nuevos procedimientos de refinacion sistema Jose Bau

PURO DE OLIVA

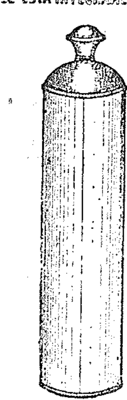
Junio 9 de 1936. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir aceites de oliva en general, de la clase 22. — Renovación de la número 96.414. — Aviso número 1997.

v.4 jul.

Acta N.° 189.792



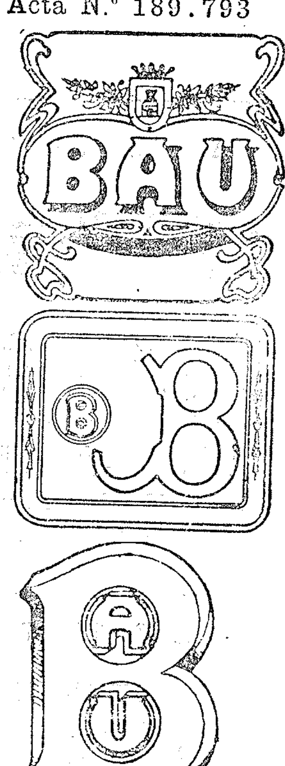
ESTE ENVASE ESTÁ INTEGRAMENTE LLENO DE ACEITE



Junio 9 de 1936. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación ción de la número 96.415. — Aviso número 1996.

v.4 jul.

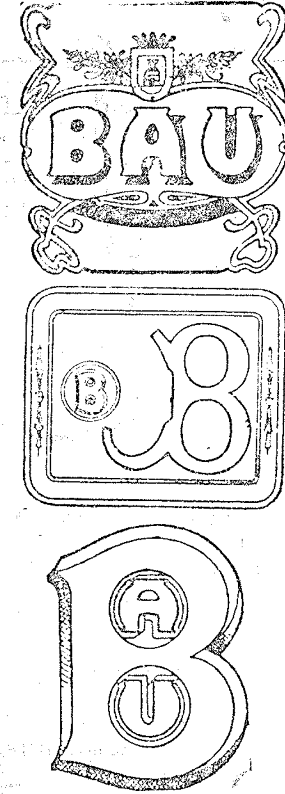
Acta N.° 189.793



Junio 9 de 1936. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 96.416. — Aviso número 1995.

v.4 jul.

Acta N.° 189.794



Junio 9 de 1936. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.417. — Aviso número 1994.

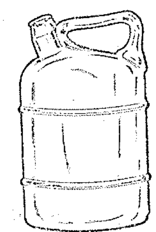
v.4 jul.

Acta N.° 189.799

Junio 9 de 1936. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 96.422. — Aviso núemo 1989.

v.4 jul.

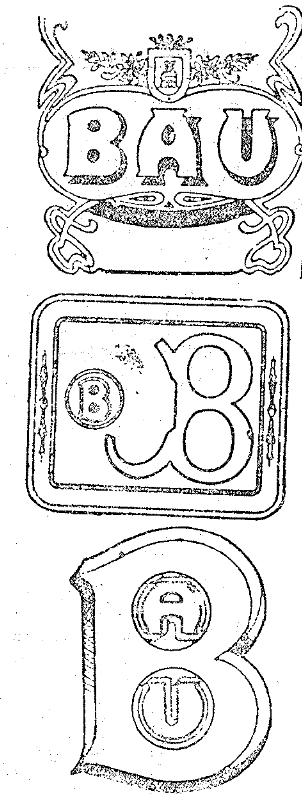
Acta N.° 189.846



Junio 10 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase). — Aviso N.° 2411.

v.4 jul.

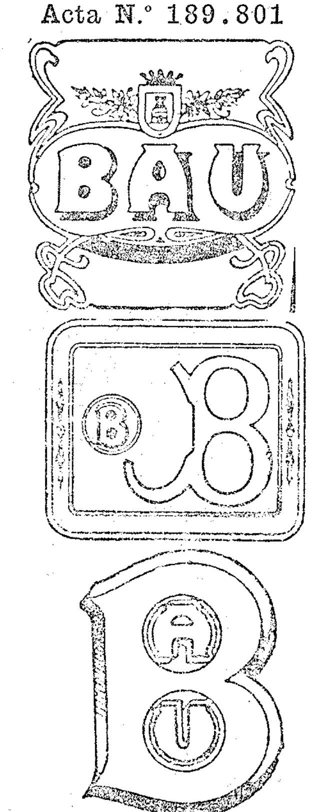
Acta N.° 189.800



Junio 9 de 1936. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino [illegible] o. — Renovación de la número 96.423. — Aviso número 1988.

v.4 jul.

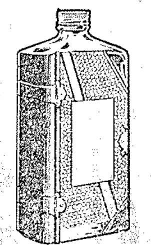
Acta N.° 189.801



Junio 9 de 1936. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 96.424. — Aviso número 1987.

v.4 jul.

Acta N.° 189.849



Junio 10 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso N.° 2410.

v.4 jul.

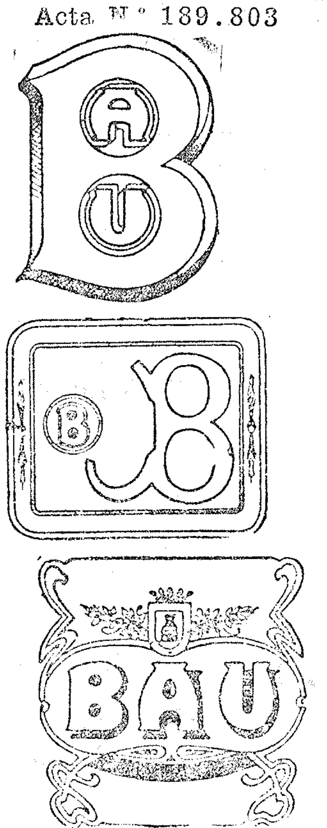
Acta N.° 189.802



Junio 9 de 1936. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 96.425. — Aviso número 1986.

v.4 jul.

Acta N.° 189.803



Junio 9 de 1936. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la clase 96.426. — Aviso número 1985.

v.4 jul.

Acta N.° 189.820

HUINCA

Junio 9 de 1936. — Próspero José Fattá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.396.

v.4 jul.

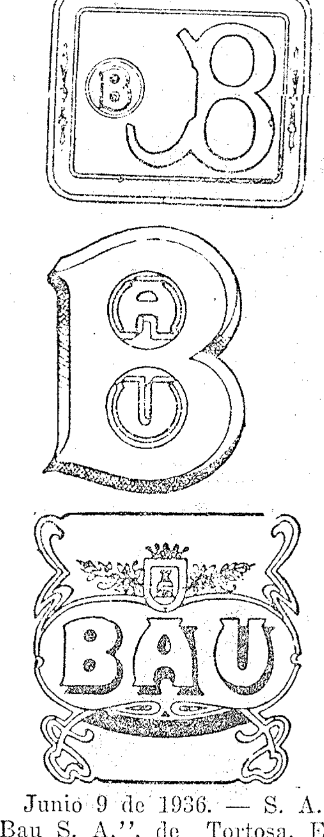
Acta N.° 189.823

ROSALINDA

Junio 9 de 1936. — Santa Rosa Estancias Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos azúcar. — Aviso N.° 2.372.

v.4 jul.

Acta N.° 189.804



Junio 9 de 1936. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 96.427. — Aviso número 1984.

v.4 jul.

Acta N.° 189.805

Junio 9 de 1936. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 96.428. — Aviso número 1983.

v.4 jul.

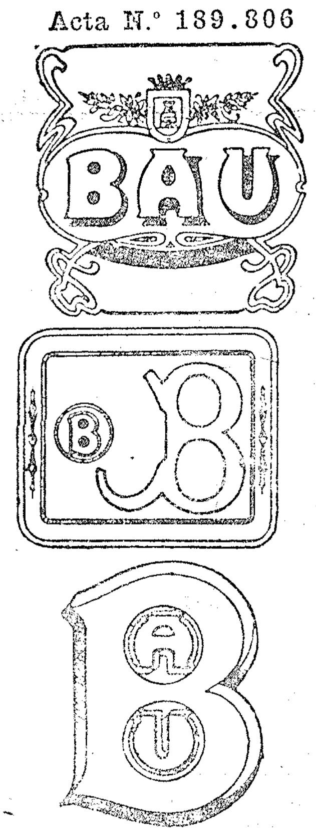
Acta N.° 189.822



Junio 9 de 1936. — Salerno Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2.306.

v.4 jul.

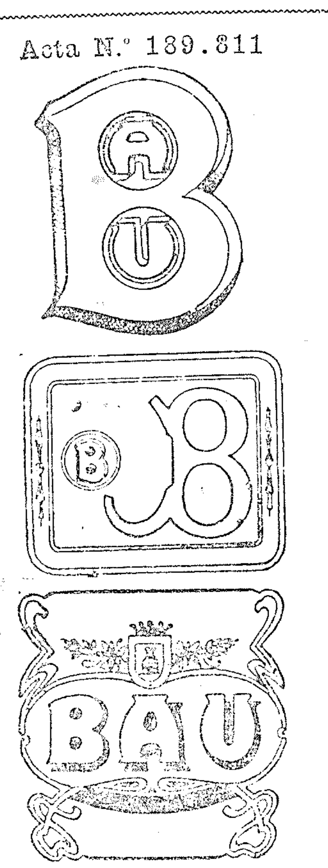
Acta N.° 189.806



Junio 9 de 1936. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. —Renovación de la número 96.429. — Aviso número 1982.

v.4 jul.

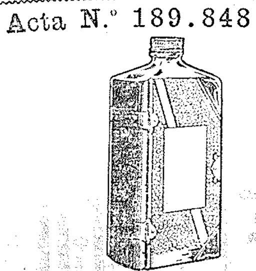
Acta N.° 189.811



Junio 9 de 1936. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 96.434. — Aviso número 2.387.

v.4 jul.

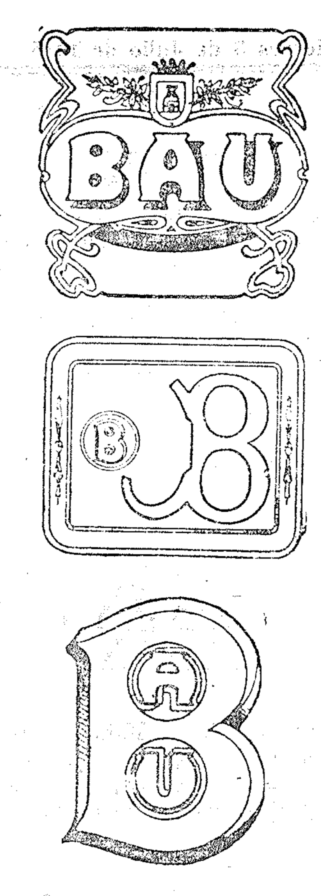
Acta N.° 189.848



Junio 10 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase). — Aviso N.° 2409.

v.4 jul.

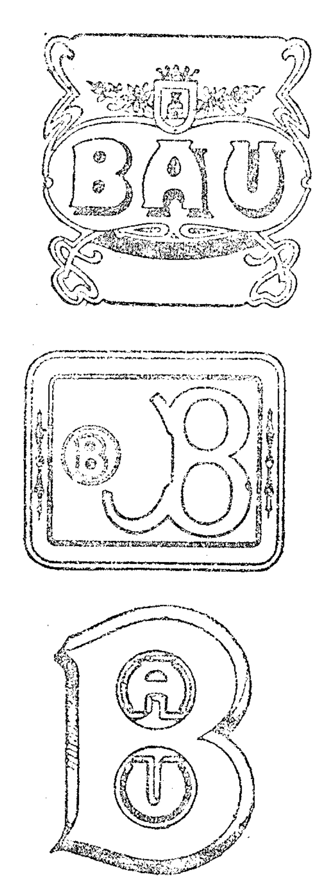
Acta N.° 189.812



Junio 9 de 1936. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 96.435. — Aviso N.° 2.388.

v.4 jul.

Acta N.° 189.813



Junio 9 de 1936. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 96.436. — Aviso N.° 2.389.

v.4 jul.

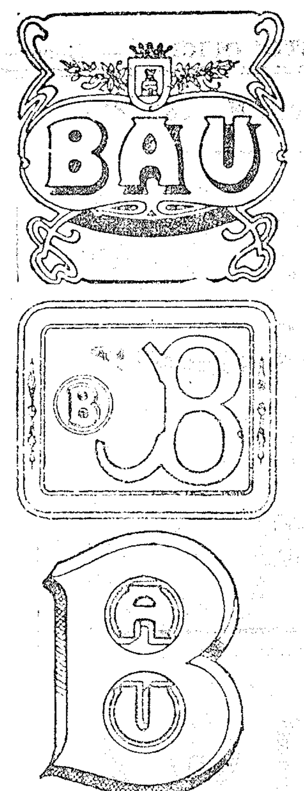
Acta N.° 189.783

DESINCRUSTOL

Junio 9 de 1936. — Francisco M. Taranco y Pablo Pisani. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2417.

v.4 jul.

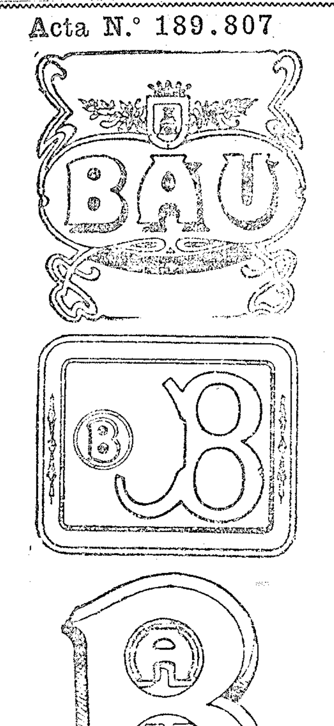
Acta N.° 189.814



Junio 9 de 1936. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.437. — Aviso número 2.390.

v.4 jul.

Acta N.° 189.807



Junio 9 de 1936. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 96.430. — Aviso N.° 1.981.

v.4 jul.

Acta N.° 189.833

TUNISIA

Junio 9 de 1936. — Office Tunisien de Standardisation, de Tunis, Africa. — Para distinguir frutas, dátiles, legumbres, agrios, cereales, productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 2402.

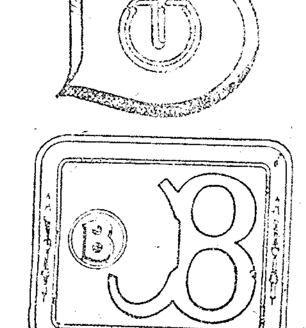
v.4 jul.

Acta N.° 189.808

Junio 9 de 1936. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 96.431. — Aviso N.° 1.980.

v.4 jul.

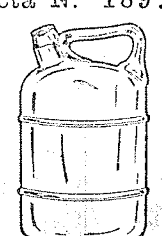
Acta N.° 189.809



Junio 9 de 1936. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 96.432. — Aviso N.° 1.979.

v.4 jul.

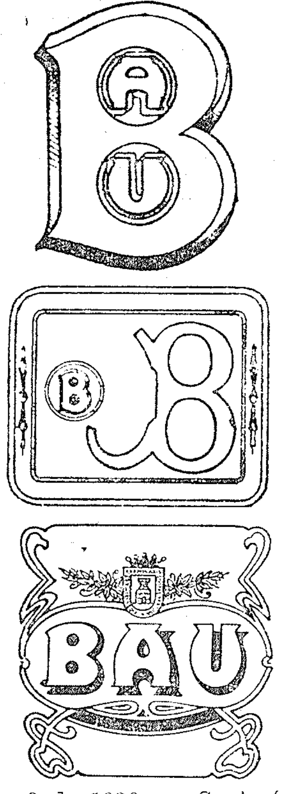
Acta N.° 189.847



Junio 10 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso N.° 2412.

v.4 jul.

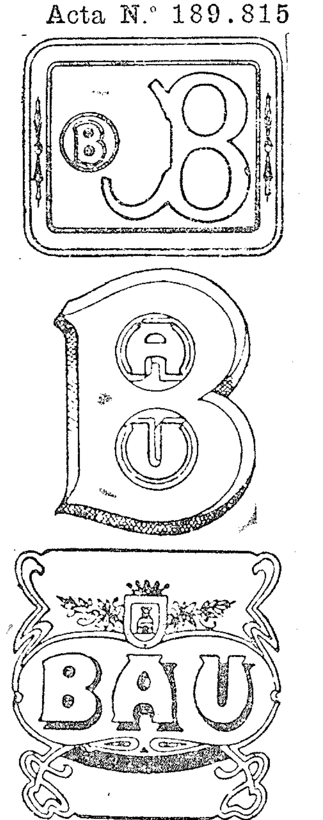
Acta N.° 189.810



Junio 9 de 1936. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 96.433. — Aviso N.° 2.386.

v.4 jul.

Acta N.° 189.815



Junio 9 de 1936. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.438. — Aviso N.° 2.391.

v.4 jul.

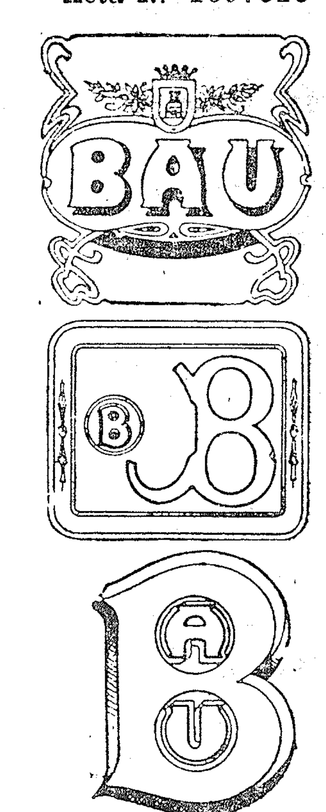
Acta N.° 189.855



Junio 10 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 96.505. — Aviso número 1784.

v.4 jul.

Acta N.° 189.816



Junio 9 de 1936. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 96.439. — Aviso N.° 2.392.

v.4 jul.

Acta N.° 189.817

S/1 24 LATAS Freixas y Cía

José Bau y — S/1 — 24 LATAS — MARCA REGISTRADA — CALIDAD BAU

BAU

Freixas y C.

Junio 9 de 1396. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 98.211. — Aviso N.° 2.393.

v.4 jul.

Acta N.° 189.825

PUENTE

Junio 9 de 1936. — Puente Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 97.329. — Aviso N.° 2374.

Acta N.° 189.826



Junio 9 de 1936. — Mahler y Mild. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5; menos aparato a mano para extinguir incendios, dispositivos para extinguir incendios y accesorios, escapes contra incendios. — Aviso N.° 2264.

v.4 jul.

Acta N.° 189.827

KERIME

Junio 9 de 1936. — Juan Papaleo y Jaime Amadeo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2385.

v.4 jul.

Acta N.° 189.828

RIKIKI

MARCA REGISTRADA

Junio 9 de 1936. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2205.

v.4 jul.

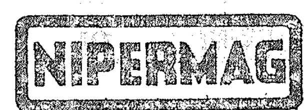
Acta N.° 189.829

AREIUS

Junio 9 de 1936. — Chemische Vertriebsgesellschaft m. b. H. Gereco, de Wiesbaden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2397.

v.4 jul.

Acta N.° 189.830



Junio 9 de 1936. — Marrison & Catherall Ltd., de Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2398.

v.4 jul.

Acta N.° 189.834

COVO

Junio 9 de 1936. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes e la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2403.

v.4 jul.

Acta N.° 189.835

EMIRA

Junio 9 de 1936. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2404.

v.4 jul.

Acta N.° 189.836

LA FRANQUEZA

Junio 9 de 1936. — Benito García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2401.

v.4 jul.

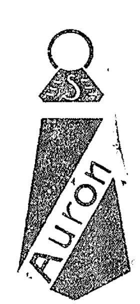
Acta N.° 189.837

LA YEMA DE ORO

Junio 9 de 1936. — Marcial Lorenzo. — Para distinguir caramelos, bombones, yemas, dulces, chocolates, frutas abrillantadas y turrones en general, de la clase 22. — Aviso N.° 2383.

v.4 jul.

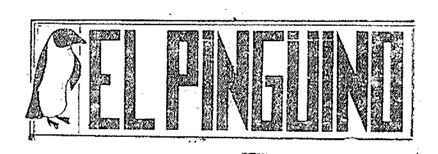
Acta N.° 189.839



Junio 10 de 1936. — Conrado Weiss. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2358.

v.4 jul.

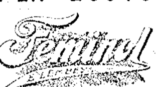
Acta N.° 189.840



Junio 10 de 1936. — Guillermo Tomás Glave. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2405.

v.4 jul.

Acta N.° 189.841



Junio 10 de 1936. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos sedantes y anti - espasmódicos. — Renovación de la número 96.854. — Aviso número 2424.

v.4 jul.

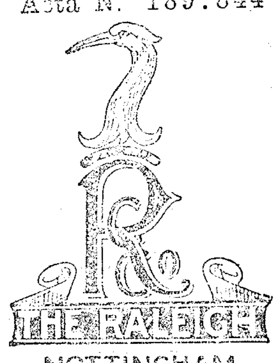
Acta N.° 189.843

EROS

Junio 10 de 1936. — S. A. "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2463.

v.4 jul.

Acta N.° 189.844



Junio 10 de 1936. — The Raleigh Cycle Company Ltd., de Nottingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 99.0[illegible]0. — Aviso N.° 2464.

v.4 jul.

Acta N.° 189.845

PRACO

Junio 10 de 1936. — H. J. Mussi & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2465.

v.4 jul.

Acta N.° 189.819

HIRETTOL

Junio 9 de 1936. — Lotteri Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2.395.

v.4 jul.

Acta N.° 189.818

MI GACETA

Junio 9 de 1936. — Adolfo Mujica — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 2.394.

v.4 jul.

Acta N.° 189.889

ONA

Junio 13 de 1936. — José A. Argarate. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.453.

v.4 jul.

Acta N.° 189.851

DIFUSION

Junio 10 de 1936. — Félix Oscar Luchia Puig. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2441.

v.4 jul.

Acta N.° 189.852

TARZAN

Junio 10 de 1936. — Manuel Pérez Alonso, Julio A. Pérez Alonso y Ramón Díaz Estévez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2442.

v.4 jul.

Acta N.° 189.853

FORTESTIC

Junio 10 de 1936. — Enrique Cáneva — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2406.

v.4 jul

Acta N.° 189.854

CANDILEJAS

Junio 10 de 1936. — Jerónimo Félix Martinelli Massa e Ismael Ricardo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2440.

v.4 jul.

Acta N.° 189.856



Junio 10 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos cigarros. — Renovación de la número 96.507. — Aviso N.° 1791.

v.4 jul.

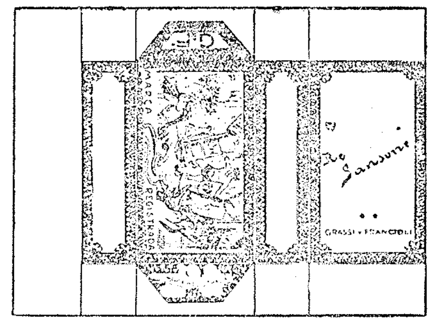
Acta N.° 189.824

EFRASIL

Junio 9 de 1936. — Pablo A. Ehrenhaus y Luis L. Frenk. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2373.

v.4 jul.

Acta N.° 189.857



Junio 10 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 96.501. — Aviso número 1789.

v.4 jul.

Acta N.° 189.874

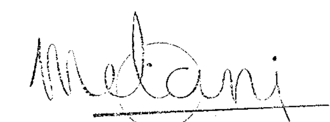
WESTLAND

Marca Registrada

Junio 10 de 1936. — Sampayo Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.436.

v.4 jul.

Acta N.° 189.880



Junio 10 de 1936. — Gastón Melani. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y vainas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso N.° 2444.

v.4 jul.

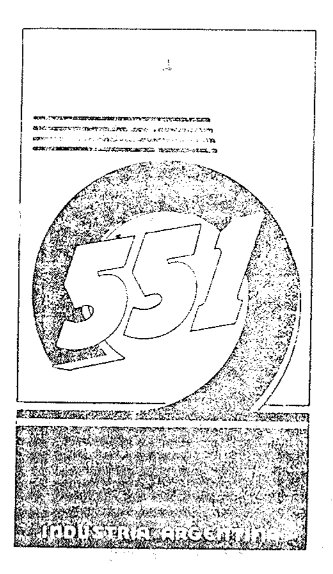
Acta N.° 189.863

VIDA RURAL

Junio 10 de 1936. — Adolfo F. Erhart. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 2449.

v.4 jul.

Acta N.° 189.864



Junio 10 de 1936. — Marashlian & Balian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2433.

v.4 jul.

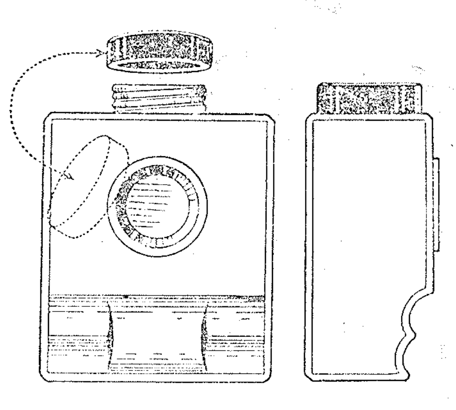
Acta N.° 189.873

SAMPHIRE

Junio 10 de 1936. — Sampayo Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.435.

v.4 jul.

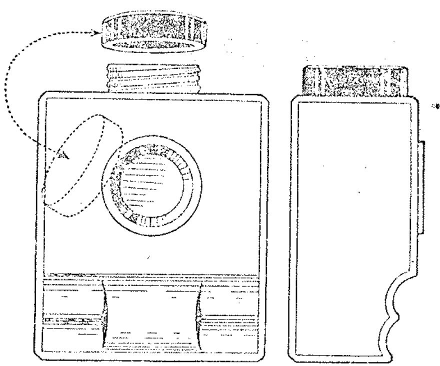
Acta N.° 189.867



Junio 10 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso N.° 2429.

v.4 jul.

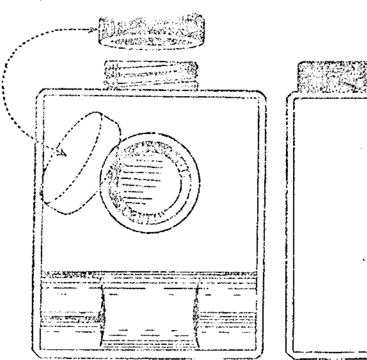
Acta N.° 189.868



Junio 10 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 2430.

v.4 jul.

Acta N.° 189.869



Junio 10 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos carnes, pescados, mariscos, aves, huevos, y animales de caza, en estado fresco, (envase). — Aviso N.° 2431.

v.4 jul.

Acta N.° 189.871

BEE

Junio 10 de 1936. — Otis, Mc. Allister & Co., de San Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos tés, galletas, galletitas y bizcochos. — Renovación de la N.° 96.[illegible]. — Aviso N.° 2.432.

v.4 jul.

Acta N.° 189.883

Habana Club

Marca Registrada

Junio 13 de 1936. — Luis A. Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.382.

v.4 jul.

Acta N.° 189.872

SAMPLER

Junio 10 de 1936. — Sampayo Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso [illegible]

v.4 jul.

Acta N.° 189.858



Junio 10 de 1936. — Eugenio Alonso Rincón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2423.

v.4 jul.

Acta N.° 189.875

FERROCRETE

Junio 10 de 1936. — The Associated Portland Cement Manufacturers Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 97.227. — Aviso N.° 2.437.

v.4 jul.

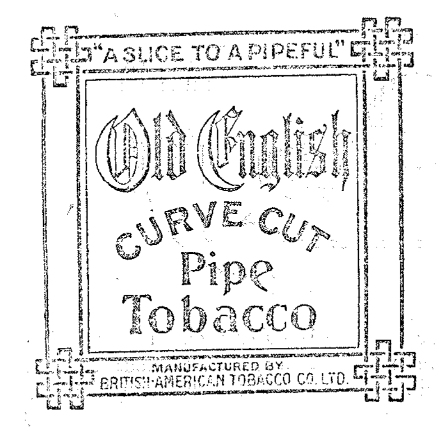
Acta N.° 189.876



Junio 10 de 1936. — The Associated Portland Cement Manufacturers Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas pasa uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 97.335. — Aviso N.° 2.438.

v.4 jul.

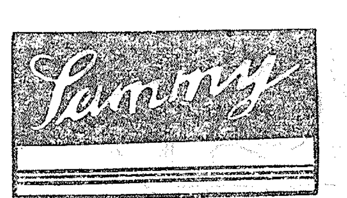
Acta N.° 189.877



Junio 10 de 1936. — British-American Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 97.773. — Aviso N.° 2.439.

v.4 jul.

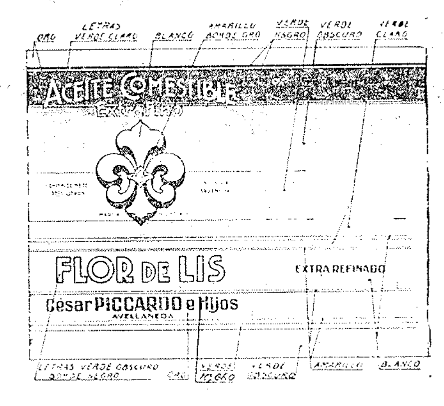
Acta N.° 189.859



Junio 10 de 1936. — José Mata Alvarez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 244[illegible].

v.4 jul.

Acta N.° 189.880



Junio 10 de 1936. — César Piccardo e Hijos. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 2.455.

v.4 jul.

Acta N.° 189.881

RODE

Junio 10 de 1936. — Alfredo Roca, Francisco Barba y Horacio Setti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos pastas, papeles, telas y substancias para pulir. — Aviso N.° 2.456.

v.4 jul.

Acta N.° 189.882

SALALE

Junio 10 de 1936. — Carlos M. Rivero Haedo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.450.

v.4 jul.

Acta N.° 189.884

TRUST

Junio 13 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 96.503. — Aviso N.° 2.459.

v.4 jul.

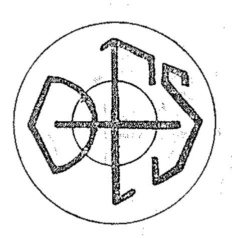
Acta N.° 189.885

PETIT 43

Junio 13 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de N.° 96.671. — Aviso N.° 2.460.

v.4 jul.

Acta N.° 189.886



Junio 13 de 1936. — De Dios & Fernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° [illegible].

v.4 jul.

Acta N.° 189.887



Junio 13 de 1936. — De Dios & Fernández. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.451.

v.4 jul.

Acta N.° 189.888



Junio 13 de 1936. — Gabriel Chiossone & Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 2.452.

v.4 jul.

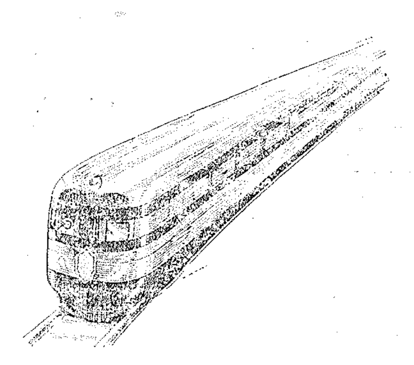
Acta N.° 189.891

COMODORO

Junio 13 de 1936. — Mitjans & Cía. Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2.468.

v.4 jul.

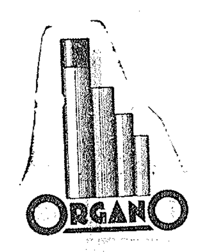
Acta N.° 189.892



Junio 13 de 1936. — Mitjans & Cía. Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso número 2.467.

v.4 jul.

Acta N.° 189.879



Junio 10 de 1936. — Sarquis Hnos. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 2.[illegible].

v.4 jul.

Acta N.° 189.893



Junio 13 de 1936. — Domingo Carlos Carrodani. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.422.

v.4 jul.

Acta N.° 189.895



Junio 13 de 1936. — Administradora de la Sucesión de don Juan María Miguel Pradere. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 96.559. — Aviso N.° 2.407.

v.4 jul.

Acta N.° 189.503



Mayo 28 de 1936. — Insúa & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 96.219. — Aviso N.° 2.136.

v.4 jul.

Acta N.° 189.894



Junio 13 de 1936. — Administradora de la Sucesión de don Juan María Miguel Pradere. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 96.560. — Aviso N.° 2.408.

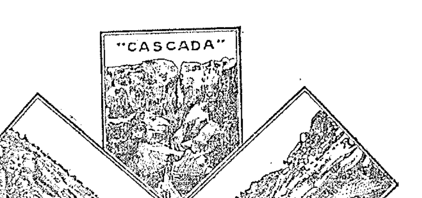
v.4 jul.

Acta N.° 189.831

Junio 9 de 1936. — Office Tunisien de Standardisation, de Tunis, Africa. — Para distinguir alfombras, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 2399.

v.4 jul.

Acta N.° 189.842



Junio 10 de 1936. — "Casa Chammas" S. A. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 23. — Renovación de la número 97.777. — Aviso N.° 2462.

v.4 jul.

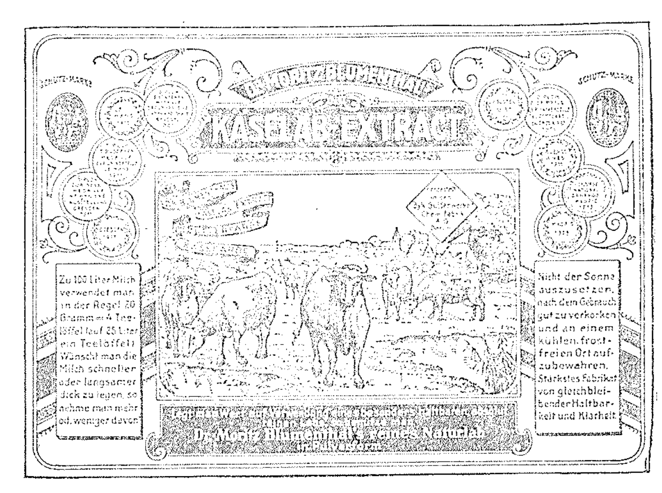
Acta N.° 189.755

ARISTOCHROM

Junio 8 de 1936. — Koh-I-Noor Pencil Factory L. & C. Hardtmuth de Budweis, Checoeslovaquia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1972.

v.4 jul.

Acta N.° 189.765



Junio 8 de 1936. — Byk-Guldenwerke Chemische Fabrik Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir extracto de cuajo, de la clase 22. — Renovación de la número 96.586. — Aviso número 2370.

v.4 jul.

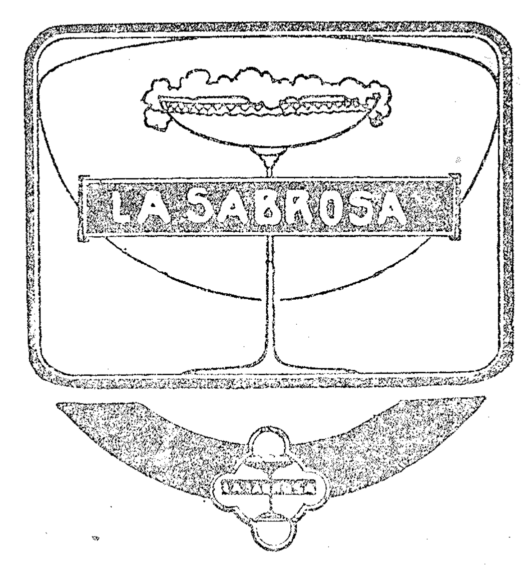
Acta N.° 189.850



Junio 10 de 1936. — A. B. Cavanna & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2416.

v.4 jul.

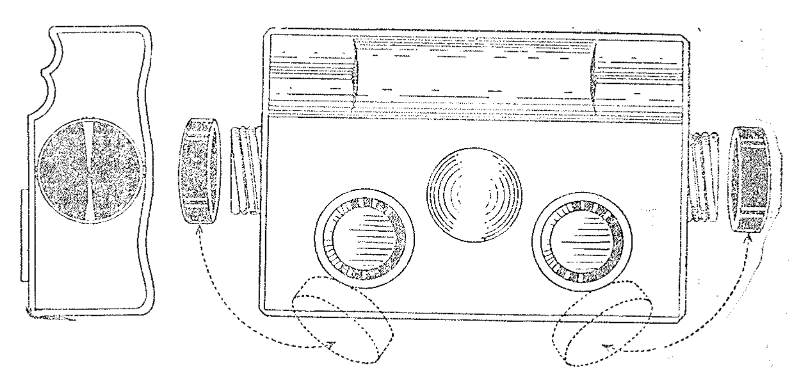
Acta N.° 189.862



Junio 10 de 1936. — Bycla, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.451. — Aviso número 2446.

v.4 jul.

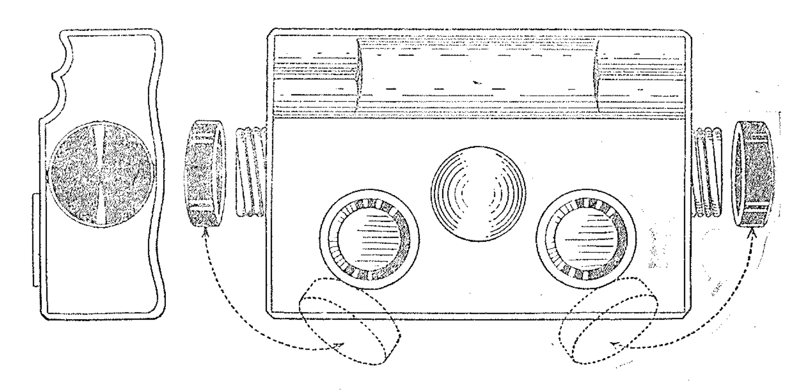
Acta N.° 189.865



Junio 10 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16, (envase). — Aviso número 2427.

v.4 jul.

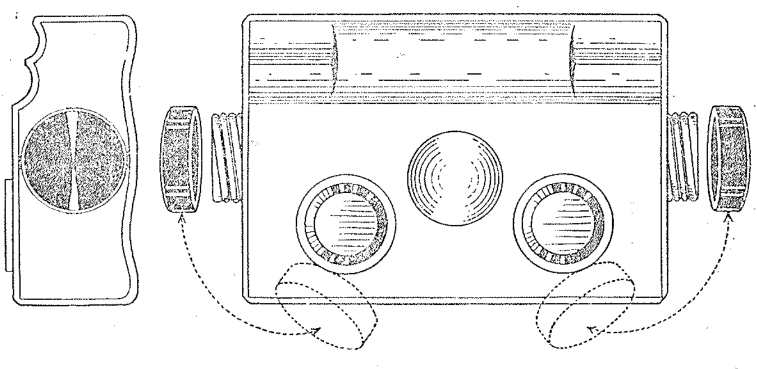
Acta N.° 189.866



Junio 10 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, (envase). — Aviso número 2428.

v.4 jul.

Acta N.° 189.870



Junio 10 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso número 2426.

v.4 jul.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.